

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2010-3811 Aprobación definitiva sobre implantación y establecimiento de la Ordenanza Fiscal Nº 19 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Limpias. Pág. 9687

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2010-3812 Resolución de cese del puesto eventual de auxiliar administrativo. Pág. 9689

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
CVE-2010-4063 Convocatoria de cursos de Formación Propia Pág. 9690

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2010-3625 Aprobación provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de diez plazas de Auxiliares de Administración General. Pág. 9697

2.3.OTROS

- Consejería de Economía y Hacienda**
CVE-2010-3831 Orden HAC/11/2010, de 4 de marzo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Consumo. Pág. 9715

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2010-4065 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de "Carril-bici de Ganzo". Objeto 7.1.3/10. Pág. 9716
CVE-2010-3854 Anuncio licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de "Alimentación para las instalaciones juveniles en la campaña de verano 2010". Objeto 1.4.3/10. Pág. 9718
CVE-2010-3855 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente de la obra de "Piscina descubierta en La Vega". Objeto 8.1.4/10. Pág. 9719
CVE-2010-4223 Anuncio de solicitud de ofertas del contrato de adquisición de relojes para personal jubilado por procedimiento negociado. Objeto 2.2.2/10. Pág. 9720
Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2010-3777 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento de instalaciones y escuelas deportivas, expediente C200829 Pág. 9721
Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2010-3819 Aprobación y exposición pública de pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de aprovechamiento cinegético monte Nº 363 bis del C.U.P. (Tejas-Dobra). Pág. 9722

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CVE-2010-3820	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Anuncio procedimiento abierto de adjudicación de aprovechamientos maderables para lotes de pinos y eucalipto blanco correspondiente al año 2010.	Pág. 9725
CVE-2010-3632	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio procedimiento abierto para la ejecución de las obras de "reforma de las antiguas escuelas de Duález para Centro Cívico y Social ". Número de expediente 25/10.	Pág. 9726
CVE-2010-3813	Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto con destino a la prestación del servicio de "Prevención de riesgos laborales ajeno, para el Ayuntamiento de Torrelavega -incluyendo el Instituto Municipal de Deportes y la Gerencia de Urbanismo- Patronato Municipal de Educación, Centro Especial de Empleo Serca y Matadero Comarcal de Barreda" número expediente 27/10.	Pág. 9728
CVE-2010-3814	Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de las obras de "Mejora de eficiencia y ahorro energético para el alumbrado público del Ayuntamiento de Torrelavega", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009, de 26 de octubre, número expediente 30/10.	Pág. 9730
CVE-2010-3815	Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de las obras de "Mejora de eficiencia energética en el alumbrado público del barrio Radillo, de Viérnoles", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009, de 26 de octubre, número expediente 29/10.	Pág. 9732

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2010-3758	Ayuntamiento de Entrambasaguas Aprobación definitiva del presupuesto general-ejercicio 2010 y plantilla de personal.	Pág. 9734
----------------------	--	-----------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2010-3643	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de incoación de procedimiento sancionador número 29/10.	Pág. 9737
CVE-2010-3644	Notificación de incoación de procedimiento sancionador número 25/10.	Pág. 9739
CVE-2010-3742	Notificación iniciación de expediente sancionador 32/10.	Pág. 9741
CVE-2010-3641	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-11022-09.	Pág. 9743
CVE-2010-3642	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-10806/09.	Pág. 9744
CVE-2010-3695	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad Notificación de resolución en expediente de denuncia P-38/09.	Pág. 9745
CVE-2010-3698	Notificación de propuesta de resolución de expediente denuncia EP-132/09.	Pág. 9746
CVE-2010-3701	Notificación de propuesta de resolución expediente de denuncia P-106/09.	Pág. 9747
CVE-2010-4115	Consejería de Sanidad Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 51, de 16 de marzo de 2010, de notificación de resolución de expediente sancionador 23/09/DROG en materia de drogodependencias.	Pág. 9748
CVE-2010-3676	Agencia Cántabra de Consumo Iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 4/10/CON.	Pág. 9749

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CVE-2010-3660	Ayuntamiento de Arnauero Notificación providencia de apremio por comparecencia 1/10-E.	Pág. 9750
CVE-2010-3787	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública y apertura del periodo de cobro del padrón de contribuyentes para el año 2010, correspondiente al Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.	Pág. 9751
CVE-2010-3745	Ayuntamiento de Miengo Notificación de providencia de apremio a deudores.	Pág. 9752
CVE-2010-3800	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010.	Pág. 9755
CVE-2010-3746	Ayuntamiento de Selaya Notificación de providencia de apremio a deudores.	Pág. 9756
CVE-2010-3654	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, expediente 2009/8306 y otros.	Pág. 9758
CVE-2010-3731	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente número 39 01 09 00165510.	Pág. 9762
CVE-2010-3762	Oficina Liquidadora de Torrelavega Notificación por comparecencia expediente 7130/2009 y otros.	Pág. 9765
CVE-2010-3761	Notificación propuesta de valoración y de liquidación provisional a expediente 155/2007 y otros.	Pág. 9766
4.3. OTROS		
CVE-2010-3767	Agencia Cántabra de Consumo Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3541/09/ARB.	Pág. 9768
CVE-2010-3768	Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 2898/09/ARB.	Pág. 9769
CVE-2010-3769	Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3191/09/ARB.	Pág. 9770
CVE-2010-3770	Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3067/09/ARB.	Pág. 9771
CVE-2010-3771	Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 2979/09/ARB.	Pág. 9772
CVE-2010-3772	Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3543/09/ARB.	Pág. 9773
CVE-2010-3773	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 1879/09/ARB.	Pág. 9774
CVE-2010-3774	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 1674/09/ARB.	Pág. 9775
CVE-2010-3775	Notificación de la solicitud de arbitraje número 48/10/ARB.	Pág. 9776
CVE-2010-3776	Notificación de la solicitud de arbitraje número 57/10/ARB.	Pág. 9777
CVE-2010-3791	Ayuntamiento de Miengo Información pública del acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Pabellón Polideportivo Municipal e Instalaciones Deportivas.	Pág. 9778
CVE-2010-3655	Ayuntamiento de Val de San Vicente Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria.	Pág. 9779

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2010-3656 Información pública de la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Tasa por utilización del Velatorio Municipal y de la Ordenanza reguladora de la misma. Pág. 9780
- Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia**
CVE-2010-3658 Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero de Liébana. Pág. 9781
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
CVE-2010-3657 Aprobación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 9782

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
CVE-2010-3673 Edicto de notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado "Línea eléctrica aérea a 55 kV cóadrupe circuito entrada y salida de L/ Astillero-Treto y L/El Bosque-Treto en Subestación Cicero .Exp: AT-31-08. Pág. 9783
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo**
CVE-2010-3675 Expediente de información pública del proyecto de Acondicionamiento de la intersección de las carreteras CA-520, CA-522 y la carretera municipal que une Sámano con Castro Urdiales, mejora de los puentes sobre el Arroyo Sámano y el Arroyo Tabernillas. Tramo: Intersección de Sámano. Pág. 9785
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2010-3801 Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio para la ejecución del proyecto de obras "Ampliación de la Edar de Pechón". Pág. 9787

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2010-3588 Orden PRE/5/2010, de 8 de marzo, por la que se regulan la convocatoria y el regimen jurídico de las ayudas a corporaciones locales para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria durante el año 2010. Pág. 9789
- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
CVE-2010-3877 Orden IND/5/2010, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba, para el 2010, la convocatoria de subvenciones para la mejora de las condiciones medioambientales del transporte público regular de viajeros por carretera. Pág. 9803
- CVE-2010-3878** Orden IND/6/2010, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba, para el año 2010, la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas de transporte público por carretera, cuyas líneas discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 9810
- CVE-2010-3640** Notificación de resolución de subvención destinada a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expediente 2010/101 y otros. Pág. 9822
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2010-3703 Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Pág. 9823

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2010-3760** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. Pág. 9826

- CVE-2010-3810** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación inicial de la propuesta de la Concejalía de Deportes de concreción y condiciones de ordenación del Equipamiento 2396 Equipamiento deportivo Sector 3, Peñacastillo Sur. Pág. 9827

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2010-3674** **Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
Información pública del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de concesión de explotación, ANA, número 16577-01 (Campoo de Enmedio). Pág. 9828

7.5. VARIOS

- CVE-2010-4245** **Consejería de Educación**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 52, de 17 de marzo, de Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2010-2011. Pág. 9829

- CVE-2010-3757** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Notificación de requerimiento de documentación de expediente de familias numerosas. Pág. 9839

- CVE-2010-4058** **Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria**
Resolución de aprobación de la Carta de Servicios Pág. 9840

- CVE-2010-3802** **Ayuntamiento de Argoños**
Regulación de ficheros de datos de carácter personal. Pág. 9847

- CVE-2010-3659** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
Notificación de resolución de iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9863

- CVE-2010-3778** **Ayuntamiento de Colindres**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, registro de salida 687. Pág. 9864

- CVE-2010-3645** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de caducidad de inscripción padronal. Pág. 9865

- CVE-2010-4072**
Anuncio baja de oficio de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales de Candina. Achatarramiento número 3/2010. Pág. 9868

- CVE-2010-4073** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de la solicitud de licencia para instalación de un establecimiento de venta de artículos de bricolaje, ubicado en Avda. Bilbao, 124 (Polígono Los Ochos). Expediente 29/09. Pág. 9869

- CVE-2010-3804** **Ayuntamiento de Vega de Pas**
Exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento. Pág. 9870

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Audiencia Provincial de Santander	
CVE-2010-3781	Notificación de sentencia en rollo de apelación número 245/2009.	Pág. 9871
CVE-2010-3782	Notificación de resolución en rollo de apelación número 176/2009.	Pág. 9872
	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2010-4127	Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 121/2010.	Pág. 9873
CVE-2010-4128	Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 30, de 15 de febrero de 2010, de notificación de auto en procedimiento de ejecución número 263/2009.	Pág. 9874
	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2010-3784	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 655/2009.	Pág. 9875
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2010-3783	Notificación de sentencia 149/2010 recaída en procedimiento 983/2009.	Pág. 9876
CVE-2010-3785	Notificación de resolución en procedimiento ejecución 73/2010.	Pág. 9877
CVE-2010-3786	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 83/2009.	Pág. 9878
CVE-2010-3843	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 53/10.	Pág. 9879
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2010-3751	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 381/2009.	Pág. 9880
CVE-2010-3752	Notificación de sentencia en procedimiento demanda 405/2009.	Pág. 9881
CVE-2010-3753	Notificación de sentencia en procedimiento demanda 1006/2009.	Pág. 9882
CVE-2010-3807	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 40/10 (Dem 58/09).	Pág. 9883
	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander	
CVE-2010-3859	Notificación de sentencia 58/2010 en procedimiento ordinario 247/2009.	Pág. 9884
	Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander	
CVE-2010-3856	Notificación de sentencia 47 en juicio verbal 1557/09.	Pág. 9886
	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander	
CVE-2010-3697	Notificación de sentencia 582/09 en Juicio de Faltas 1954/2009	Pág. 9887
	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander	
CVE-2010-3756	Notificación de sentencia en juicio de faltas número 28/2010.	Pág. 9888
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo	
CVE-2010-3754	Notificación de sentencia en el juicio de faltas 131/09.	Pág. 9889
CVE-2010-3755	Notificación sentencia en juicio de faltas número 220/08.	Pág. 9890
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo	
CVE-2010-3740	Notificación de auto en medidas cautelares coetáneas 205/2009, sobre otras materias.	Pág. 9891
CVE-2010-3741	Notificación de sentencia en juicio verbal 205/2009 sobre otros verbal.	Pág. 9893
	Juzgado de lo Social Nº 2 de Castellón	
CVE-2010-3702	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en autos Seguridad Social. Resto-000958/2009.	Pág. 9895
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Oviedo	
CVE-2010-3699	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 578/2009.	Pág. 9896
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Llanes	
CVE-2010-3700	Notificación de sentencia número 189/2009 en juicio de faltas número 134/2009.	Pág. 9899

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2010-3811 *Aprobación definitiva sobre implantación y establecimiento de la Ordenanza Fiscal Nº 19 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Limpias.*

Transcurrido el plazo legal de información pública y audiencia del acuerdo provisional de establecimiento e implantación de la Ordenanza Fiscal Nº 19 reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Limpias en sesión celebrada el día 15 de enero de 2.010, sin que se hayan presentado reclamaciones contra las mismas, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo de 2.004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza que se implanta, aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, contra la referida Ordenanza, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La implantación y establecimiento de la Ordenanza Fiscal Nº 19 reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Limpias, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de enero de 2.010 y la misma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, habiéndose elevado a definitiva la aprobación de dicha Ordenanza por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de marzo de 2.010, quedando redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL Nº 19 REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LIMPIAS

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicios de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Limpias.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización de los servicios y las instalaciones de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Limpias, exclusivamente para los vecinos empadronados en este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, que soliciten ó resulten beneficiadas ó afectadas por el servicio que presta el Ayuntamiento.

CVE-2010-3811

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Artículo 4. Tarifas.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las siguientes tarifas:

Sólo para vecinos empadronados en este Ayuntamiento:

- a) Estancia de media jornada (mínimo 5 horas), al mes: 87,25 euros.
- b) Por cada hora ó fracción para usuarios: 2,40 euros.
- c) Por cada hora ó fracción para usuarios, al mes: 13,06 euros.
- d) Comida: 4,70 euros.
- e) Desayuno, merienda ó servicio de comida: 1,50 euros.

Artículo 5. Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace cuando se autorice la prestación del servicio ó el uso de las instalaciones de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil, atendiendo la petición formulada por el interesado; estando obligados al pago de la tasa, los padres, tutores, guardadores legales ó quienes ejerzan la patria potestad sobre los menores usuarios de los mismos. El pago tendrá carácter previo al uso de las instalaciones ó servicios.

Artículo 6. Gestión y administración.

En uso de las competencias que le son propias, por la Alcaldía se establecerán cuantas normas ó instrucciones sean precisas para el buen funcionamiento de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil, incluso aquellas que se refieran a la suspensión del servicio cuando los sujetos pasivos demoren el pago de tarifas mensuales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1.989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza que consta de seis artículos y dos Disposiciones Finales, tras los trámites pertinentes para su aprobación, entrará en vigor, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 9 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2010/3811

CVE-2010-3811

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2010-3812 *Resolución de cese del puesto eventual de auxiliar administrativo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 artículo de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2010, ha sido cesada Estefanía González Pérez, con DNI nº 72147512P, del puesto de personal eventual de auxiliar administrativo de cometido simple para el que fue nombrada con fecha 15 de diciembre de 2009.

Herrerías, 5 de marzo de 2010

El alcalde,

Francisco Linares Buenaga.

[2010/3812](#)

CVE-2010-3812

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2010-4063 *Convocatoria de cursos de Formación Propia.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria convoca el Plan de Formación Anual de la ACAT.



CÓDIGO **2010-P-667**

**MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA C.A. DE
CANTABRIA**

Nº EDICIONES **2**

PROGRAMA **PLAN ESPECÍFICO**

Nº HORAS **21**

OBJETIVO

Ofrecer una formación relativa al importante proceso de modernización experimentado por la Administración Tributaria de Cantabria en los dos últimos años tanto a nivel organizativo como competencial.

CONTENIDO

- 1.- Introducción.
- 2.- La Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
- 3.- El nuevo modelo de financiación autonómica.
- 4.- La reforma tributaria de la C.A. de Cantabria.
- 5.- Nuevas figuras de impositivas: la imposición medioambiental.
- 6.- Nuevas competencias de aplicación tributaria: juego, canon de saneamiento e impuesto sobre vertidos.
- 7.- Tramitación telemática.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal de la ACAT y de la Dirección General de Hacienda.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2010-P-667-01	20	05/04/2010	09/04/2010	ACAT (L,M,X,J,V,)	PRESENCIAL	16:00 - 20:15
2010-P-667-02	20	12/04/2010	16/04/2010	ACAT (L,M,X,J,V,)	PRESENCIAL	16:00 - 20:15

CVE-2010-4063

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2010-P-668**

LA TRIBUTACIÓN LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA C.A. DE CANTABRIA

Nº EDICIONES **2**

PROGRAMA **PLAN ESPECÍFICO**

Nº HORAS **21**

OBJETIVO

Ofrecer una formación relativa a la aplicación de los tributos locales cuya gestión ha sido cedida a la ACAT.

CONTENIDO

- 1.- Introducción.
- 2.- La aplicación de los tributos locales en la ACAT.
- 3.- El IBI.
- 4.- El IAE.
- 5.- El IVTM.
- 6.- La gestión del agua.
- 7.- Otros tributos municipales.
- 8.- SIGETRIM.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal de la ACAT y de la Dirección General de Hacienda.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2010-P-668-01	20	19/04/2010	23/04/2010	ACAT (L,M,X,J,V,)	PRESENCIAL	16:00 - 20:15
2010-P-668-02	20	26/04/2010	30/04/2010	ACAT (L,M,X,J,V,)	PRESENCIAL	16:00 - 20:15

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2010-P-669**

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS**

Nº EDICIONES **2**

PROGRAMA **PLAN ESPECÍFICO**

Nº HORAS **16**

OBJETIVO

Ofrecer una formación relativa a la gestión y liquidación del ITP-AJD.

CONTENIDO

- 1.- Introducción.
- 2.- Normativa aplicable (estatal y autonómica).
- 3.- Ámbito territorial de aplicación del impuesto.
- 4.- Relaciones de compatibilidad del impuesto.
- 5.- Modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- 6.- Modalidad Operaciones Societarias.
- 7.- Modalidad Actos Jurídicos Documentados.
- 8.- Exenciones del ITP-AJD.
- 9.- Gestión del impuesto.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**

ALUMNADO

Personal de la ACAT.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2010-P-669-01	20	03/05/2010	06/05/2010	ACAT (L,M,X,J.)	PRESENCIAL	16:00 - 20:00
2010-P-669-02	20	10/05/2010	13/05/2010	ACAT (L,M,X,J.)	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2010-P-670**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

Nº EDICIONES **2**

PROGRAMA **PLAN ESPECÍFICO**

Nº HORAS **16**

OBJETIVO

Ofrecer una formación relativa a la gestión y liquidación del ISD.

CONTENIDO

- 1.-Introducción.
- 2.-Normativa aplicable (estatal y autonómica).
- 3.-Naturaleza y objetivo del impuesto.
- 4.-Ámbito territorial de aplicación del impuesto.
- 5.-El hecho imponible: adquisiciones mortis causa, inter-vivos percepción de cantidades derivadas de contrato de seguro.
- 6.-El sujeto pasivo.
- 7.-La base imponible y la base liquidable (reducciones aplicables)
- 8.-Cuota a ingresar (deducciones aplicables).
- 9.-Supuestos especiales de liquidación.
- 10.-Normas de gestión del impuesto.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal de la ACAT.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2010-P-670-01	20	17/05/2010	20/05/2010	ACAT (L,M,X,J,)	PRESENCIAL	16:00 -20:00
2010-P-670-02	20	25/05/2010	28/05/2010	ACAT (M,X,J,V)	PRESENCIAL	16:00 -20:00

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO 2010-P-671

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA TRIBUTARIA

Nº EDICIONES 2

PROGRAMA PLAN ESPECÍFICO

Nº HORAS 16

OBJETIVO

Ofrecer una formación relativa a la implantación, desarrollo y explotación de la Administración Tributaria Electrónica en la C.A. de Cantabria.

CONTENIDO

- 1.-La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de a los Servicios Públicos y su reglamento.
- 2.- Ley Orgánica de protección de datos.
- 3.- Sistemas de identificación mediante certificados digital
- 4.- Registro digital. Sellos de tiempo, digitalización.
- 5.-E- MOURO.
- 6.-SIGETRIM.
- 7.-Servicios Web AEAT, Censo unificado clientes.
- 8.-Intercambios de información AEAT.
- 9.-Servicios Web catastro y MAP.
- 10.- Servicios Web notarios y registradores.
- 11.- Servicios Web Tráfico gestores.
- 12.-Administración electrónica Gobierno de Cantabria.
- 13.- Sede electrónica ACAT.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal de la ACAT y de la Dirección General de Hacienda.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2010-P-671-01	20	31/05/2010	03/06/2010	ACAT (L,M,X,J.)	PRESENCIAL	16:00 - 20:00
2010-P-671-02	20	07/06/2010	10/06/2010	ACAT (L,M,X,J.)	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

SOLICITUDES

Podrán presentarse hasta el día 26 de marzo de 2010, dirigidas a la directora del CEARC, según modelo adjunto, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los Registros Auxiliares del anterior, en el Registro del CEARC y en los demás lugares previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse en el fax: 942 55 52 96.

La Concha de Villaescusa, 16 de marzo de 2010.

La directora del C.E.A.R.C.,
Concepción Solanas Guerrero.

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



SOLICITUD DE FORMACIÓN 2010 ACAT

DATOS PERSONALES			
N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)			
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	
INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN:		ACREDITA TITULACIÓN:	
1. Licenciado, Ingeniero ...	☐ 3. Bachiller, COU, FP II ...	☐ 5. Certificado escolaridad ...	☐ SÍ ☐ NO
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	☐ 4. Graduado escolar, FP I		
(marque con "X" la casilla correspondiente)		(marque con "X" la casilla correspondiente)	
DATOS LABORALES			
FUNCIONARIO DE CARRERA	☐ LABORAL FIJO	NOMBRE DEL PUESTO	
INTERINO	☐ LABORAL OTROS		
GRUPO:	NIVEL:	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP.:	
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:	
CENTRO DE TRABAJO			
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:
TELÉFONO MOVIL:		DIRECCIÓN DE E-MAIL(se ruega se escriba con letra clara)	
EDICIONES SOLICITADAS			
CÓDIGO DE EDICIÓN			
AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN	
1º	2010		
2º	2010		
3º	2010		
4º	2010		
5º	2010		
6º	2010		
7º	2010		
8º	2010		
En a de de 2010.			
(Firma)			
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL			

2010/4063

CVE-2010-4063

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3625 *Aprobación provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de diez plazas de Auxiliares de Administración General.*

La Alcaldía-Prsidencia por Resolución número 764 de fecha 2 de marzo de 2010, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se adjunta como anexo al presente anuncio en la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de diez plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se concede un plazo de diez días a los efectos de presentación de reclamaciones, a dicha lista contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 2 de marzo de 2010.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO I

**LISTA INICIAL ASPIRANTES ADMITIDOS
DIEZ PLAZAS AUX. ADMON. GRAL.**

1	ABAD ZAMANILLO, Gema
2	ABRAMO SILDARRIAGA, Beatriz
3	ACEBO QUEIPO, María Lorena
4	AGÜERO AVECILLA, Sandra
5	AGÜEROS SANCHEZ, Manuel
6	ALEGRIA RODRIGUEZ, Paula
7	ALLICA GRADOS, Lourdes Paula
8	ALONSO ALVAREZ, Sofía
9	ALONSO FERNANDEZ, Idoia
10	ALONSO GARRIDO, María Elena
11	ALONSO MARTINEZ, Rocío
12	ALONSO TORRALBA, Francisco Javier
13	ALONSO VALDES, Eva Maria
14	ALVARADO HONTALVILLA, Mª Manuela
15	ALVAREZ GAMA, Javier
16	ALVAREZ GARCIA, Ana Belén
17	ALVAREZ HERRERA, Alvaro
18	ALVAREZ PEÑA, Mercedes
19	AMIEVA DIAZ, Celia
20	AMIEVA DE LA VEGA, Roberto
21	ANDRES BURGUERA, Marta
22	ANDRES GARCIA, Verónica
23	ANDRES LACALLE, Luis
24	ANGULO GARCIA, Nerea
25	ANTON MORENO, Juliana
26	ARCE MARTINEZ, Victor
27	ARCINIEGA FERNANDEZ, Angela
28	ARGÜELLES FUENTES, Mª Cristina
29	ARGÜELLES FUENTES, Mª José
30	ARGÜELLES MENENDEZ, Lucía
31	ARIAS GARCÍA, María Paz
32	ARIAS RUIZ, Mª del Pilar
33	ARRIETA ALONSO, Jairo
34	ARROYO MORALES, Araceli
35	AUTOMURO AMIEVA, Marta
36	AYALA SALDAÑA, Judith
37	BABARRO GONZALEZ, Pablo
38	BADIOLA DE MIGUEL, Ana Cristina
39	BALBAS FERNANDEZ, Estela
40	BALBAS RUIZ, Sara
41	BAQUERO MARTIN, Marta
42	BAQUERO PEREZ, María del Pilar
43	BARBERO LINACISORO, Patricia
44	BARQUIN ARCE, Luis
45	BARQUIN DE DIEGO, Eduardo J.
46	BARREDA PRIETO, Rosa

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

47	BARRIGA CASTANEDO, M ^a Elena
48	BARRIO MARAÑÓN, Irene
49	BARTOLOME ESTEBANEZ, Rita M ^a
50	BASCONES FERNANDEZ, Noelia
51	BECERRIL BETEGON, María
52	BECERRIL SAIZ, Gloria María
53	BEGOLO, Cristina
54	BEJARANO FERNANDEZ, Ainhoa
55	BELKIR AFIF, Nadia
56	BENITEZ CASTILLO, Araceli
57	BENITO VICENTE, Javier
58	BERMEJO PRIETO, María
59	BERMUDEZ BOYERO, Rafael
60	BEZANILLA HERRERA, Beatriz
61	BLANCO FERNANDEZ, Manuel A.
62	BLANCO GONZALEZ, Clara Isabel
63	BLASCO MARQUES, Ana Pilar
64	BLAZQUEZ MERINO, Angel Luis
65	BOHIGAS BRIGIDO, Ramon
66	BOLADO RODRIGUEZ, Nuria
67	BOLADO SEDANO, Sandra
68	BOLIVAR PARRA, Ana
69	BOO GOMEZ, Araceli
70	BORGE SANTIAGO, M ^a Angeles
71	BORRALLO MARTIN, Francisco J.
72	BOTAS GANCEDO, Carmen Dolores
73	BRACHO NUÑEZ, Josefa
74	BRAVO SOLER, M ^a Rosario
75	BRIZ RODRIGUEZ, Jessica
76	BUENO GONZALEZ, Ana María
77	BUSTILLO SAIZ, Ankara
78	CABALLERO HELGUERA, Marina
79	CABARGA PEREZ, Ana Rita
80	CALDERON ANGULO, Raúl
81	CALDERON FERNANDEZ, M ^a Inmaculada
82	CALDERON PAYNO, Ana Gema
83	CALDERON URIBE, María Rocío
84	CALLE CARRACEDO, Ana María de la
85	CALLEJA ANDRES, Sandra
86	CALLEJA DIAZ, Magdalena
87	CALVO MAGUREGUI, Koro
88	CALVO RUBINOS, M ^a Araceli
89	CALVO VEGA, Elias
90	CAMPI FERNANDEZ, Vicenta
91	CAMPO BARQUIN, Lorena
92	CAMPO ISLA, Silvia
93	CAMPO MARTINEZ, Manuel del
94	CAMPO PURON, María
95	CAMPUZANO BORREGUERO, Jesús
96	CANTERO EBOMBE, María
97	CAO DAGANZO, Isabel Patricia
98	CARBAJAL COS, Gema Mónica
99	CARBALLO SICILIA, Francisco José

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

100	CARDENAL ANTON, Nuria
101	CARRERO GARCIA, M ^a Belén
102	CARRILES MONJA, José Ramón
103	CARRY GONZALEZ, Francisco José
104	CASADO FERNANDEZ, Luis
105	CASADO GONZALEZ, Elena
106	CASTAÑEDA CEBRECOS, Marta
107	CASTAÑERA MANTECON, Eva
108	CASTAÑO ROJO, Victoria Eugenia
109	CASTILLO FERNANDEZ, Sara
110	CASTILLO RUEDA, Patricia
111	CASTRO ARANDA, Africa
112	CASUSO BADAL, José
113	CAYON CABALLERO, Pablo
114	CAYON GONZALEZ, Diego
115	CAYON GONZALEZ, José Eloy
116	CAYON SANTIAGO, M ^a Jesús
117	CAYON SANTIAGO, Raúl
118	CEBALLOS DE LA HERRAN, M ^a Belén
119	CEBALLOS IBAÑEZ, M ^a Angeles
120	CEBRECOS LAZARO, Ainhoa
121	CELIS GUASCH, Angeles Rosario
122	CERECEDO BENITO, Luz
123	CHIROSA SORIA, M ^a del Pilar
124	CICUENDEZ ALVAREZ, Micaela
125	CIUFFOLI, Tomás
126	COBO CUESTA, M ^a Eugenia
127	CODESAL PEREZ, Alvaro
128	CONCHA CAGIGAS, José Luis de la
129	CONDE PINACHO, Noelia
130	CONTADOR HERRERO, M ^a del Carmen
131	CORDENTE TORAL, Javier
132	CORRALES GONZALEZ, Alexandra
133	CORRALES GONZALEZ, Estela
134	CORREA AZCONA, Beatriz
135	CORTAVITARTE MERINO, Isidro Antonio
136	CORTAVITARTE DE LA RIVA, Bárbara C.
137	COTERA VENTOSA, Elena
138	CRESPO FERNANDEZ, Raquel
139	CRUZ MARTIN, Almudena
140	CUADRADO GOMEZ, Esther
141	CUADRADO CAMPO, Sara
142	CUADRADO CANALES, Patricia
143	CUESTA CUENDE, Xana
144	CUESTA FERNANDEZ, Jorge
145	CUESTA GOMEZ, Belén M ^a
146	CUESTA HERRERO, Luis Miguel
147	CUESTA ORCOYEN, Rebeca
148	CUESTA PELAEZ, Ana Belén
149	CUETO RUIZ, María
150	DE MENA DE MENA, M ^a Antonia
151	DELGADO JARA, José Carlos
152	DELGADO LOBATO, M ^a Concepción

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

153	DIAZ BUSTILLO, Rubén
154	DIAZ-MUNIO CARABAZA, Ignacio
155	DIAZ CASADO, Irene
156	DIAZ DIAZ, Leticia
157	DIAZ DIAZ, M ^a Antonia
158	DIAZ EGUREN, Nagore
159	DIAZ FERNANDEZ, Beatriz
160	DIAZ GONZALEZ, Guadalupe
161	DIAZ JIMENEZ, Silvia M ^a
162	DIAZ PASARON, Liana
163	DIAZ RODRIGUEZ, Leticia
164	DIAZ SALVARREY, Tamara
165	DIEGO BARQUIN, Mercedes
166	DIEGO RODRIGUEZ, Carmen
167	DIEZ BARQUIN, Jorge Javier
168	DIEZ CUETO, Laura
169	DIEZ GANDARA, Diana
170	DIEZ HERNANSANZ, Susana
171	DIEZ ROJAS, Sara
172	DIEZ SAINZ, Rubén
173	DIEZ SAINZ, Tamara
174	DIEZ SAIZ, Patricia
175	DOMINGUEZ SELF, M ^a Carmen
176	DOMINGUEZ URBISTONDO, M ^a Isabel
177	DOMINGO SIERRA, Ana Isabel
178	DOSAL GOMEZ, Rosa M ^a
179	DOVAL VEGA, Santos
180	ECHANÓ MEDINA, Ruth
181	ECHEVARRIA GONZALEZ, Amaya
182	ECHEVARRIA VENERO, Carlota
183	ELECALDE LARRAÑAGA, Laura
184	ELOLA HERRERA, Manuela
185	ENCINAS BABARRO, M ^a Fernanda
186	ESCAGEDO CALLEJA, Francisco Javier
187	ESCAJADILLO URIBE, Manuel
188	ESCALERA RUILOBA, José Jaime de la
189	ESCOBAR HERRERO, Francisco Borja
190	ESCOBAR REYES, Francisca
191	ESCUDERO RUIZ, Sergio
192	ESGUEVA LANDALUCE, Olatz
193	ESPADA GONZALEZ, Aurora
194	ESPINO LECUE, Juan
195	ESTAL NORIEGA, Nicolás del
196	EXPOSITO PRECIADO, Sara Isabel
197	ESTEBAN LOSADA, Isabel
198	FALCONES ARGUMOSA, Raquel
199	FELICES GUTIERREZ, Sabino
200	FELIPE ESCOLANO, Nuria
201	FERNANDEZ AGUAYO, Silvia
202	FERNANDEZ AREVALO, Rubén
203	FERNANDEZ BARTOLOME, Cristina
204	FERNANDEZ CANO, M ^a Rosa
205	FERNANDEZ CEBADA, Carmen Lorena

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

206	FERNANDEZ COBO, Gema
207	FERNANDEZ FERNANDEZ, Rosa
208	FERNANDEZ GAMEZ, Francisco Javier
209	FERNANDEZ GANDARILLAS, M ^a Consuelo
210	FERNANDEZ GARCIA, M ^a Angustias
211	FERNANDEZ GARCIA, Patricia
212	FERNANDEZ GARCIA, Raquel
213	FERNANDEZ GARCIA, Xiomara
214	FERNANDEZ GOMEZ, Marta Elisa
215	FERNANDEZ GONZALEZ, Eva
216	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^a Cristina
217	FERNANDEZ GONZALEZ, Rubén
218	FERNANDEZ GUTIERREZ, Verónica
219	FERNANDEZ LAVIN, Elisa
220	FERNANDEZ LAVIN, Rebeca
221	FERNANDEZ LOPEZ, Miguel
222	FERNANDEZ LOZANO, Sara
223	FERNANDEZ MAESO, Ruth
224	FERNANDEZ MANTECON, Yolanda
225	FERNANDEZ MARTINEZ, Cristina
226	FERNANDEZ MENDEZ, Gema
227	FERNANDEZ MIERA, Gema
228	FERNANDEZ PELAYO, María
229	FERNANDEZ PLA, M ^a Elena
230	FERNANDEZ ORUÑA, Cristina
231	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a Angeles
232	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Natalia
233	FERNANDEZ RUEDA, M ^a Nieves
234	FERNANDEZ RUIZ, M ^a Estela
235	FERNANDEZ SAN EMETERIO, Gema
236	FERNANDEZ SANCHEZ, Silvia
237	FERNANDEZ VILLEGAS, Verónica
238	FERNANDEZ ZANCADA, Valentín
239	FRESNEDO MENENDEZ, Pedro Ginés
240	FUENTE FERNANDEZ, Vicente
241	FUENTE URREZ, Lorena de la
242	FUENTEVILLA CALLEJA, Borja A.
243	FUENTEVILLA DEL HAYA, Laura
244	GALBAN LEDO, M ^a Luisa
245	GALVAN SAIZ, Lidia
246	GANCEDO GONZALEZ, Carmen M ^a
247	GANCEDO MARTINEZ, Marta
248	GANDARA MANEIRO, Rebeca
249	GARCIA ABASCAL, Julio
250	GARCIA CALIERO, Manuel Angel
251	GARCIA CAMPOS, Marta
252	GARCIA CASTELLANO, Vanesa
253	GARCIA CORDONIE, Eva
254	GARCIA COSGAYA, Mónica
255	GARCIA CUADRADO, Verónica
256	GARCIA CUERVO, M ^a de la Paz
257	GARCIA DE LA HERA, José Manuel
258	GARCIA DELGADO, Cristina

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

259	GARCIA DIAZ, Mª Angeles
260	GARCIA FERNANDEZ, Mª Paz
261	GARCIA FERNANDEZ, Roberto
262	GARCIA GARCIA, Ana Begoña
263	GARCIA GONZALEZ, Eva
264	GARCIA GONZALEZ, Laura
265	GARCIA GUTIERREZ, Alicia
266	GARCIA GUTIERREZ, Daniel
267	GARCIA HERNANTES, Vanesa
268	GARCIA IBÁÑEZ, Mª del Mar
269	GARCIA ISLA, Andrés
270	GARCIA LOPEZ, Ana María
271	GARCIA LOPEZ, Concepción
272	GARCIA MIRALLES, Elvira
273	GARCIA PEREIRA, Beatriz
274	GARCIA PEREZ, Sonia
275	GARCIA POSTIGO, Mª Eugenia
276	GARCIA SERRANO, Mª Encina
277	GARRO CALVO, Susana
278	GIL CALVO, Tania
279	GIL FERNANDEZ, Vanesa
280	GIL GONZALEZ, Mª Isabel
281	GIRON RAMOS, Verónica
282	GOFFARD RODRIGUEZ, Mª Begoña
283	GOMEZ ABANDO, Mª Luisa
284	GOMEZ ABASCAL, María
285	GOMEZ ALONSO, Ainhoa
286	GOMEZ ALONSO, Mª Pilar
287	GOMEZ ANDRES, Lara
288	GOMEZ BLANCO, Rebeca
289	GOMEZ BLAZQUEZ, Cristina
290	GOMEZ COSIO, Ana María
291	GOMEZ COSIO, Tania
292	GOMEZ CRESPO, Isaac
293	GOMEZ GOMEZ, Mª Almudena
294	GOMEZ GONZALEZ, Mª Astrid
295	GOMEZ GONZALEZ, Rocío
296	GOMEZ MONTESINOS, Mª Belén
297	GOMEZ OSORO, Ana Belén
298	GOMEZ PASCUAL, Sergio
299	GOMEZ PEREZ, Sonia
300	GOMEZ SANCHEZ, Mirian
301	GOMEZ SANTAMARIA, Lidia
302	GONZALEZ ALVAREZ, Mª José
303	GONZALEZ BAYON, Lorena
304	GONZALEZ CALDERON, Nuria
305	GONZALEZ CEBALLOS, Carmen
306	GONZALEZ CUENCA, Mª Teresa
307	GONZALEZ FERNANDEZ, Mª Victoria
308	GONZALEZ GARCÍA, Ana María
309	GONZALEZ GARCIA, Cristina
310	GONZALEZ GARCIA, Elisabeth
311	GONZALEZ GARCIA, Eva María

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

312	GONZALEZ GOMEZ, Carmen Olaya
313	GONZALEZ GONZALEZ, María
314	GONZALEZ HIDALGO, Mª Josefa
315	GONZALEZ LACALLE, Gemma
316	GONZALEZ-HERRERA LAGO, Pilar
317	GONZALEZ LOPEZ, Ana Rosa
318	GONZALEZ MACHO, Mª Elena
319	GONZALEZ MACHO, Patricia
320	GONZALEZ MARTINEZ, Mª Victoria
321	GONZALEZ MARTINEZ, Marta
322	GONZALEZ NIEMBRO, Jezabel
323	GONZALEZ OREÑA, César
324	GONZALEZ RIOS, Mª Concepción
325	GONZALEZ RUBIN, Mª Reyes
326	GONZALEZ RUDEIROS, Carlos
327	GONZALEZ RUIZ, Carolina
328	GONZALEZ SAEZ, Sergio
329	GONZALEZ SAEZ, Susana
330	GONZALEZ SASTRIAS, Mónica
331	GONZALEZ SERRANO, Francisca
332	GONZALEZ TOMAS, Rosa Cristina
333	GONZALEZ TORRE, Ana
334	GONZALVO SAINZ, Iñigo Jesús
335	GOYA MARTINEZ, Mª del Carmen
336	GRANDA BERDAYES, Eduardo
337	GRIJUELA SAIZ, Irene
338	GÜEMES GARCIA, Sandra
339	GUERRA ALVAREZ, Raúl
340	GUTIERREZ BLAZQUEZ, Fernando
341	GUTIERREZ CABEZA, Mª del Carmen
342	GUTIERREZ CASTILLO, Cristina
343	GUTIERREZ COSIO, Bernardo
344	GUTIERREZ CRESPO, Manuel Angel
345	GUTIERREZ CUESTA, Mireya
346	GUTIERREZ DIAZ, Mª Jesús
347	GUTIERREZ FUENTES, Olaya
348	GUTIERREZ GOMEZ, Raúl
349	GUTIERREZ GUTIERREZ, José Ramón
350	GUTIERREZ INGUANZO, Montserrat
351	GUTIERREZ LANTARON, Esther
352	GUTIERREZ LAVIN, Mª Angeles
353	GUTIERREZ LOPEZ, Rosa Isabel
354	GUTIERREZ MARTINEZ, Rubén
355	GUTIERREZ MARQUE, Natalia
356	GUTIERREZ MELON, Pablo
357	GUTIERREZ OLMEDO, Cristina
358	GUTIERREZ DE ROZAS CARRERAS, Isabel
359	GUTIERREZ SAINZ, Ana
360	GUTIERREZ SAIZ, Ana Isabel
361	GUTIERREZ URCELAY, Mª del Milagro
362	GUTIERREZ URCOLA, Ana María
363	GUTIERREZ VILLEGAS, Cristina
364	GUTIERREZ VILLEGAS, Leticia

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

365	GUTIERREZ VILLEGAS, Mª Antonia
366	HAZAS FERNANDEZ, Lucía
367	HERBON BARQUIN, Eva María
368	HERCE PEREZ, Leire
369	HERNANDEZ DE ARRIBA, Mª José
370	HERNANDEZ MARTINO, Vanessa
371	HERNANDEZ ZUBIETA, Marta
372	HERNANDEZ ZUÑIGA, Juan Carlos
373	HERNANDO ROA, Fernando
374	HERRAN ANTON, Mª Susana
375	HERRAN CASTRO, Ainhoa
376	HERRERA FERNANDEZ, Mª Teresa
377	HERRERA JUBETE, Mª Paz
378	HERRERA TORRE, Ana Belén
379	HERRERIA ANDRES, Mª Isabel
380	HERRERIAS SAIZ, Beatriz
381	HERRERO CABERO, David Christian
382	HIDALGO CIFRIAN, Amelia Paulina
383	HIERRO CUEVA, Susana Victoria
384	HIERRO REVUELTA, Beatriz
385	HOYO ABAD, Victor del
386	HOYO GOMEZ, Mª del Pilar del
387	HOZ CAÑIZO, Elena
388	IBAÑEZ GOMEZ, Debora Rebeca
389	IBAÑEZ GUTIERREZ, Ana Isabel
390	IBAÑEZ GUTIERREZ, Evaristo
391	IBAÑEZ RIVAS, María
392	IGLESIAS MARTINEZ, Juan Antonio
393	INFANTE GONZALEZ, Carlos
394	ISLA NORIEGA, Ignacio
395	ITALIA DIAZ, Pablo
396	ITURREGUI MARTIN, María
397	IZQUIERDO RODRIGO, Amaya
398	IZQUIERDO RODRIGO, Mª del Carmen
399	IZQUIERDO RUIZ, Alba
400	JAUREGUI ANTON, Beatriz
401	JEREZ GARCIA, Silvia
402	JIMENO SOMOHANO, Emma
403	JUARROS GOMEZ, Sara
404	LAGO URQUIZA, Natalia
405	LAMADRID HERRON, Ana Gadea
406	LAMANA GARCIA, Sonia Vanesa
407	LANDERAS GONZALEZ, Belén
408	LANDERAS GONZALEZ, Raquel
409	LARA MARQUINA, Laura
410	LARREA AJA, Mónica
411	LASTRA FERNANDEZ, Elisa
412	LAVIN RUIZ, Mª José
413	LINARES BANDRES, Elena
414	LLANA POLANCO, Elena
415	LLATA FERNANDEZ, Fabiola
416	LLORENTE SAN ROMAN, Laura
417	LLORENTE VALCARCEL, Sergio

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

418	LOBETO GONZALEZ, Antonio
419	LOPEZ ALEU, Cristina
420	LOPEZ BAJO, Mª Inmaculada
421	LOPEZ CASAS, Rocío
422	LOPEZ CORTA, Angélica
423	LOPEZ FERNANDEZ, Begoña
424	LOPEZ GONZALEZ, Beatriz
425	LOPEZ GONZALEZ, Mª de los Angeles
426	LOPEZ LOPEZ, José Félix
427	LOPEZ LOPEZ, Noemí
428	LOPEZ MARCANO, Mª Esther
429	LOPEZ MATEOS, Mª del Sol
430	LOPEZ ORIA, Lucía
431	LOPEZ PRIETO, Cristina
432	LOPEZ RUEDA, Ana María
433	LORENZO RODRIGUEZ, Belén
434	LOSADA OBREGON, Amaya
435	LOZA FERNANDEZ, Ezequiel Antonio
436	LUCIO CUESTA, Ignacio
437	LUCIO FERNANDEZ, César
438	LUCIO FERNANDEZ, Cristina
439	LUCIO FERNANDEZ, Patricia Pilar
440	LUIS RICO, Carmen
441	MACEIRA URBISTONDO, Yolanda
442	MACIAS PIZARRO, Mª Lourdes
443	MADARIAGA PAEZ, Zorione
444	MAESTRO FLOREZ, Marta
445	MAGAZ CABALLERO, Arianne
446	MANCEBO IGNACIO, Eduardo
447	MANJON RIOS, Raquel
448	MANRIQUE SANCHEZ, Tamara
449	MANTECA GONZALEZ, Ana Alicia
450	MANTECON HERRERA, Patricia
451	MANTECON RUIZ, Ana Belén
452	MANTEIGA FERNANDEZ, José Manuel
453	MAÑAS ALVAREZ, Susana
454	MARCANO GONZALEZ, Mª Vanessa
455	MARIN NOVOA, Raquel
456	MARTIN ALAVA, Natalia
457	MARTIN FERNANDEZ, Mª Fernanda
458	MARTIN HERNANDEZ, Francisco
459	MARTIN PUENTE, Aurea Julia
460	MARTIN RABA, Mª Raquel
461	MARTIN RIESCO, Begoña
462	MARTIN TORRE, Alda
463	MARTIN ZORNOZA, Francisco Javier
464	MARTINEZ DE LA CONCHA, Esther
465	MARTINEZ DE LA CONCHA, María
466	MARTINEZ CRESPO, Nuria
467	MARTINEZ MALDONADO, Mª del Mar
468	MARTINEZ MARIANINI, Ana Belén
469	MARTINEZ PELAEZ, Luis Alberto
470	MARTINEZ RODRIGUEZ, Rebeca

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

471	MARTINEZ TOBALINA, Carolina
472	MASA FERNANDEZ, Carmen
473	MATA COBOS, Isabel
474	MATA FUENTE, Elena
475	MATOS CASTRO, María
476	MAZA LOPEZ, Tatiana de la
477	MAYORAL FIZ, Laura
478	MEDIAVILLA CURIEL, Mª Concepción
479	MENDEZ ARACO, José Manuel
480	MENDEZ ARACO, Raquel
481	MENDEZ GOMEZ, Cristina
482	MENENDEZ CARRERA, Mª Cristina
483	MENENDEZ GOMEZ, Marina
484	MENENDEZ SANCHEZ, Raquel
485	MENESES BADALA, Ismael
486	MERINERO OBREGON, Araceli
487	MERINO BARRERO, Marina
488	MERINO DE COS, Verónica
489	MERINO REVUELTA, Mª del Socorro
490	MERINO SANDOVAL, Paula
491	MERUELO RUIZ, Mª Teresa
492	MIER ABELEDO, Rosa América
493	MIER MAYORDOMO, Bibiana
494	MIER SUAREZ, Paulino
495	MIGUELEZ MIGUELEZ, Alvaro
496	MINONDO CALVO, Marta Almudena
497	MIQUELARENA MONASTERIO, Verónica
498	MIRANDA QUEIPO, Delfina
499	MIRANDA ROQUEÑI, Mª de las Mercedes
500	MISAS PEÑA, Lara
501	MIYARES DIAZ, Alejandro
502	MOLINA GARCIA, Macarena
503	MONTECELO SEIJAS, Ana Isabel
504	MONTES ANDREU, Mónica
505	MONTES MONTES, Mª Rosa
506	MONTES VELARDE, Lorena
507	MORADIELLOS GUTIERREZ, Africa
508	MORALES CANAL, Estefanía
509	MORALES SANTIBÁÑEZ, Ana
510	MORAN CUADRA, Aranzazu
511	MORAN PEREZ, Angela
512	MORAN ROZAS, Ruth María
513	MORARIU, DINA OANA
514	MORENO PORRAS, Amanda
515	MORENO PORRAS, Estela
516	MOROSO DIEZ, Ana María
517	MOURA MORAN, Lidia
518	MUELA ITURBE, Eduardo
519	MULAS LOPEZ, Mª del Pilar
520	MUÑIZ TORIBIO, Alvaro
521	MUÑOZ MARTIN, César
522	MURIEL RODRIGUEZ, Rosa María
523	NIETO SALMON, Mª Esther

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

524	NORIEGA OBREGON, David
525	NUÑEZ CRESPO, M ^a Jesús
526	NUÑEZ DE LA FUENTE, Juan
527	NUÑEZ FERNANDEZ, Sonia
528	OBREGON COBO, Rita
529	OCEJO ALSAR, Diego
530	OCEJO LEIRA, Lucía
531	ONANDIA CRESPO, Carolina
532	OREÑA CIBRIAN, Mónica
533	OROVIO GUTIERREZ, Patricia
534	ORTEGA RUIZ, Virginia
535	ORTIZ DE LA IGLESIA, Alberto
536	ORTIZ DE LA IGLESIA, Raquel
537	ORTIZ FERNANDEZ, Raúl
538	ORTIZ FUENTES, Raquel
539	ORTIZ MARTIN, Isabel
540	ORTIZ ORTIZ, M ^a Antonia
541	ORTIZ SOLORZANO, Eva
542	OTERO CAMINERO, Amelia
543	OTERO PLATON, M ^a Teresa
544	PABLO MONTES, Laura
545	PADILLA DIAZ, Patricia
546	PAEZ BARANDICA, Patricia
547	PAGIN DIAZ, Paola Amelia
548	PALACIO GARCIA, Aleida
549	PALACIOS GONZALEZ, M ^a Soledad
550	PANERO CASTRILLO, M ^a Teresa
551	PANOJO GALLEGO, M ^a del Pilar
552	PARDEIRO GARCIA, José Ramón
553	PARDEIRO PUENTE, José Alberto
554	PARDO CASTANEDA, Luis Manuel
555	PARDO REBOLLO, Marta
556	PASCAGAZA ORTIZ, Silvia Irene
557	PASCUA GÜILES, Javier
558	PASCUAL QUINTANILLA, M ^a Julia
559	PEDRAJA CAYON, Begoña
560	PEDROSA GARCIA, Iván
561	PELAEZ DIAZ, M ^a Luz
562	PELAYO PELAYO, Pilar
563	PEÑA ALONSO, Sofia
564	PEÑA ITURRIAGA, Sandra
565	PEÑA MORENO, María
566	PEREZ ABASCAL, Carmen
567	PEREZ BOLADO, Natividad
568	PEREZ COBO, Mónica
569	PEREZ COS, Fernando
570	PEREZ DIAZ, Julio
571	PEREZ FUENTEVILLA, Eva
572	PEREZ GARCIA, Alba
573	PEREZ GARCIA, Julian
574	PEREZ GOMEZ, Leticia
575	PEREZ GONZALEZ, M ^a Aranzazu
576	PEREZ GONZALEZ, Mónica

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

577	PEREZ GONZALEZ, Paula
578	PEREZ MARDONES, Angélica María
579	PEREZ RAMOS, Sara
580	PEREZ RIVERO, M ^a Cristina
581	PEREZ RIVERO, M ^a Mercedes
582	PEREZ SAIZ, David
583	PEREZ SALIDO, Rebeca
584	PEREZ SANTOS, Inés Mercedes
585	PEREZ VIDAL, Erika
586	PERNAS NOGUEIRAS, Isabel
587	PERNIA LAGUILLO, Cristina
588	PETEIRO HERMIDA, José Ramón
589	PICAZO GENARO, Patricia
590	PINACHO DUEÑAS, Beatriz
591	PINEDA CABO, Javier
592	PINEY ALONSO, Marta
593	PISONERO HINOJAL, Nuria
594	PIZARRO PRIETO, Alejandro
595	PONGUILLO PINTO, Ketty Karina
596	PORRAS DALAMA, Cristina
597	PORTILLA PEREZ, Tamara
598	PORTILLA RUIZ, Ana María
599	POZO MARTINEZ, Ana Raquel del
600	PRIETO DIEZ, Milagros
601	PRIETO GORRICO, Paloma
602	PRIETO VELASCO, Susana
603	PRIETO VERA, Eloy
604	PUENTE BERMEJO, Marta
605	PUERTA BARTOLOME, Blanca
606	PULGAR GARCIA, Soraya
607	PULIDO ALVAREZ, Verónica
608	QUESADA HERRERO, M ^a Antonia
609	QUEVEDO BUENO, Patricia
610	QUEVEDO TORRE, Amalia
611	QUEVEDO DE LOS RIOS, Elena
612	QUEVEDO DE LOS RIOS, Vanesa
613	RABA MANRIQUE, David
614	RAMOS SALVADOR, Magdalena
615	RAMUDO IGLESIAS, Mónica
616	RANCEL LEAL, Flor Lisbeth
617	RENEDO GARCIA, José Antonio
618	RENEDO GARCIA, M ^a del Carmen
619	RENERO FERNANDEZ, Virginia
620	REQUEJO PEREZ, Aitziber
621	REVUELTA RUIZ, José Luis
622	REYERO HERMOSILLA, Dolores
623	REYERO TEJIDO, Gonzalo
624	RIANCHO ARENAL, Natalia
625	RICO VEIGA, Elisa Isabel
626	RIEGA ABERASTURI, José Antonio
627	RIO GONZALEZ, Raúl
628	RIO ITURRIAGA, Elisa del
629	RIOS CASTAÑEDA, Verónica

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

630	RIOS OTERO, Verónica
631	RIOS SUAREZ, Lorena
632	RIVADULLA HERNANDEZ, Isaac
633	RIVAS CASTAÑEDA, Elisa
634	RIVAS NIETO, Patricia
635	RIVAS NIETO, Tamara
636	RIVERO SAINZ, Santiago
637	RODILLA BENITO, Laura
638	RODRIGUEZ BERASATEGUI, Noelia
639	RODRIGUEZ CAMPOAMOR, Yovana
640	RODRIGUEZ CUERNO, Mª del Carmen
641	RODRIGUEZ GIL, Mª Angeles
642	RODRIGUEZ HOYOS, Mª Noelia
643	RODRIGUEZ MAZA, Manuel
644	RODRIGUEZ QUINTANA, Ruth
645	RODRIGUEZ PUERTAS, Alberto Carlos
646	RODRIGUEZ SOLARANA, Pablo
647	RODRIGUEZ SOTA, Vanesa
648	RODRIGUEZ SOTO, Leticia
649	RODRIGUEZ VARELA, Mª Carmen
650	RODRIGUEZ VARELA, Victoria
651	ROJAS SAIZ, Marta
652	ROJO MENENDEZ, Inmaculada
653	ROJO SAN JOSE, Carolina
654	ROLDAN LAVILLA, Olga
655	ROMAN RUIZ, Noelia
656	ROMERO ALVAREZ, Ana Isabel
657	ROMERO GARCIA DE SOTO, Rogelio
658	ROMERO GONZALEZ, Isabel María
659	ROSELLON CIMIANO, Mª Reyes
660	ROTELLA SOBERON, Manuel
661	ROVIRA BECEIRO, Carmen
662	RUBAL FRANCO, Mª Teresa
663	RUBIO GONZALEZ, Silvia
664	RUESTA SAIZ DE LA HIGUERA, Pilar
665	RUGAMA ONTALVILLA, Begoña
666	RUISANCHEZ PEREZ, Mª Izaskum
667	RUISOTO SAN CELEDONIO, Mª Teresa
668	RUIZ CASTILLO, Marta
669	RUIZ FERNANDEZ, Ana
670	RUIZ FERNANDEZ, Lidia
671	RUIZ GANDARILLAS, Alejandro
672	RUIZ GARATE, Vanesa
673	RUIZ GUTIERREZ, Rubén
674	RUIZ HERRERO, Mónica
675	RUIZ LAGUILLO, Natividad
676	RUIZ MARTIN, Rosa
677	RUIZ MARTIN, Vanesa
678	RUIZ MARTINEZ, Jesús Angel
679	RUIZ DEL POZO, Alvaro
680	RUIZ QUINTANAL, María
681	RUIZ RUIZ, Rebeca
682	RUIZ SANTANDER, Rosa María

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

683	SACONA GONZALEZ, Amaya
684	SAINZ BENITO, Marta
685	SAINZ BOSCH, Mª Dolores
686	SAINZ CUETO, Mª Reyes
687	SAINZ DE BARANDA CARPENA, Rebeca
688	SAINZ HOYUELOS, Noelia
689	SAINZ PELAYO, Mª del Carmen
690	SAIZ COLINA, Marta
691	SAIZ GARCIA, Natalia
692	SAIZ GUTIERREZ, Gema
693	SAIZ LIAÑO, Mª Teresa
694	SAIZ PINTO, Alexandra
695	SAIZ SAIZ, Rubén
696	SAIZ TORIBIO, Mercedes
697	SALAS VEGA, Sergio
698	SALCINES GARCIA, Eva
699	SALVADOR ROLDAN, Graciela
700	SAMPERIO DE LA RIVA, Ana
701	SAN EMETERIO AGUIRRE, Elida
702	SAN EMETERIO BEDIA, Elena
703	SAN JOSE AZA, Ana María
704	SAN JOSE RUIZ, Beatriz
705	SAN JUAN MARTIN, Lucía
706	SAN MIGUEL GOMEZ, Esther
707	SANCHEZ CASTELLANO, Noelia
708	SANCHEZ DE MOVELLAN, Samuel
709	SANCHEZ MAZORRA, Jimena
710	SANCHEZ SANCHEZ, Mª Vanesa
711	SANTIAGO AMODIA, Angela
712	SANTIAGO BEDIA, Ana
713	SANTIAGO CUESTA, Laura
714	SANTIAGO GUTIERREZ, Rocío
715	SANTOS HONTAVILLA, Mª Luisa
716	SANTOS LEMOS, Oscar
717	SANTOS ORTIZ, Patricia
718	SARABIA CORRO, Montserrat
719	SARIEGO LASTRA, Ursula
720	SECO BENITEZ, Laura
721	SEDANO IGLESIAS, Andrés
722	SEGURA MUÑOZ, Juan Manuel
723	SEIJO GARCIA, Nadia
724	SEOANE CARCOBA, Javier
725	SERRANO FONSECA, Rosa María
726	SESMA LOPEZ, Mª Dolores
727	SIERRA LASA, Raquel María
728	SIERRA SOLARANA, Lucía
729	SIGLER SAINZ, Mª Isabel
730	SILOS GARCIA DE MURO, María
731	SOBRINO DIAZ, Montserrat
732	SOLER ORTEGA, María
733	SOLORZANO DIAZ-OBREGON, Celia
734	SOLORZANO DIAZ-OBREGON, José Luis
735	SOTO APARICIO, Isabel

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

736	SUAREZ GONZALEZ, Ana Belén
737	SUAREZ SANTIAGO, Lorena
738	SUAREZ SOTO, Montserrat
739	SUEIRO ROMAN, Darío
740	TASCON REOYO, Victor Manuel
741	TAZON DOMINGUEZ, Vanesa
742	TEJEDOR PEREZ, Naiara
743	TEJERA ALBARREAL, Silvia
744	TEJERA CABALLERO, Mª Yolanda
745	TEJERIA RIAÑO, Mª Benita
746	TEJERINA FERNANDEZ, Belén
747	TEJERO YUSTOS, José Ignacio
748	TERAN DIAZ, Cecilia
749	TERAN GARCIA, Tatiana
750	TERAN PELAYO, Mª Aránzazu
751	TERAN TARILONTE, Lucía
752	TERRON ARROYO, Susana
753	TEZANOS GONZALEZ, Andrea
754	TOME GOMEZ, Raquel
755	TORICES VEGA, Cristina
756	TORRE DIAZ, Evelina Vianney
757	TORRE LOPEZ, Miguel
758	TORRECILLA OFROY, Aroa
759	TORRENTE ELENA, Mª del Mar
760	TORRES ORTEGA, Aránzazu
761	TRENADO ABRIL, Sergio
762	UDIAS GIRALDO, Mª Yolanda
763	UNZUETA FUENTES, María
764	URIUS IGLESIAS, Mª José
765	URUENA ESPEJO, Mª del Carmen
766	USLE GOMEZ, Mª Angeles
767	VALLE DEL DIEGO, Carmen
768	VALLEJO DIEZ, Irene
769	VAQUERO SOTO, Francisco Javier
770	VAREA ARROYO, Isabel
771	VARGA LUCAS, Fernando de la
772	VARONA ESQUIVEL, Paola
773	VARONA PEÑA, José
774	VAZQUEZ ALVAREZ, Laura
775	VAZQUEZ BUSTAMANTE, Esperanza
776	VAZQUEZ RODRIGUEZ, Mª Teresa
777	VAZQUEZ ROQUE, Mª José
778	VEGA DE LAS HERAS, Elena María
779	VEGA PELAEZ, Begoña de la
780	VEGA PINEY, Rosa Eva de la
781	VEGA RUIZ, Fernando
782	VEJO PEREZ, Aidee
783	VELAR RIO, Cristina
784	VELARDE CASTAÑEDA, Eduardo
785	VELASCO TRUEBA, Elisabeth
786	VELEZ COUSILLAS, Ana Isabel
787	VELO CORONA, Ana
788	VICARIO RUGAMA, Victor

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

789	VIGIL LANZA, Fátima
790	VIGIL RODRIGUEZ, Silvia
791	VILLACORTA GONZALEZ, Mª Leonor
792	VILLARREAL ITURBE, Mª Estibaliz
793	VILLAZON CEBALLOS, Rosa María
794	VILLEGAS GUTIERREZ, Verónica
795	VILLEGAS LOPEZ, Yolanda
796	VILLEGAS RUIZ, Mª Isabel
797	VIVES JIMENEZ, Juan
798	WUNSCH MARTINEZ, Mario
799	ZAMANILLO ESPINA, Ruth
800	ZAMANILLO MUÑOZ, Patricia
801	ZAMBRANO PONGUILLO, Mónica Fabiola
802	ZORNOZA DIAZ, José Fernando
803	ZUBIARRE MIER, Natalia
804	ZUBIARRE MIER, Rosa
805	ZUBILLAGA LLAMOSAS, Sheila
806	ZUBIZARRETA MARTIN, Olga

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO II**LISTA INICIAL ASPIRANTES EXCLUIDOS
DIEZ PLAZAS AUX. ADMON. GRAL.****Al no haber firmado la instancia solicitando tomar
parte en la Convocatoria:**

1	ACOSTA SANCHEZ, Antonio
2	ALONSO GARCIA, Tania
3	CATALAN AGUILAR, Salvador Fco.
4	MORA LAVIN, Ana Carolina

**Al no haber adjuntado copia del DNI a la instancia
solicitando tomar parte en la Convocatoria:**

5	ARCE MARTIN, Rocío
6	ARTOS MARQUEZ, Natalia
7	CALDERON ORTIZ, Isabel
8	CANAL ESTRADA, María
9	CASIELLES MARTINEZ, Paola
10	CIMA MAGARIÑOS, Cristina
11	CUERVO BLANCO, Guadalupe
12	DIAZ JARTIN, Eva
13	DIEZ CISNEROS, Nuria
14	ESCRIBANO PUENTE, Alicia
15	FERNANDEZ DIEZ, M ^a del Carmen
16	GARCIA ALVAREZ, Antonio José
17	GARCIA NAVARRO, Daniel
18	GONZALEZ PONCE, Gaspar
19	JUSTO MUÑOZ, Nuria
20	MONTEAGUDO PARDO-SANTAYANA, Enrique
21	MORAN COSTAS, M ^a Carmen
22	PINEDO ZAYAS, Patricia
23	PLATAS SIMON, M ^a Guadalupe
24	PORTILLA LUPION, M ^a Pilar
25	REVERT PILA, Andrea
26	RIESTRA RODRIGUEZ, Rodrigo
27	RODRIGUEZ CAMINO, Ana
28	RODRIGUEZ LORA, David
29	SALAS MENOCAL, Carmen
30	SANZ GARCIA, Silvia
31	VARA GUTIERREZ, Lorena
32	VIGIL CAMBLOR, Patricia

**Al no haber firmado la instancia solicitando tomar
parte en la Convocatoria, ni adjuntar copia del DNI:**

33	MOLINA BAS, Concepción
----	------------------------

**Al haber presentado la instancia solicitando tomar
parte en la Convocatoria fuera de plazo:**

34	CARBAJO FERNANDEZ, ERNESTO
----	----------------------------

Torrelavega, 2 de marzo de 2010

2010/3625

CVE-2010-3625

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2010-3831 *Orden HAC/11/2010, de 4 de marzo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Consumo.*

El apartado 2 de la Disposición Final Primera del Decreto 48/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Consumo, adscribió a dicha entidad la estructura y la relación de puestos de trabajo del Servicio de Consumo.

En relación con la Relación de Puestos de Trabajo transferida a la Agencia, y sin perjuicio de su ulterior actualización, resulta urgente la modificación del puesto de trabajo nº 3734 "Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje", toda vez que, entre otras, tiene encomendadas funciones de indudable trascendencia en la actividad cotidiana de la Agencia.

En su virtud, en base a las competencias establecidas en el artículo 26.3 del Decreto 48/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Consumo, cumplidos los trámites previstos en el artículo 27 de dicho Reglamento en relación con el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones y consultadas las organizaciones sindicales,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Consumo en los términos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2010.
El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

Se modifica el puesto de trabajo 3734 "Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje" que se abre al Subgrupo A2, al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, al Cuerpo Técnico de Finanzas y al Cuerpo de Gestión, se suprime la Titulación y se requiere Formación Específica: Conocimientos en el ámbito Jurídico, quedando por tanto con la siguiente descripción: F; A1/A2; 25; 13.400,28; CTS/CSIF/CG/CTF; A.F. 2, 13; F.E.:Conocimientos en el ámbito Jurídico; S; II; CM; GC

2010/3831

CVE-2010-3831

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-4065 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de "Carril-bici de Ganzo". Objeto 7.1.3/10.*

Consejería: Medio Ambiente.

Objeto: 7.1.3/10 "1ª Fase del carril-bici de Ganzo, término municipal de Torrelavega, al barrio de San Martín, termino municipal de Suances".

Presupuesto base de licitación: 1.357.862,38 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 mesesb

Admisibilidad de variantes: Sí se admiten, de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación:

Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (calendario mesas de contratación).

CVE-2010-4065

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 16 de marzo de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia, P. D., la secretaria general
(resolución de 18 de junio de 2008),

Jezabel Morán Lamadrid.

2010/4065

CVE-2010-4065

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-3854 *Anuncio licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de "Alimentación para las instalaciones juveniles en la campaña de verano 2010". Objeto 1.4.3/10.*

Consejería: Empleo y Bienestar Social.

Objeto: 1.4.3/10 "Servicio de alimentación para las instalaciones juveniles en la campaña de verano 2010".

Presupuesto base de licitación: 166.385 € (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2010.

Admisibilidad de variantes: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula M) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 11 de marzo de 2010.
El Consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La Secretaria General.
(Resolución 18 de junio de 2008)
Jezabel Moran Lamadrid.

2010/3854

CVE-2010-3854

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-3855 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente de la obra de "Piscina descubierta en La Vega". Objeto 8.1.4/10.*

Consejería: Cultura, Turismo y Deporte.

Objeto: 8.1.4/10 "Construcción de piscina descubierta en La Vega. Ayto. de Vega de Liébana".

Presupuesto base de licitación: 397.399,98 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 11 de marzo de 2010.
El Consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La Secretaria General.
(Resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Moran Lamadrid.

2010/3855

CVE-2010-3855

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2010-4223 *Anuncio de solicitud de ofertas del contrato de adquisición de relojes para personal jubilado por procedimiento negociado. Objeto 2.2.2/10.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.2.2/10.

Presupuesto base de licitación: 27.000,00 € (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: 5 días.

Admisibilidad de variantes: Si se admiten de conformidad con la cláusula B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres "A" y "B".

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 18 de marzo de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),

Jezabel Moran Lamadrid.

2010/4223

CVE-2010-4223

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2010-3777 *Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento de instalaciones y escuelas deportivas, expediente C200829.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de Mantenimiento de Instalaciones y Escuelas Deportivas de febrero de 2010 a junio de 2011 lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ampuero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- c) Número de expediente: C200829.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de Instalaciones y Escuelas. Deportivas de febrero de 2010 a junio de 2011.
- c) Publicado en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de diciembre de 2009;

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato: 88.056,30 euros y 6.163,94 de IVA.

5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 22 de febrero de 2010.
- b) Contratista: Dinamik scd, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.842 y 5.938,94 euros de IVA.

Ampuero, 22 de febrero de 2010.

La alcaldesa,
Nieves Abascal Gómez.

2010/3777

CVE-2010-3777

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2010-3819 *Aprobación y exposición pública de pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de aprovechamiento cinegético monte Nº 363 bis del C.U.P. (Tejas-Dobra).*

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna ha dispuesto la aprobación y exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la adjudicación del contrato mencionado, disponiendo su exposición al público mediante la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio y simultáneamente la licitación, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

1º Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública nº 363 bis C.U.P. (Tejas-Dobra), bien de dominio público conforme al art. 12, 1 a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen;

- Aprovechamientos: No maderables
- Monte: Tejas-Dobra nº 363 bis C.U.P.
- Lugar: Todo el monte.
- Plazo de adjudicación: Por diez años.
- Precio base: Canon anual de 3.648,00 euros.
- Plazo de ejecución: Temporadas cinegéticas de 2010 a 2019.

2º. Garantías.

El adjudicatario depositará una fianza del 5 % del precio de adjudicación sobre la base de las diez anualidades.

3º. Gastos.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan.

4º. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos al siguiente día hábil.

5º. Proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción " Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento cinegético monte número 363 bis del C.U.P.". Este sobre contendrá a su vez los sobres denominados A y B.

El sobre A denominado "documentación acreditativa de la personalidad del contratista" contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del CIF o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica y la representación de la Asociación o Sociedad de cazadores. Fotocopia del DNI de la persona que actúe en representación de la misma. Acreditación de figurar la Asociación o Sociedad de Cazadores en el registro Oficial correspondiente. En el caso de no encontrarse aún registrada, constará la identificación y representación de la persona que actúe en su nombre.

CVE-2010-3819

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

- Declaración responsable en la que se exprese la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes. El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la adjudicación provisional deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 2/2000 de 16 de junio).

El sobre B, denominado "oferta económica", incluirá la cantidad ofrecida en el siguiente modelo:

- D..con domicilio en.y DNI.....en nombre o representación de.....enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOC número.....de fecha....., ofrece la cantidad de.euros (letra y número), ajustándose al pliego de condiciones técnico y económico-administrativas, que acepta íntegramente.

- Lugar, fecha y firma.

6º. Apertura de proposiciones.

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna a las once horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo se trasladará al siguiente día hábil.

2. La mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes: Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. Vocales: Un guarda forestal de la zona o persona en quien delegue y un Concejal por cada grupo político. Secretario, el de la corporación o persona en quien delegue.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique provisionalmente el contrato al postor que oferte el precio más alto, en tanto hace efectivos los pagos necesarios para que la adjudicación sea definitiva.

7º. Adjudicación definitiva.

El órgano de contratación realizará las adjudicaciones definitivas dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la adjudicación provisional.

8º. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

9º. Pago.

El plazo de pago del canon anual será hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva.

10º Pliego de condiciones técnicas.

Condiciones generales: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21 de agosto de 1975) y por el pliego de normas y condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los motes de utilidad pública (BOPS 11 de marzo de 1974).

Condiciones específicas: Cualquiera que sea el adjudicatario deberá permitir a todos los vecinos del término municipal que así lo deseen y cumplan con las condiciones establecidas en

CVE-2010-3819

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

la Ley de Caza de Cantabria, cazar gratuitamente todos los días que permita la Orden General de Vedas del año en curso, o en su caso todos los días que permita el PTAC correspondiente, en todas las modalidades de caza, tanto mayor como menor

Cualquiera que sea el adjudicatario tendrá expresamente prohibida la venta, bien por separado, bien en conjunto, del aprovechamiento de ninguna de las especies cinegéticas del terreno cuyo aprovechamiento cinegético se enajena, en ninguna de las modalidades cinegéticas legalmente permitidas.

Cualquiera que sea el adjudicatario estará obligado a estar registrado, una vez efectuada la adjudicación, como Asociación o Sociedad de Cazadores ante los organismos correspondientes.

Con la intención de preservar la biodiversidad del terreno a enajenar en un correcto equilibrio, el número máximo de cazadores que podrá practicar el deporte de la caza en dichos terrenos nunca podrá superar la cantidad de 180 cazadores /temporada, con el fin de evitar una excesiva presión cinegética en los mismos

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación del anuncio de subasta, así como la debida señalización del acotado resultante y cuantos otros deriven de la constitución, gestión y ordenado aprovechamiento del mismo.

Serán por cuenta única y exclusivamente del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse al mismo por los daños causados por la caza o las especies cinegéticas del terreno cuyo aprovechamiento se enajena.

El incumplimiento de las condiciones arriba expuestas será causa de anulación inmediata del contrato de aprovechamiento, con pérdida de la fianza depositada y sin tener derecho a indemnización alguna.

11º. La dirección e inspección del aprovechamiento corresponde al Ayuntamiento y al agente del medio de la zona.

12º. Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativo de Cantabria para los litigios que pudieran surgir del contrato a que se refiere este pliego.

San Felices de Buelna, 9 de marzo de 2010.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2010/3819

CVE-2010-3819

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2010-3820 *Anuncio procedimiento abierto de adjudicación de aprovechamientos maderables para lotes de pinos y eucalipto blanco correspondiente al año 2010.*

Objeto.- Adjudicación, mediante procedimiento abierta, de los siguientes lotes de pinos y eucalipto blanco.

Nº árboles: 998 pino insigne Volumen: 417 m.c. Sitio: Pista de Tejas Tipo de licitación: 5.005,92 €.

Nº de árboles: 414 eucalipto blanco Volumen: 316 m.c. Sitio: Los Antolinos. Tipo de licitación: 5.679,72 €.

Nº de árboles: 237 eucalipto blanco y 40 pino insigne Volumen: 83 m.c y 27 m.c Sitio: Los Antolinos 2 Tipo de licitación: 1.768,26 €.

Nº de árboles: 2.660 pino insigne y 176 eucalipto blanco Volumen: 2.334 m.c. y 262 m.c Sitio: Brañigal Tipo de licitación: 64.017,36 €.

Nº de árboles: 929 pino insigne Volumen: 1.326 m.c Sitio: Sel del Ángel Tipo de licitación: 34.516,30 €.

Garantía.- Definitiva, el 10% del importe del remate.

Presentación de plicas.- Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de Cantabria", en horario de oficina (de lunes a viernes, de nueve a trece treinta horas).

Apertura de plicas.- A las once horas del séptimo día hábil de presentación de plicas, si éste fuera sábado, se trasladará al lunes. Si quedara desierta esta adjudicación se celebrará una segunda el sexto día hábil siguiente a aquélla en el mismo sitio y hora admitiéndose proposiciones durante los cinco días anteriores a la misma.

Pliego de condiciones.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el momento de la adjudicación.

Modelo de proposición: D....., vecino de provisto de D.N.I. nº....., enterado del procedimiento abierto para la adjudicación de los lotes de árboles de pinos/eucaliptos situados en San Felices de Buelna, cuyo consorciante es D....., según anuncio en el B.O.C. de fecha..... se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipuladas en el procedimiento, que acepta en su totalidad, por la cantidad de (en número y letra).€.

Fecha y firma del proponente

San Felices de Buelna, 9 de marzo de 2010.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2010/3820

CVE-2010-3820

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3632 *Anuncio procedimiento abierto para la ejecución de las obras de "reforma de las antiguas escuelas de Duález para Centro Cívico y Social". Número de expediente 25/10.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de ejecución de la obra de "Reforma de las antiguas escuelas de Duález para Centro Cívico y Social" incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado mediante RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
- g) Teléfono: 81 21 00
- h) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.
- i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es
- j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
- l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- m) Número de expediente: 25/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.

Descripción: Reforma de las antiguas escuelas de Duález para Centro Cívico y Social.

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

- b) Admisión de lotes: No.

- c) Plazo de contrato: 6 meses.

- d) Admisión de prórroga: No.

- e) CPV: 45211350-7.

- f) CNAE: 43.29.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Criterios de adjudicación: Según artículo 9 del pliego de condiciones.

4. Presupuesto base:

- a) Importe neto: 340.517,24 euros. IVA (16%) 54.482,76 euros. Importe total 395.000,00 euros.

CVE-2010-3632

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según artículo 9 del pliego de condiciones

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La fecha de apertura del sobre "2", que será pública, se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 4 de marzo de 2010

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/3632

CVE-2010-3632

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3813 *Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto con destino a la prestación del servicio de "Prevención de riesgos laborales ajeno, para el Ayuntamiento de Torrelavega -incluyendo el Instituto Municipal de Deportes y la Gerencia de Urbanismo- Patronato Municipal de Educación, Centro Especial de Empleo Serca y Matadero Comarcal de Barreda" número expediente 27/10.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto con destino a la prestación del Servicio de "Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, para el Ayuntamiento de Torrelavega -incluyendo el Instituto Municipal de Deportes y la Gerencia de Urbanismo- Patronato Municipal de Educación, Centro Especial de Empleo Serca y Matadero Comarcal de Barreda".

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la prestación del servicio de "Prevención de Riesgos laborales ajeno, para el Ayuntamiento de Torrelavega -incluyendo el Instituto Municipal de Deportes y la Gerencia de Urbanismo- Patronato Municipal de Educación, Centro Especial de Empleo SERCA y Matadero Comarcal de Barreda".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- g) Teléfono: 942 81 21 00.
- h) Telefax: 942 81 22 30 y 942 88 14 00.
- i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es.
- j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondeles-tado.es/>.
- l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- m) Número de expediente: 27/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Prestación de servicios.
Descripción: Prevención de Riesgos laborales ajeno, para el Ayuntamiento de Torrelavega -incluyendo el Instituto Municipal de Deportes y la Gerencia de Urbanismo- Patronato Municipal de Educación, Centro Especial de Empleo SERCA y Matadero Comarcal de Barreda.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- c) Plazo de contrato: Cuatro años prorrogables por periodos de un año hasta un máximo total de duración del contrato de seis años.
- d) Admisión de prórroga: Si.

CVE-2010-3813

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Según art. 14 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

4. Presupuesto Base:
a) Importe neto: 250.019,00 Euros. IVA (16%) 40.003,04 Euros. Importe total 290.022,04 Euros.

5. Garantías exigidas: Provisional.: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica y técnica: Según pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
b) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.
3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
c) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento.
b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.
c) Localidad: Torrelavega.
d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 5 de marzo de 2010.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/3813

CVE-2010-3813

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3814 *Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de las obras de "Mejora de eficiencia y ahorro energético para el alumbrado público del Ayuntamiento de Torrelavega", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009, de 26 de octubre, número expediente 30/10.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de ejecución de la obra de "Mejora de eficiencia y ahorro energético para alumbrado público del Ayuntamiento de Torrelavega. Sistema de gestión, control y cuadros inteligentes (12/30 Kwa, 2/45 Kwa)" incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado mediante RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
- g) Teléfono: 942 81 21 00.
- h) Telefax: 942 81 22 30 y 942 88 14 00.
- i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es.
- j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
- l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- m) Número de expediente: 30/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
Descripción: Mejora de eficiencia y ahorro energético para alumbrado público del Ayuntamiento de Torrelavega. Sistema de gestión, control y cuadros inteligentes (12/30 Kwa, 2/45 Kwa).
Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- b) Admisión de lotes: No.
- c) Plazo de contrato: 8 semanas.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 45310000-3.
- f) CNAE: 43.21.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según artículo 9 del pliego de condiciones.

CVE-2010-3814

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 367.031,31 Euros. IVA (16%) 58.725,01 Euros. Importe total 425.756,32 Euros.

5. Garantías exigidas: Provisional.: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según artículo 9 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La fecha de apertura del sobre "2", que será pública, se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 8 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/3814

CVE-2010-3814

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3815 *Resolución por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de las obras de "Mejora de eficiencia energética en el alumbrado público del barrio Radillo, de Viérnoles", financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establecido en el RD Ley 13/2009, de 26 de octubre, número expediente 29/10.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de ejecución de la obra de "Mejora de eficiencia energética en el alumbrado público del Barrio Radillo de Viérnoles" incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado mediante RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- f) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
- g) Teléfono: 942 81 21 00.
- h) Telefax: 942 81 22 30 y 942 88 14 00.
- i) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es
- j) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
- l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- m) Número de expediente: 29/10.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.

Descripción: Mejora de eficiencia energética en el alumbrado público del Barrio Radillo de Viérnoles.

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

- b) Admisión de lotes: No.
- c) Plazo de contrato: 8 semanas.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 45310000-3.
- f) CNAE: 43.21.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según artículo 9 del pliego de condiciones.

CVE-2010-3815

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 90.318,01 Euros. IVA (16%) 14.450,88 Euros. Importe total 104.768,89 Euros.

5. Garantías exigidas: Provisional.: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según artículo 9 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Bulevar D. Herrero nº 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La fecha de apertura del sobre "2", que será pública, se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 8 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/3815

CVE-2010-3815

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2010-3758 *Aprobación definitiva del presupuesto general-ejercicio 2010 y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2010, aprobando inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2010:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....1.212.500,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....67.000,00€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....506.500,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....781.500,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....12.500,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....370.000,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS.....0,00€
TOTAL.....	2.950.000,00€

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
1 GASTOS DE PERSONAL.....	602.000,00€
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	1.834.500,00€
3 GASTOS FINANCIEROS.....	10.000,00€
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	75.500,00€
6 INVERSIONES REALES.....	235.000,00€
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	30.000,00€
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	163.000,00€
TOTAL.....	2.950.000,00€

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.010

<u>Personal Funcionario</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel C. Destino</u>
- Con Habilitación Nacional		
. Secretario-Interventor.....	A ₂	26
- Escala de Administración General		
Subescala Administrativo		
. 1 plaza Administrativo.....	C ₁	20
Subescala Auxiliar		
. 2 plazas Auxiliares-Administrativos..	C ₂	16
. 1 plaza Auxiliar-Administrativo.....		VACANTE
Subescala Subalterno		
. 1 plaza de Portero-Alguacil.....	E	10
- Escala de Administración Especial		
. 2 plazas de Auxiliar de Policía Local.....		VACANTES
<u>Personal Laboral</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel C. Destino</u>
. 1 plaza de limpiadora (tiempo parcial).	E	10
. 1 plaza peón de mantenimiento.....	E	10
. 1 Encargado de Biblioteca, Centro Avanzado de Comunicaciones y Oficina de Información Juvenil	E	
. 4 plazas de Jardineras (tiempo parcial).	E	

CVE-2010-3758

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 5 de marzo de 2010.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2010/3758

CVE-2010-3758

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-3643 *Notificación de incoación de procedimiento sancionador número 29/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 29/10 - Nombre y apellidos: "Vallicierno de Hostelería, SL". - Domicilio: C/ Vallicierno, 6 bj. - Santander.

"Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 9 de enero de 2010, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento "Capitán Haddock", cuyo titular es "Vallicierno de Hostelería, SL, sito en c/ Vallicierno, nº 6 bj. de Santander y con categoría " D ", se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 09-01-10 a las 3:20 horas, con 15 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el Régimen General de Horarios de Establecimientos y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 €.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a "Vallicierno e Hostelería, SL", en su condición de titular del establecimiento "Capitán Haddock" como presunto responsable de la comisión de

CVE-2010-3643

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la c/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, c/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución".

Santander, 5 de marzo de 2010.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/3643

CVE-2010-3643

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**SECRETARÍA GENERAL****CVE-2010-3644** *Notificación de incoación de procedimiento sancionador número 25/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 25/10 - Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Lozano Corrales - Domicilio: C/ Perines, 35 - Santander.

"Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fechas 3 y 24 de enero de 2010, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento "Jalisco", cuyo titular es don Juan Carlos Lozano Corrales - sito en c/ Perines, nº 35, de la localidad de Santander y con categoría " D " - se encontraba abierto al público el día 03-01-10, a las 3:50 horas, con 10 clientes en su interior y 24-01-10, a las 3:55 horas, con 40 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el Régimen General de Horarios de Establecimientos y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 €.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don Juan Carlos Lozano Corrales, en su condición de titular del establecimiento "Jalisco" como presunto responsable de la comisión de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concre-

CVE-2010-3644

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

tando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la c/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, c/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución”.

Santander, 3 de marzo de 2010.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/3644

CVE-2010-3644

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-3742 *Notificación iniciación de expediente sancionador 32/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 32/10 - Nombre y apellidos: Socas De Hosteleria, S. L. - Domicilio: C/ Sta. Lucia, 48 Bj. - Santander.

"Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fechas 10 y 31 de enero de 2010, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Montreal, cuyo titular es Socas de Hosteleria, S. L. - sito en C/ Santa Lucía, nº 48 bajo, de Santander y con categoría " B " - se encontraba abierto al público a las 6:40 horas del día 10-01-10, con mas de 200 clientes en el interior del local y a las 6:20 horas del día 31-01-10, con 200 clientes aproximadamente en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 €.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a Socas de Hosteleria, S. L., en su condición de titular del establecimiento Montreal, como presunto responsable de la comisión de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro

CVE-2010-3742

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la C/ Peña Herbosa nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a Doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 8 de marzo de 2010.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2010/3742

CVE-2010-3742

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-3641 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-11022-09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-11022-09.

Apellidos y nombre o razón social: Zubero Zuluaga, Jerónimo. DIMA-Vizcaya.

NIF/CIF: 30583177P.

Número de liquidación: 047 2 2550766.

Santander, 8 de marzo de 2010.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/3641

CVE-2010-3641

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-3642 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-10806/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-10806/09.

Apellidos y nombre o razón social: "Exobras y Transportes, SL". Reocín-Cantabria.

Número de liquidación: 047 2 2572162.

Santander, 8 de marzo de 2010.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/3642

CVE-2010-3642

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-3695 *Notificación de resolución en expediente de denuncia P-38/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-38/09.

Nombre y apellidos: Dumitru Ovidiu Avasioloei.

NIF: X8140361V.

Domicilio: Calle Carrascal, 1. Villacastín (Segovia).

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca, a las 16:15 horas del día 19 de abril de 2009, en el río Besaya, en el lugar denominado La Lechera, localidad de Torrelavega, careciendo de licencia de pesca.

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Potes.

Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 48.i), de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros.

Importe de la multa: 300,01 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la multa en el plazo de un mes, en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-3.º), contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 25 de febrero de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M.^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/3695

CVE-2010-3695

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-3698 *Notificación de propuesta de resolución de expediente denuncia EP-132/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-132/09. Nombre y Apellidos: Marcos Gutiérrez Díez. Domicilio: c/ Burgos, 5-2º. Reinosa (Cantabria). N.I.F.: 18.171576-N. Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Cabezón de la Sal (Cantabria). Motivo del expediente: Circular con vehículo a motor, marca Peugeot 207, matrícula 9212 FPW, por la pista de Ozcaba, término municipal de Los Tojos, dentro del Parque Natural Saja-Besaya, a las 18:50 horas del día 3 de octubre de 2009, careciendo de la preceptiva autorización. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Importe de la Multa: 60,10 €; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 25 de febrero de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/3698

CVE-2010-3698

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-3701 *Notificación de propuesta de resolución expediente de denuncia P-106/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-106/09. Nombre y Apellidos: Iordache Dragos. NIF: X-9201173-T; Domicilio: c/ Onésimo Redondo, 11-3ªA. Los Corrales de Buelna (Cantabria). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 11 de octubre de 2009, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de Horna de Ebro, término municipal de Campoo de Enmedio, en época de veda y utilizando tres cañas. Los hechos descritos constituyen sendas infracciones a la Ley de Cantabria, 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, tipificadas como grave en el artículo 48.q) y Leve en el 49.b), ambos de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4.3 de la Orden DES/70/2008, de 16 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 31-12-2008), a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 € y 3.000 € las infracciones graves y de 60 € a 300 € las leves. Multa propuesta: 360,01 € y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción de 30 % sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 25 de febrero de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/3701

CVE-2010-3701

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2010-4115 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 51, de 16 de marzo de 2010, de notificación de resolución de expediente sancionador 23/09/DROG en materia de drogodependencias.*

Apreciado error por omisión en el anuncio de notificación de resolución de expediente sancionador 23/09/DROG en materia de drogodependencias, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 16 de marzo de 2010, se procede a su rectificación.

En el apartado 7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS, donde dice:

«Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de febrero de 2010.

La jefa del servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.»

Debe decir:

«Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 9 de febrero de 2010. El director general de Salud Pública, Fdo.: Santiago Rodríguez Gil.

Santander, 25 de febrero de 2010.

La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 17 de marzo de 2010.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2010/4115

CVE-2010-4115

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-3676 *Iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 4/10/CON.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 4/10/CON.

Nombre del expedientado: Ángel González Sánchez ("Zuriñe Cubiertas y Fachadas").

NIF: 71133076-X.

Domicilio: Urbanización La Fuente, n.º 1-3.º

Motivo: Presunta infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, prevista en el artículo 50.2.I), de la Ley de Cantabria 1/2006.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, n.º 7. 39009 - Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 3 de marzo de 2010.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2010/3676

CVE-2010-3676

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2010-3660 *Notificación providencia de apremio por comparecencia 1/10-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación providencia de apremio por comparecencia.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Arnúero.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

Notificación 1/10 -E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Guezala Portillo, Fernando - Las Rozas de Madrid.

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de nueve a dieciocho horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo y los viernes de once a una horas en el oficina de Recaudación de Arnúero, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arnúero, 4 de marzo de 2010.

El tesorero (ilegible).

2010/3660

CVE-2010-3660

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-3787 *Aprobación, exposición pública y apertura del periodo de cobro del padrón de contribuyentes para el año 2010, correspondiente al Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2010 ha sido aprobado el padrón de los contribuyentes para el año 2010 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Dicho padrón se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, abarcará desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2010, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 4 de marzo de 2010.

La alcaldesa,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/3787

CVE-2010-3787

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**CVE-2010-3745** *Notificación de providencia de apremio a deudores.*

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y los derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO

- a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los viernes de 10:00 a 13:00h.

CVE-2010-3745

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recuso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2010-3745

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
013722167-E	ABASCAL TOCA, JULIO	CL. MOGRO - PASEO MARTITIMO, 489 BI I ATIC B (MIENGO)	369,99
013820027-V	ALGORRI PEÑA, DOMINGO	CL. MOGRO - SAN MARTIN, 82 (MIENGO)	54,07
X5143484-V	ALMEIDA DOS SANTOS PEREIRA, CARLOS M.	AV. CUDON - CANTABRIA, 2384 (MIENGO)	290,09
013757770-K	ALVAREZ GARZON, EMILIO	BO. LA FRONTERA-SARON, 13 01 G (STA. MARIA DE CAYON)	350,55
072110768-H	ALVAREZ POLIDURA, M CARMEN	CL. JUAN XXIII, 7 06 DR (TORRELAVEGA)	258,02
012146472-B	ARANGO GUTIERREZ, ANTONIO	CL. MOGRO - BLANQUIA, 270 (MIENGO)	2.295,91
013903844-E	ARENAL TEJERA, DOMINGO	BO. LOS CASTAÑOS - HINOJEDO, 3 (SUANCES)	600,22
020195546-M	ARGOS ARGOS, ROBERTO	CL. MOGRO - ABRA DEL PAS, 1155 BI 2 01 C (MIENGO)	1.798,18
X2978677-Q	AVILA ZAPATA, JACKELINE	CL. CUCHIA - CABALLOS (LOS), 962 (MIENGO)	501,75
00440004-Z	BALBONTIN POO, AUGUSTO	CL. CUDON - MIES ABAJO, 81 (MIENGO)	2.602,32
020214199-M	BUSTAMANTE FRACLE, ELENA	CL. MOGRO - PLAYA USIL, 465 3 (MIENGO)	325,81
B3958852-0	CANCAST INVERT, S.L.	CL. MOGRO - SAN MARTIN, 234 (MIENGO)	290,09
072053592-C	CARDA RODRIGUEZ, SERGIO	CL. MOGRO - PLAYA USIL, 328 T3 01 D (MIENGO)	209,48
072036118-A	CARRERA GARCIA, JOSE EDUARDO	AV. MIENGO - MENICENSES (LOS), 1600 10 (MIENGO)	1.646,46
X2535142-J	CARUSO, JOSE MARIA	AV. LOS CASTROS, 65 03 A - SANTANDER	414,19
012223274-Q	CASTAÑEDA CALDERON, GUILLERMO	CL. LAGUNILLAS-SIMANCAS, 9 (VALLADOLID)	592,38
047217513-P	CENJOR MANZANO, JOSE IGNACIO	CL. MOGRO - PLAYA USIL, 409 P4 01 G (MIENGO)	515,06
013820764-H	CORRAL SAN MIGUEL, ISIDRO M	AV. MOGRO - ESPAÑA, 197 CORRAL BUSTILLO JOSE L. (MIENGO)	9,03
072139938-R	CUADRADO PEÑA, JESUS	CL. CUDON - PIEDRA (LA), 421 (MIENGO)	54,07
013941204-F	CUEVAS FERNANDEZ, ANA MARIA	CL. INES DIEGO DEL NOGAL, 29 BI A - SANTANDER	28,98
013795013-G	DEL RIO MARTINEZ, GERARDO	CL. MOGRO - ABRA DEL PAS, 971 BI 7 BAJ A (MIENGO)	530,64
013924025-D	DIAZ MORALES, ALBERTO	CL. CUCHIA - SAN JUAN, 470 (MIENGO)	244,74
013843193-E	DIAZ SUICO, INES	BO. SOCOCINA-CARANDEJA, 49-A (REOCIN)	190,96
071686648-H	DIAZ SUICO, INES	BO. SOCOCINA-CARANDEJA, 49-A (REOCIN)	203,96
072123557-L	DIEZ FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	CL. MIENGO - VILLANOSA, 149 01 D (MIENGO)	317,62
B8234964-8	EL ESCARABAJAZO AZUL, S.L.	CL. FUENCARRAL, 5 04 IZ (MADRID)	244,17
033519543-X	ESPINOSA RECALDE, NATALIA	CL. MOGRO - ABRA DEL PAS, 971 BI 8 01 A (MIENGO)	302,11
050659319-W	FERNANDEZ PADILLA, RAFAEL	CL. MARQUES DE SANTILLANA, 4 05 B (TORRELAVEGA)	99,72
072056124-E	FERNANDEZ PORTILLA, JAVIER	AV. MIENGO - MENICENSES (LOS), 658 10 (MIENGO)	393,28
030616343-P	GARCIA ARECHAVALA, MARIA CATALINA	CL. MOGRO - BLANQUIA, 200 (MIENGO)	302,26
013787048-C	GARCIA DEL RIO, YOLANDA	AV. STADIUM, 2 BAJ MESON REVERT (SANTANDER)	590,77
020192437-R	GARCIA SIMONS, DANIEL	AV. MIENGO - MENICENSES (LOS), 658 11 (MIENGO)	354,25
013912021-B	GOMEZ COLL, JOSE MANUEL	BO. MOGRO - LA CAVADILLA, 49-A (MIENGO)	596,32
X3231757-G	GONCALVES ESDRAS MARTINS, JOAO ANTON	BO. BARCENA - LA GANDARA, NAVE 6 (MIENGO)	224,06
013919407-Z	GONZALEZ SERRANO, M GABRIELA	CL. CUCHIA - SAN JUAN, 313 (MIENGO)	531,06
X2651222-N	GONZALVES FERNANDES, PAULO JORGE	CL. MOGRO - PLAYA DE USIL, 842 P2 01 B (MIENGO)	442,55
B3957183-1	GORNAZO INDUSTRIAL	CL. PORTUETXE - DONOSTIA, 39 01 (SAN SEBASTIAN)	56,65
013725846-J	GUTIERREZ ANDRES, MANUEL ANG	AV. MIENGO - MENICENSES (LOS), 657 3 (MIENGO)	23,20
013732415-N	GUTIERREZ TAZON, JUAN CARLOS	CL. RESPUELA, 4H 02 DR (SANTA CRUZ DE BEZANA)	382,30
013911138-W	GUTIERREZ ZUBIGARAY, JOSE MANUEL	CL. CUCHIA - FUENTE (LA), 91 (MIENGO)	382,30
016050591-H	HERNANDEZ BOMBIN, ANA	CL. TROKABIDE - ARCENTALES, 8 (VIZKAYA)	363,99
013849756-F	HERRERA CRUZ, JOSE	BO. MIENGO - PUEBLO (MIENGO)	15,88
07969156-R	HERRERO MARTIN, JUAN CARLOS	CL. MOGRO - PLAYA DE USIL, 221 P2 01 A (MIENGO)	146,96
G3962691-6	IMPERNORTE, S.C. CONST.	AV. MOGRO - ESPAÑA, 1987 MANUEL G CAMPO CAMPO (MIENGO)	230,94
072136967-C	INGELMO SOLARES, ALFREDO	AV. CANTABRIA, 9 Esc D 04 A (SANTANDER)	220,26
072137582-Z	IZUEL VIDAL, BEATRIZ	CL. CUDON - IGLESIA VIEJA, 205 (MIENGO)	17,77
020214738-S	LEZCANO DAZA, CLARA ISABEL	CL. MIENGO - MONTE NOBA, 28 02 A - (MIENGO)	193,87
B3957745-7	OFERCASA CANTABRIA, S.L.	CL. MONTE, 28A 07 D J ANTONIO MIRANDA ESCANDON (SANTANDER)	10.253,09
072050293-X	PERDIGUERO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	AV. CUDON - CANTABRIA, 1464 27 (MIENGO)	181,10
X1543838-D	PHILD ALASDAIR, DAVID	CL. EMILI FOIXONET-BELLVER DE CERDANYA, 12 (LLEIDA)	213,14
028723961-C	RAFFO CAMARILLO, M DEL PILAR	CL. MIENGO - PILON, 176 (MIENGO)	267,03
020189279-V	RAMIRO BUENO, M CRISTINA	CL. MOGRO - PASEO MARITIMO, 547 P2 02 C (MIENGO)	684,83
B3956135-2	RAPIVASA, S.L.	CL. CONSUELO BERGES, 2 04 (SANTANDER)	383,34
013778512-V	REGUILON CAGIGAS, RICARDO	CL. SAN JOSE, 9 02 B (EL ASTILLERO)	77,31
072142402-G	REVILLA GOMEZ, LUIS	AV. MIENGO - MENICENSES (LOS), 1188 (MIENGO)	23,42
038075574-V	RODRIGUEZ ORTUÑO, MANUEL	CL. MOGRO - PLAYA DE USIL, 221 P 1 BAJ A (MIENGO)	1.929,42
013781565-B	RUIZ COTORRO, AGUSTIN	CL. TETUAN, 35 01 B (SANTANDER)	826,92
11576	RUIZ GOROSTIAGA, JERONIMO	PZ. MIENGO - MARQUES DE VALDECILLA, 13 (MIENGO)	4,01
013795194-R	RUIZ IGLESIAS, MANUEL	CL. BARCENA - VIRGEN MONTE, 4882	12,04
013981925-H	RUMOROSO GARCIA, ANTONIO JAVIER	CL. LOS MOZOS-GUARNIZO, 6 (EL ASTILLERO)	279,30
013811057-V	RUMOROSO HERREROS, FRANCISCO	BO. BARCENA - VALLEJA (LA), 13 (MIENGO)	55,46
072136386-Z	SAIZ BRINGAS, CARLOS	CL. CUCHIA - SAN JUAN, 134 1 (MIENGO)	676,27
013883575-Q	SAIZ FERNANDEZ, JOSE ANTON	CL. CUDON - PIEDRA (LA), 340 (MIENGO)	651,87
013870543-W	SAIZ SAIZ, FERNANDO	CL. CUDON - MILONERA (LA), 5 (MIENGO)	75,83

Miengo, 25 de febrero de 2010.

El tesorero,

Juan Carlos Cabeza Martínez.

2010/3745

CVE-2010-3745

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2010-3800 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010.*

Confeccionado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2010, y aprobado por decreto de Alcaldía el día cinco de marzo de 2010, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan reclamar sobre la inclusión, exclusión o clasificación de los vehículos y a la vez se abre el período de cobranza voluntaria durante el siguiente plazo:

Del 5 de marzo hasta el día 5 de mayo de 2010, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de marzo de 2010.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2010/3800

CVE-2010-3800

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2010-3746 *Notificación de providencia de apremio a deudores.*

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y los derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la L.G.T.”

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO

- a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los jueves de 11:00 a 14:00h.

CVE-2010-3746

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACION Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recuso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
-	ABASCAL FERNANDEZ,MARIA	CL.RUIZ DE ALDA, 10 03 C MANUEL PELAYO - SELAYA	36,68
013610536-X	ABASCAL SAINZ, BERNARDINO	BO. CUERO - SELAYA	12,03
013610757-R	CILLERUELO SAINZ, VICTOR	CL. CASTILLA, 14 07 A - SANTANDER	55,81
072030091-W	CRESPO ARROYO, SERVANDO	BO. PISUEÑA - SELAYA	113,78
020198075-G	CUESTA CRESPO, LUCIA	BO. POMALUENGO, 142 - CASTAÑEDA	427,30
072044834-W	DIEGO DIEGO, NICANOR	CL. NODRIZAS, 14 - SELAYA	82,71
013981131-Y	FUENTES DE PEDRO, JESUS ANGEL	CL. LINARES, 3 01 DR - SELAYA	98,82
072036264-B	JEREZ PEÑA, MIGUEL ANGEL	BO. LA PESQUERA, 4 03 IZ - SELAYA	342,75
037522111-A	SAINZ SAINZ, CONSUELO	PZ. BACO, 5 03 B - SELAYA	950,00

Selaya, 10 de febrero de 2010.

El tesorero
(ilegible).

2010/3746

CVE-2010-3746

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3654 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, expediente 2009/8306 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la alcaldesa ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de diez días hábiles al Negociado de Gestión de Multas, nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el art.72.3 del R.D.339/1990, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, en su art. 65.5.J, como autor de falta grave, sancionada con multa de 301,00 euros.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime conveniente a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el art. 12.1 del R.D.320/94 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Forma de pago: En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número 4.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Horario de atención al público: Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes.

CVE-2010-3654

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

EXPED DNI	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA DE INFRACCION	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20090000008306 072142377	S -005499-AJ PARAMA*MOREJON,SANTIAGO	18/11/2009 11:28:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL AMANCIO R. CAPILLAS, 18 03 C	0113 TORRELAVEGA	99,04
20100000000248 013766312	-005795-CRJ MARTINEZ*LAMEIRO,MIGUEL A.	02/12/2009 15:50:00	39 2	1C A L ESTAC. PARTE VIA PL ELEGARCU CENTRAL NAVE, 5	0045 CAMARGO	94,76
20100000000258 A2862723	-004125-FNP CHUPA CHUPS SA UNIP	04/12/2009 10:15:00	39 2	2 4 G ESTACIONAR EN CL WCT ALMEDA PARK2, PL DE LA	0056 CORNELLA DE LLOBREGAT	61,90
20100000000350 014887445	-000376-FJS AYO*CORBERA,IGNACIO	30/11/2009 12:05:00	38 2	3 5 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL SABINO ARANA, 41	0071 SOPELANA	94,76
20100000000448 002255975	-002011-CKH RODRIGUEZ*MORILLO,SILVIA	09/12/2009 23:14:00	38 2	3 5 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL U FUENLABRADA-ANCHA, 4	0082 PALOMEQUE	94,76
20100000000539 072743763	-001331-GJN SAINZ*ANDRES,PEDRO	24/12/2009 18:02:00	39 2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. CR PORTAL DE CASTILLA, 60B 04	0110 VITORIA-GASTEIZ	61,90
20100000000541 AB306960	-009054-BYZ DIAZ*IBÁÑEZ,SERAFIN J.	25/12/2009 3:58:00	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO UR PTA. VETUSTA-STA. EULALIA,	0109 MORCIN	94,76
20100000000562 013773389	-006305-CGB LIAÑO*SAÑUDO,ANA ISABEL	27/12/2009 1:25:00	39 2	1C 2 L SALIDA INMUEBLE UR RENEDO-EL ACEBAL, 9	0077 PIELAGOS	94,76
20100000000665 013918412	-000918-BSC ALONSO*SEVILLA,PEDRO LUIS	31/12/2009 0:15:00	38 2	3 5 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL FERRER DEL RIO, 9 02 A	0068 MADRID	94,76
20100000000675 071290313	S -000130-AG PEREZ*PEREZ,JESUS	02/01/2010 23:58:00	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O BO LA BOLERA-ESLES, 61	0076 SANTA MARIA DE CAYON	61,90
20100000000680 072140212	-005865-FBT LARUMBE*CANO,RAMON	02/01/2010 22:28:00	39 2	2 1 G ESTACIONAR EN CL POETA J.L. HIDALGO, 5 Esc	0070 TORRELAVEGA	94,76
20100000000700 009298756	-006412-DNC GONZALEZ*MONGE,JOSE LUIS	04/01/2010 9:10:00	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL ZARCERA, 4	0099 SIMANCAS	94,76
20100000000704 013926749	V -009570-FM BERODIA*ALVAREZ,BEGOÑA	04/01/2010 18:00:00	39 2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. PZ LEONOR DE LA VEGA, 1 04 A	0073 TORRELAVEGA	61,90
20100000000706 013915429	-005152-FBN DIAZ*MORCILLO,JOSE RAMON	04/01/2010 20:53:00	53 2	1 3 G SEMAFORO EN ROJO CL CAMINO REAL, 26D 01 A	0061 CARTES	154,50
20100000000715 013742536	-003420-FRL ABASCAL*GOMEZ,SANTIAGO	28/11/2009 10:15:00	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y BO LA REGATA-IRUZ, 159	0074 SANTIURDE DE TORANZO	94,76
20100000000719 030621598	-006478-GBL AGUIRRE*MERINO,EMILIO	04/01/2010 12:18:00	39 2	1-C 9 G EST. CARGA Y CL RIOMAR, 2 2C	0082 CASTRO-URDIALES	94,76
20100000000725 013892291	-004223-FMB FERNANDEZ*SANCHEZ,AMABLE	04/01/2010 11:25:00	39 2	1C 1 G RESERVADO PU VIERNOLAS, 61 BJ 01	0033 TORRELAVEGA	94,76
20100000000729 072044263	-000298-GDH UNGRIA*BARRIGON,BARBARA	04/01/2010 19:55:00	11 2	2 G COND.,CON CASCOS, CN UNIVERSIDAD, 13 01 C	0090 SANTANDER	94,76
20100000000740 072037513	-004090-DKF RUMAYOR*GRIJUELA,DANIEL	05/01/2010 15:45:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO CL OJAIZ, 60	0060 SANTANDER	99,04
20100000000744 012720696	VA-004463-AF HERNANDEZ*LOZANO,JOSE	05/12/2009 15:30:00	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO PZ CERVANTES, 5 01 D	0107 PALENCIA	94,76
20100000000751 013912813	S -007860-AK DIAZ*FERNANDEZ,M YOLANDA	10/12/2009 11:55:00	39 2	1 C G EST. DELANTE VADO CL JESUS OTERO, 13	0107 SANTILLANA DEL MAR	94,76
20100000000753 072029276	-009712-BTK URRIOLABEITIA*IBORRA,JAVIER	17/12/2009 18:55:00	39 2	1D 6 G ESTACIONAR EN UNA CL HELIODORO A FERNANDEZ, 12	0107 COLINDRES	94,76
20100000000754 012214901	-000392-CPL CARBAJO*CARBAJO,MIGUEL A.	17/12/2009 18:50:00	39 2	2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. AL LEON, 2	0107 BENAVENTE	61,90
20100000000764 003074520	-007779-BHZ CANELA*HERRERA,JOSE JAVIER	05/01/2010 21:25:00	39 2	2 5 G EST. EN ZONA PO JULIO HAUZEUR, 6 36	0061 TORRELAVEGA	94,76
20100000000765 013915002	-006432-CVL TERAN*CALLEJA,JOSE MARIA	05/01/2010 21:00:00	39 2	1 C G EST. DELANTE VADO CL CATALUÑA, 4 04 B	0073 CORRALES DE BUELNA	94,76
20100000000769 A9100143	-005979-FJR UNIVERSAL LEASE IBERIA S.A.	05/01/2010 13:05:00	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O AV EL BRILLANTE, 21	0082 CORDOBA	61,90
20100000000790 072062978	-001663-FBC LOMA-OSORIO*GUTIERREZ,EDUARDO	07/01/2010 17:55:00	39 2	1 C G EST. DELANTE VADO CL LA AMISTAD-DEL MONTE	0041 SANTANDER	94,76
20100000000792 013937276	-007651-GKH SANTAMARIA*CONDE,ANA BELEN	07/01/2010 17:40:00	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL MARTIRES, 16 03 D	0033 TORRELAVEGA	61,90
20100000000796 013931299	S -008892-AG DIEGO*NISTAL,SERGIO	07/01/2010 1:55:00	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JULIAN CEBALLOS, 50 03 E	0112 TORRELAVEGA	61,90
20100000000797 013897853	S -007322-AK COTERRILLO*BEZANILLA,M. LUZ	07/01/2010 1:20:00	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO UR TANOS-URB. EL VALLE, 17 01 G	0078 TORRELAVEGA	94,76
20100000000813 013882091	-000857-CLJ MARTINEZ*GOMEZ,DAVID	17/01/2010 0:30:00	39 2	2 1 G ESTACIONAR EN CL CAMP-SAN LORENZO, 6 01 DR	0090 TORRELAVEGA	94,76
20100000000815 013936857	-005939-DJP CORDERO*BUENDIA,PABLO	17/01/2010 1:58:00	39 2	2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JOSE POSADA HERRERA, 7 01	0039 TORRELAVEGA	61,90
20100000000816 072143291	-007917-CWM CABALLERO*PEREZ,ZULEMA	18/01/2010 20:35:00	39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO CL RIO ESCUDO, 2 03 B	0064 TORRELAVEGA	94,76

CVE-2010-3654

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

EXPED DNI	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA DE INFRACCION	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20100000000819 013928163	-002583-DBZ REAL*MORENO,JOSE LUIS	18/01/2010 19:19:00	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN CL JUAN XXIII, 7 05 I	0115 TORRELAVEGA	94,76
20100000000826 072148905	-007268-CFP ALONSO*RODRIGUEZ,AARON	18/01/2010 15:39:00	39 2 1C	A L ESTAC. PARTE VIA CL RIO EBRO, 6 04 04	0084 TORRELAVEGA	94,76
20100000000827 013915260	-003674-GCW JUANCO*LINARES,LUIS	18/01/2010 15:21:00	39 2 2 4	G ESTACIONAR EN CL GRAL. CEBALLOS, 5 04 C	0084 TORRELAVEGA	61,90
20100000000830 B3951440	BU-003515-U FERNANDEZ SOLANA S.L.	18/01/2010 15:16:00	39 2 2 4	G ESTACIONAR EN BO VIOÑO-SAN LORENZO, 2	0115 PIELAGOS	61,90
20100000000844 072142361	-007141-CVK AYALA*CASO,LAURA	19/01/2010 10:12:00	39 2 1-C	9 G EST. CARGA Y AV FERNANDO ARCE, 31 04 C	0109 TORRELAVEGA	94,76
20100000000847 072142377	S -009492-Y PARAMA*MOREJON,SANTIAGO	19/01/2010 11:43:00	39 2 1-C	9 G EST. CARGA Y CL AMANCIO R. CAPILLAS, 18 03	0109 TORRELAVEGA	94,76
20100000000858 J3937138	S -002202-AM ESCANOR S.C.	20/01/2010 11:10:00	39 2 1-C	9 G EST. CARGA Y CL VALLE DE POLACIONES, 15 BJ	0117 TORRELAVEGA	94,76
20100000000862 013773786	-007256-FGV GUTIERREZ*ESPERANZA,JAVIER	20/01/2010 15:45:00	53 2 1 3	G SEMAFORO EN ROJO PO NUEVO EUROPA NAVE, 17 el	0045 SANTANDER	154,50
20100000000873 013933410	-004752-FGF COLLANTES*GONZALEZ,GERMAN	21/01/2010 10:10:00	53 2 1 1	L NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL RAIMUNDO C. ARTECHE, 2 06	0047 TORRELAVEGA	49,52
20100000000874 072133738	-007878-BXX COBO*DIEGO DE,FERNANDO	22/01/2010 1:47:00	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O CL JOSE PEDRAJA, 3 BJ	0115 TORRELAVEGA	61,90
20100000000875 072127671	S -005768-AH PEÑA*DIEZ,IVAN	22/01/2010 0:16:00	39 2 2 4	G ESTACIONAR EN CL CASIMIRO SAINZ, 1 Esc DR 02	0115 TORRELAVEGA	61,90
20100000000878 013940795	S -003505-AS RUIZ*GARCIA,MARTA	22/01/2010 12:25:00	39 2 1-C	9 G EST. CARGA Y TR VIA DEL GRILLO, 2 04 K	0112 TORRELAVEGA	94,76
20100000000882 072126260	S -008390-AC RUIZ*FERNANDEZ,ALEJANDRO	23/01/2010 22:55:00	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL JOSE POSADA HERRERA, 9 06	0093 TORRELAVEGA	94,76
20100000000884 072145606	-007836-BXD GOMEZ*ALUNDA,ADRIAN	23/01/2010 23:35:00	39 2 1C	1 G RESERVADO GR JULIO R. DE SALAZAR, 29 BJ	0097 TORRELAVEGA	94,76
20100000000892 013928482	C -004608-BTY GONZALEZ*IBÁÑEZ,JOSE ANTONIO	25/01/2010 11:10:00	39 2 1-C	9 G EST. CARGA Y GR JULIO R. DE SALAZAR, 14 03	0033 TORRELAVEGA	94,76
20100000000894 013852984	S -008281-AH GONZALEZ*AGUADO,RAQUEL	25/01/2010 20:15:00	39 2 1-C	A G ESTACIONAR EN PASO PO NIÑO, 26 BJ	0090 TORRELAVEGA	94,76
20100000000895 013857345	-008592-BKZ CONDE*SANCHEZ,FERNANDO	26/01/2010 10:25:00	39 2 1-C	9 G EST. CARGA Y PZ LEONOR DE LA VEGA, 2 Esc DR	0107 TORRELAVEGA	94,76
20100000000907 072132538	-002539-BCF MANZANARES*VALDES,GABRIEL	28/01/2010 17:53:00	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR AV CAMP-PALENCIA, 83 BJ	0115 TORRELAVEGA	94,76
20100000000908 072143291	-007917-CWM CABALLERO*PEREZ,ZULEMA	28/01/2010 17:54:00	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL RIO ESCUDO, 2 03 B	0115 TORRELAVEGA	94,76
20100000000909 072142377	S -005629-AK PARAMA*MOREJON,SANTIAGO	28/01/2010 19:14:00	53 2 1 7	G NO OBEDECER LAS CL AMANCIO R. CAPILLAS, 18 03 C	0115 TORRELAVEGA	154,50
20100000000910 072142377	S -005629-AK PARAMA*MOREJON,SANTIAGO	28/01/2010 19:14:00	47 2 1	G NO UTILIZAR LA CL AMANCIO R. CAPILLAS, 18 03	0115 TORRELAVEGA	154,50
20100000000914 X5069300	-005436-FTS GUERRA*LARA,JOAO CARLOS	28/01/2010 19:17:00	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL PINTOR ESCUDERO ESPR., 12	0084 TORRELAVEGA	94,76
20100000000927 072148489	M -005617-WJ LARRALDE*MANZANARES,NATALIA	29/01/2010 11:30:00	38 2 3 5	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR AV CAMP-PALENCIA, 85 BJ	0097 TORRELAVEGA	94,76
20100000000929 X5628020	M -004943-VY LOPEZ*HENAIO,MARIO	30/01/2010 17:53:00	9 2 2 1	G CONDUCCION PU BARREDA, 373 02 IZ	0062 TORRELAVEGA	123,81
20100000000938 013940795	S -003505-AS RUIZ*GARCIA,MARTA	31/01/2010 12:55:00	39 2 1C	A L ESTAC. PARTE VIA TR VIA DEL GRILLO, 2 04 K	0079 TORRELAVEGA	94,76
20100000000941 X2881002	-003482-FMD FIGUEROA,EDUARDO ENRIQUE	02/12/2009 12:40:00	53 2 1 4	G SEÑALES AGENTE CL HEROES ARMADA, 5R Esc IZ	0087 SANTANDER	154,50
20100000000949 008946598	-005518-GKK BARROSO*ALDANA,ANTONIO DAVID	22/12/2009 9:35:00	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN AV BESAYA, 22 02 B	0087 TORRELAVEGA	94,76
20100000000964 X8186033	S -009156-V DOBREA,IONEL	08/01/2010 13:35:00	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN AV ESPAÑA, 11 01 IZ	0095 TORRELAVEGA	94,76
20100000000965 072137457	-001358-DGX GARCIA*TRUEBA,ANGEL	08/01/2010 1:02:00	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O BO HERRERA, 3	0091 SANTILLANA DEL MAR	61,90
20100000000967 013912850	S -007017-AK LORENZO*ALONSO,AGUSTIN	08/01/2010 1:10:00	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O AV FERNANDO ARCE, 29 04 C	0090 TORRELAVEGA	61,90
20100000000973 013927720	-009319-CTS SANTIAGO*GARCIA,JOSE RAMON	08/01/2010 16:44:00	39 2 1-C	A G ESTACIONAR EN PASO BO REQUEJADA, M 6	0084 POLANCO	94,76
20100000000977 013984163	-007731-GNT PACHECO*CUEVAS DE LAS,ALBERTO	08/01/2010 9:09:00	39 2 1-C	9 G EST. CARGA Y BL L. DEMETRIO HERRERO, 7 Esc	0062 TORRELAVEGA	94,76
20100000001004 013750103	-008264-BRT GUTIERREZ*DIAZ,M. JESUS	09/01/2010 22:50:00	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O BO SAN MARTIN PINO, 24 BL 15	0033 SANTANDER	61,90

CVE-2010-3654

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

EXPED DNI	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA DE INFRACCION	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20100000001016 046547961	M -009346-WW LOPEZ*SOTO,CARLOS	09/01/2010 10:40:00	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y BO OREÑA-SAN ROQUE, 100A	0045 ALFOZ DE LLOREDO	94,76
20100000001037 X4975168	-004038-CWX PETREUS,IOAN	11/01/2010 11:15:00	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN CL AMANCIO R. CAPILLAS, 2 Esc	0047 TORRELAVEGA	94,76
20100000001039 072049949	-006077-BVL SANCHO*ARGUELLO,LORENA	11/01/2010 16:44:00	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN CL SGO CARTES-LA GAROJA, 2 2	0062 CARTES	94,76
20100000001043 072132689	-008039-FCN GONZALEZ*HOLGUIN,ALEJANDRA	11/01/2010 10:48:00	39 2 1-C 9	G EST. CARGA Y AV JOSE ANTONIO, 5 03 B	0047 SUANCES	94,76
20100000001077 013906123	BI-006024-CS PANDO*SALVADOR,PEDRO LUIS	12/01/2010 18:18:00	39 2 2 1	G ESTACIONAR EN AV FERNANDO ARCE, 27A 02 C	0047 TORRELAVEGA	94,76
20100000001081 013910830	-006308-BLS HERNANDEZ*PEON,INMACULADA	13/01/2010 8:00:00	39 2 2 3	L EST. ENCIMA ACERA O URB EL RIVERO - SANTIAGO DE	0095 CARTES	61,90
TOTAL NÚMERO MULTAS:						72
TOTAL IMPORTE:						6.555.17

Torrelavega, 8 de marzo de 2010.

El tesorero,

Casimiro López García.

2010/3654

CVE-2010-3654

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01****CVE-2010-3731** *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente número 39 01 09 00165510.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Gestimetal Cantabria, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Gajano-Pontejos, se procedió con fecha 12 de febrero de 2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se inserta a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 26 de febrero de 2010.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39491048, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
39 08 016634783	01 2008/01 2008	0111
39 08 016690357	02 2008/02 2008	0111
39 09 010968245	10 2008/10 2008	0111
39 08 016738655	03 2008/03 2008	0111
39 08 016836463	04 2008/04 2008	0111
39 09 011906317	12 2008/12 2008	0111
39 09 011906418	12 2008/12 2008	0111
39 09 011795573	01 2008/01 2008	0111
39 09 010638748	06 2008/06 2008	0111
39 09 010689975	07 2008/07 2008	0111
39 09 010738879	08 2008/08 2008	0111
39 09 012934315	01 2009/01 2008	0111
39 09 013587447	02 2009/02 2009	0111
39 09 013813779	03 2009/03 2009	0111

CVE-2010-3731

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Importe de la deuda:

Principal: 18.106,34 euros. Recargo: 3.621,22 euros. Intereses: 945,72 euros. Costas devengadas: 94,14 euros. Costas e intereses presupuestados: 2.172,75 euros. Total: 24.940,17 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacer lo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de febrero de 2010.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: «Gestimetal Cantabria, S. L.».

Finca número 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 7, piso primero izquierda.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Hernán Cortés. Número de vía: 28. Piso: 1. Puerta: Izquierda. Código postal: 39003. Código municipal: 39075.

CVE-2010-3731

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.697. Número de libro: 123. Número de folio: 85. Número de finca: 9.421.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana número 7. Piso primero izquierda subiendo por la escalera de la casa señalada con el número 28 de la calle Hernán Cortés, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de 123 metros cuadrados aproximadamente, distribuida en cinco habitaciones, cuarto de baño, cocina y trasteros, y linda: Norte, calle Hernán Cortés; Sur, patio de la casa y casa de don Cayetano Gómez y don Dámaso Aja; Este, caja de escalera y pisos 8 y 9, y Oeste, patio de la casa. Cuota: 7,50%.

Santander, 12 de febrero de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/3731

CVE-2010-3731

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA**CVE-2010-3762** *Notificación por comparecencia expediente 7130/2009 y otros.*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle José María de Pereda 65 entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

Datos del contribuyente

1	ANGELA HERRERA DIEZ 13895831J Bº LA VALLEJA. URB. PALACIO 5 – SANTILLANA DEL MAR	7130/2009
2	MARIA MAR RECIO GONZALEZ 12376977X CALLE MATILDE DE LA TORRE 4 – 2º - CABEZON DE LA SAL	3376/2009
3	JOSE ANTONIO HERRERO BARRERA 72047024F CALLE PROFESOR JIMÉNEZ DIAZ 9 – 5º - SANTANDER	2715/2009
4	FERNANDO CRESPO SAIZ 13889224F Bº MAR S-15 - POLANCO	2711/2009
5	JOSE ANTONIO DIEGO VALERO 13924868R URB. EL CONCEJERO 43 – 1ºD – CABEZON DE LA SAL	3338/2006
6	MARIA ANGELES CUETARA RUESGA 13912369Z URB. EL CABROJO 78 – CABEZON DE LA SAL	7931/2005
7	JOSE ENRIQUE VIANA GOMEZ 13908572N PLZ. LA CONSTITUCIÓN 1 – 6º - LOS CORRALES DE BUELNA	8179/2005
8	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES BENOCEL SL B39470828 PLZ. TRES DE NOVIEMBRE 5 AT – 39300 - TORRELAVEGA	9358/2005
9	SELECCIÓN DE CARNE SETIEN SL B39581368 AVDA. CANTABRIA5 – 2º - SANTANDER	9826/2005
10	NORBERTO ORTIZ ALONSO 13796022R CALLE ALTA 1 – 3º - SANTANDER	10274/2005
11	MARIA LUZ RUIZ DE LA RIVA 13856502Z CALLE ARAGON 3 – 1º - VALLADOLID	5824/2006
12	JULIO ABASCAL TOCA 13722167E URB. EL ACEBAL – RENEDO 28 – PIÉLAGOS	3675/2006
13	JULIO ABASCAL TOCA 13722167E URB. EL ACEBAL – RENEDO 28 - PIELAGOS	3676/2006
14	MARIA ROSA FERNANDEZ CUBILLAS 13909981H CALLE 25 DE AGOSTO 19 – 39340 - SUANCES	8510/2005
15	JESUS JAVIER VILLAR MUNOZ 13918864T SANTIAGO DE CARTES 43 – 1 - CARTES	10895/2005

Torrelavega, 4 de marzo de 2010.

El liquidador (ilegible).

2010/3762

CVE-2010-3762

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA

CVE-2010-3761 *Notificación propuesta de valoración y de liquidación provisional a expediente 155/2007 y otros.*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante, la propuesta de valoración y de liquidación provisional, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en c/ José María de Pereda 65 Entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

CVE-2010-3761

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1	JOSE ANGEL TORRES PEREZ 13878271W CALLE ARGUMOSA 14 – 3ºE - TORRELAVEGA	155/2007
2	GONZACRUZ SL B81928715 CALLE FUENTE DE LAS COLMENAS 24 – GALAPAGAR - MADRID	4518/2006
3	GESTIMAVE SL B95243507 CALLE JULIAN GAYARRE 52B – 3ºB - BILBAO	8976/2006
4	CONCAR DESARROLLOS SL B39637178 CALLE SILVESTRE OCHOA 36 – 2ºE – CASTRO URDIALES	9578/2006
5	TORCASA SL B39080650 POL. INDUSTRIAL DE BARROS 21 – LOS CORRALES DE BUELNA	9843/2006
6	ANTONIO GARCIA GUTIERREZ 13928588H Bº PENIAS 20 – LOS CORRALES DE BUELNA	9932/2006
7	ZHENG XU ZHI ZHONG 72151901G CALLE JOSE POSADA HERRERA 9 1 - TORRELAVEGA	10255/2006
8	SAGRARIO GOMEZ MORANTE 13964442S Bº TRESABUELA - POLACIONES	10516/2006
9	MARIA ANGELES AGUIRRE RODRÍGUEZ 13782370B CALLE MONTE 29 1 - SANTANDER	7671/2006
10	EUSEBIO RUIZ FERNANDEZ 13893806N Bº VIERNOS 94 - TORRELAVEGA	5001/2006
11	ISAAC GUTIERREZ DIAZ 72127907E CALLE SAN JOSE 14 - POLANCO	8576/2006
12	JORGE FLOR MORODO 72128156H CALLE SAN ROQUE POSADILLO H4 - POLANCO	8010/2006
13	ELISABET RODRÍGUEZ CASTILLO 78906340X AVDA. SAN ADRIAN 30B 2ºD - BILBAO	5885/2006
14	ALVARO GONZALEZ GONZALEZ 72042485E URB. EL COTO 17 – 39310 - MIENGO	3869/2006
15	PROMOCIONES ORDUÑA SL B95172474 CALLE RODRÍGUEZ ARIAS 5 – 6ºC - BILBAO	5061/2006
16	VILLAS DE IBIO SL B39569868 PLAZA MAYOR 6 – 2º - TORRELAVEGA	9467/2006
17	VILLAS DE IBIO SL B39569868 PLAZA MAYOR 6 – 2º - TORRELAVEGA	42/2007
18	FRANCISCO JAVIER HERRERA BUSTAMANTE 13911494J AVDA. SAN SATURNINO – HINOJEDO 139 - SUANCES	5638/2006
19	EMILIO COSIO RUIZ 13907805G Bº VISTIERES 34 – SANTILLANA DEL MAR	8677/2006

Torrelavega, 4 de marzo de 2010
El liquidador, P.O.
(ilegible).

2010/3761

CVE-2010-3761

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

4.3.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-3767 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3541/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 3541/09/ARB formulada por don Iban Peón Royuela frente a la empresa denominada "Crisvana Decor, S. L." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

[2010/3767](#)

CVE-2010-3767

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2010-3768 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 2898/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2898/09/ARB formulada por doña Dolores Castillo López frente a la empresa denominada "Grupo Ibérica Publicidad" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/3768

CVE-2010-3768

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2010-3769 *Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3191/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 3191/09/ARB formulada por doña Miren Halasen López Guerra frente a la empresa denominada "Ryanair" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/3769

CVE-2010-3769

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2010-3770 *Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3067/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 3067/09/ARB formulada por doña María Arnesto Martín frente a la empresa denominada "Antares Promotores INM" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2010

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/3770

CVE-2010-3770

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-3771 *Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 2979/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por desistimiento de don Francisco Javier Zárraga de la Serna reclamante en la solicitud de arbitraje 2979/09/ARB formulada frente a la empresa "Eurosport", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 3 de marzo de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/3771

CVE-2010-3771

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-3772 *Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 3543/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 3543/09/ARB formulada por doña Luz Stella Echevarría Jaramillo frente a la empresa denominada "Jazz Telecom, S. A.U." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/3772

CVE-2010-3772

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-3773 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 1879/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 1879/09/ARB formulada por doña María Antonia Cristóbal Baldor frente a la empresa denominada "Telefónica de España, S. A.", y "Telefónica Móviles España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

Que, a mi leal saber y entender, debo desestimar y desestimo la reclamación formulada por doña María Antonia Cristóbal Baldor frente a "Telefónica de España, S. A."

Y debo desestimar y desestimo la reclamación formulada por doña María Antonia Cristóbal Baldor frente a "Telefónica Móviles España, S. A."

De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de la partes.

De acuerdo con el artículo 48 del Real 231/2008, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada.

Contra el mismo cabe formular acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 26 de febrero de 2010.

La secretaria suplente arbitral,
Maria Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/3773

CVE-2010-3773

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-3774 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 1674/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 1674/09/ARB formulada por doña Olga Rodríguez Pérez frente a la empresa denominada "Telefónica de España, S. L." de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

Que, a mi leal saber y entender, debo desestimar y desestimo la reclamación formulada por doña Olga Rodríguez Pérez frente a Telefónica de España, SAU., y debo estimar y estimo la reconvencción formulada por la empresa reclamada, condenando a la reclamante al pago de la cantidad de 591,41 euros en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación del presente Laudo Arbitral."

De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de la partes.

De acuerdo con el artículo 48 del Real 231/2008, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada.

Contra el mismo cabe formular acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 25 de febrero de 2010.

La secretaria arbitral suplente,
María Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/3774

CVE-2010-3774

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2010-3775** *Notificación de la solicitud de arbitraje número 48/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm.48/10/ARB formulada por doña María Mar Relloso Rodríguez frente a la empresa denominada RYANAIR, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 26 de febrero de 2010.
La Técnico Superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/3775

CVE-2010-3775

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2010-3776** *Notificación de la solicitud de arbitraje número 57/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm.57/10/ARB formulada por doña Almudena Iradi Lastra frente a la empresa denominada RYANAIR, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 26 de febrero de 2010.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/3776

CVE-2010-3776

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2010-3791 *Información pública del acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Pabellón Polideportivo Municipal e Instalaciones Deportivas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión extraordinaria celebrada el día 08/03/2010, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos y Tasas:

- Tasa por Prestación del Servicio de Pabellón Polideportivo Municipal e Instalaciones Deportivas.

Lo que se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Miengo, 10 de marzo de 2010.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2010/3791

CVE-2010-3791

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-3655 *Información pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha 18 de febrero de 2010, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular frente a los mismos las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo otorgado al efecto, se entenderán definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de que se adopten nuevos acuerdos plenarios.

Pesús, Val de San Vicente, 4 de marzo de 2010.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

[2010/3655](#)

CVE-2010-3655

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-3656 *Información pública de la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Tasa por utilización del Velatorio Municipal y de la Ordenanza reguladora de la misma.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha 18 de febrero de 2010, se ha acordado la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Tasa por utilización del Velatorio Municipal y la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular frente a los mismos las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo otorgado al efecto, se entenderán definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de que se adopten nuevos acuerdos plenarios.

Pesué, Val de San Vicente, 4 de marzo de 2010.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

[2010/3656](#)

CVE-2010-3656

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2010-3658 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero de Liébana.*

En la Secretaría de la Mancomunidad y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Matadero de Liébana.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Potes, 1 de marzo de 2010.

El presidente,

Mariano Mier Prieto.

2010/3658

CVE-2010-3658

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2010-3657 *Aprobación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas Fiscales:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

Estos expedientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Arroyal de los Carabeos, 4 de marzo de 2010.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2010/3657

CVE-2010-3657

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-3673 *Edicto de notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado "Línea eléctrica aérea a 55 kV cuádruple circuito entrada y salida de L/ Astillero-Treto y L/El Bosque-Treto en Subestación Cicero .Exp: AT-31-08.*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 31 de marzo de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Industria la siguiente información pública:

A los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (BOC del 14 de mayo de 1991), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Línea eléctrica aérea a 55 kV cuádruple circuito entrada y salida de L/Astillero-Treto y L/El Bosque-Treto en Subestación Cicero".

Peticionario: E.On Distribución, S. L.

Finalidad de la instalación: Mejorar y asegurar el suministro eléctrico en la zona oriental de Cantabria, conectando la futura Subestación de Cicero a la red general de distribución, a través de una nueva Entrada y Salida a 55 kV en dicha Subestación, desde las líneas eléctricas aéreas Astillero-Treto y El Bosque-Treto.

Características principales de la línea eléctrica:

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar (C.C.): 218,84 MVA.

Nº de circuitos: 4.

Disposición: doble hexágono.

Nº de conductores por fase: 1.

Nº de cables de fibra óptica: 1.

Longitud de la línea: 2.481 metros.

Situación: término municipal de Bárcena de Cicero.

Presupuesto: 1.156.318 euros.

CVE-2010-3673

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castellar n.º13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 26 de febrero de 2010.

El director general de Industria,

Marcos Bergua Toledo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
LÍNEA AÉREA A 55 KV CUADRUPLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA DE L/ASTILLERO-TRETO Y L/EL BOSQUE-TRETO EN
SUBESTACIÓN CICERO

Finca Proyecto	Catastro		Titular (Nombre y Apellidos)	Vuelo				Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
	Poligono	Parcela		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
				Longitud (m.l.)	Servidumbre Permanente (m²)	nº	m²		
21	19	86	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ MADRAZO		126				MONTE ALTO
22	19	87	FRANCISCO RUEDA DIEGO	142	3.773	6 (1/2)	23,22	1.140	MONTE ALTO
24	19	85	PEDRO FERNÁNDEZ DIEGO	276	7.991	7	6,53	2.229	MONTE ALTO
25	19	81	JOAQUINA PÉREZ USLÉ	8	617			65	MONTE ALTO
32	17	96	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ TOCA	47	2.728			744	MONTE ALTO

2010/3673

CVE-2010-3673

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-3675 *Expediente de información pública del proyecto de Acondicionamiento de la intersección de las carreteras CA-520, CA-522 y la carretera municipal que une Sámano con Castro Urdiales, mejora de los puentes sobre el Arroyo Sámano y el Arroyo Tabernillas. Tramo: Intersección de Sámano.*

Proyecto: "Acondicionamiento de la Intersección de las carreteras CA-520, CA-522 y la carretera municipal que une Sámano con Castro Urdiales. Mejora de los puentes sobre El Arroyo Sámano y el Arroyo Tabernillas. Tramo: Intersección de Sámano".

Término Municipal: Castro Urdiales.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo ha sido aprobado, con fecha 11 de febrero de 2010, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

—Ayuntamiento de Castro Urdiales; y

—Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo -Sección de Expropiaciones- (calle Alta, 5-1.º 39008 Santander).

Santander, 8 de marzo de 2010.

El secretario general,
Víctor Díez Tomé.

CVE-2010-3675

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS CA-520, CA-522 Y LA CARRETERA MUNICIPAL QUE UNE SÁMANO CON CASTRO URDIALES. MEJORA DE LOS PUENTES SOBRE EL ARROYO SÁMANO Y EL ARROYO TABERNILLAS. TRAMO: INTERSECCIÓN DE SÁMANO".
TÉRMINO MUNICIPAL: CASTRO URDIALES.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)		TIPO DE CULTIVO/USO
					OCUP. DEF.	OCUP. TEMP.	
1	12076	01	TALLEDO MORENO JOSE MARIA Y OTROS	Sámano, 125 39709 - CASTRO URDIALES	2.032	0	T. urbano
2	13076	01	TALLEDO MORENO JOSE MARIA	Sámano, 125 39709 - CASTRO URDIALES	91	0	T. urbano
3	12063	01	TALLEDO MORENO JOSE MARIA Y OTROS	Sámano, 125 39709 - CASTRO URDIALES	454	0	T. urbano
4	12043	03	PEREZ LLAMAS JUAN	C/ Belén, 24 - 3ªE 39709 - CASTRO URDIALES	108	0	T. urbano
5	11059	02	PEREZ LLAMOSA CARMEN	Bº Rivero, s/n - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	38	0	T. urbano
6	11052	03	GARMA NAZABAL MARIA	Bº Rivero, s/n - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	11	0	T. urbano
6-1	11052	05	PEREZ HDOS. DE FRANCISCO	Sámano, 141 39709 - CASTRO URDIALES	10	0	T. urbano
7	11052	02	GARMA NAZABAL MARIA	Bº Rivero, s/n - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	2	0	T. urbano
8	11052	01	GARMA NAZABAL MARIA	Bº Rivero, s/n - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	19	0	T. urbano
9	42	314	LLANO SANTACOLOMA JOSEFA Y OTROS	C/ Juan de la Cosa, 12 - 1ºB 39700 - CASTRO URDIALES	72	0	Improductivo
10	42	312	TALLEDO HELGUERA JOSE MARIA	Sámano, 90 39709 - CASTRO URDIALES	211	0	Monte Bajo
11	42	311	NAZABAL OQUINARENA CONSUELO	Castro Urdiales, s/n 39700 - CASTRO URDIALES	276	0	Prado
12	40	87	CASTAÑONDO GARMA JOSE GLORIALDO	C/ Maria Diaz de Haro, 57 - 2ºD 48010 - BILBAO	103	0	Prado
13	42	310	TALLEDO HELGUERA JOSE MARIA	Sámano, 90 39709 - CASTRO URDIALES	190	0	Prado
14	40	86	TALLEDO HELGUERA JOSE MARIA	Sámano, 90 39709 - CASTRO URDIALES	283	0	Prado
15	42	309	BARRERAS VILLOTA AURELIO	C/ Pino, 170 - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	227	0	Prado
16	40	85	ZUNZUNEGUI USUBIAGA ROSARIO	Sámano, s/n 39709 - CASTRO URDIALES	62	0	Prado
17	40	84	BARRERAS VILLOTA AURELIO	C/ Pino, 170 - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	103	40	Prado
18	42	293	PEREZ LEANIZ JUAN CARLOS	C/ Club, 11 - 2º Der. - AREETA 48930 - GETXO	81	0	Prado
19	40	83	ZUNZUNEGUI USUBIAGA ROSARIO	Sámano, s/n 39709 - CASTRO URDIALES	113	192	Prado
20	40	82	HELGUERA BALDOR ISIDORO	Bº Balbacieta, 23 39786 - GURIEZO	330	226	Prado
21	40	81	ESTEBAN MARTINEZ SERAFIN	Castro Urdiales, s/n 39700 - CASTRO URDIALES	133	0	Prado
22	40	426	ESTEBAN PEREZ MARIA	Bº Rivero, 126 - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	23	0	Prado
23	41	584	GOBIERNO DE CANTABRIA	C/ Peña Herbosa, 29 39003 - SANTANDER	27	0	Monte Bajo
24	42	270	ZORRILLA BARRERAS ANA ESTHER	C/ Silvestre Ochoa, 9 39700 - CASTRO URDIALES	14	0	Prado
25	42	269	URQUIJO ASPILLAGA HDOS. DE SALVADOR	Bº San Pelayo, s/n - SÁMANO 39709 - CASTRO URDIALES	64	0	Prado

2010/3675

CVE-2010-3675

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-3801 *Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio para la ejecución del proyecto de obras "Ampliación de la Edar de Pechón".*

Para la ejecución del proyecto de obras "Ampliación de la Edar de Pechón" redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera en abril de 2.007, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 18 de febrero de 2010, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio en tramitación para la ejecución del proyecto de obras "Ampliación de la EDAR de Pechón", según anexo del presente acuerdo. Esta aprobación definitiva supone modificar el titular de la parcela 63 del polígono 2, al quedar acreditado en el expediente en los términos del artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa que el mismo resulta ser don Francisco Javier Díaz

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados, cuya relación concreta e individualizada se aprueba según anexo del presente acuerdo.

Tercero. Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación, motivando tal declaración de urgencia en la necesidad de disponer inmediatamente de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra por tratarse de un proyecto incluido en el PHIL 2.009 a realizar por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, realizando las publicaciones que sean pertinentes.

Quinto. Continuar con la tramitación de expediente expropiatorio según lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento, facultando al sr. Alcalde para que impulse el expediente en todos sus trámites.

ANEXO

Relación definitiva de bienes afectados

CVE-2010-3801

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Polígono	Parcela	Clasificación urbanística	Propietario	Ocupación temporal m2	Ocupación definitiva m2	Valoración ocupación temporal (0,30 €/m2)	Valoración ocupación definitiva (6,60 €/m2)	Valoración total (€)
2	67	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García	29,00	11,50	8,70	75,90	84,60

2	65	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Fernando Sánchez García y Yolanda Hevia Sánchez	46,80	57,50	14,04	379,50	393,54
2	64	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Luisa García Estrada	31,70	91,00	9,51	600,60	610,11
2	63	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Francisco Javier Díaz Ibáñez	85,50	58,00	25,65	382,80	408,45
2	61	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Ángela Rodríguez Hernández y Hnos	10,50		3,15	0,00	3,15
2	57	Suelo no urbanizable en áreas de especial protección por su valor ecológico – paisajístico, La Costa (AEP-1)	Herederos de Fernanda García Sánchez	58,60	8,60	17,58	56,76	74,34

Pesués, Val de San Vicente, 8 de marzo de 2010.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

2010/3801

CVE-2010-3801

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-3588 *Orden PRE/5/2010, de 8 de marzo, por la que se regulan la convocatoria y el regimen jurídico de las ayudas a corporaciones locales para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria durante el año 2010.*

El artículo 115 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, establece como competencia municipal mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Como consecuencia de lo anterior, la mayoría de los municipios del litoral cántabro han previsto en sus presupuestos cantidades destinadas al salvamento y seguridad de vidas humanas en sus playas. El ejercicio de esta competencia conlleva un gran esfuerzo económico de las Corporaciones Locales, y por ello, el Gobierno de Cantabria ha decidido continuar en su línea habitual de colaboración, financiando en la medida de lo posible a esas Corporaciones con recursos públicos más débiles por medio de una subvención, en la que se tiene en cuenta para su otorgamiento un procedimiento que va a permitir un reparto más justo y equitativo.

Conforme determina el artículo 32 de la Ley Orgánica 8/1981, Estatuto de Autonomía de Cantabria, esta asume todas las competencias desde su constitución que le correspondan a la Diputación Provincial de Santander, por ello, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia y cooperación con los Municipios corresponden a las Diputaciones Provinciales, conforme atribución del artículo 36 de la Ley 7/1995, LRBRL. Así, la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 incluye una partida presupuestaria destinada a financiar por medio de subvenciones los gastos municipales originados por la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios de salvamento y seguridad en playas.

Con el fin de hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia que deben presidir la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones y, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

SE DISPONE

Artículo 1.- Objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención, dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados al efecto, la financiación de los gastos corrientes que realicen las Corporaciones Locales con la finalidad de prestar servicios de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas del Litoral Cántabro que reúnan como mínimo las condiciones y características que se citan en los Anexos II y III de esta Orden y además se cumpla el régimen temporal de prestación del servicio previsto en el Anexo IV.

La percepción de la subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada-mente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 2.- Financiación.

Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 02.04.134M.461 y no podrán superar la cuantía máxima de 550.000 euros.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiarias las Corporaciones Locales del litoral de la Comuni-dad Autónoma de Cantabria que vayan a realizar las actividades descritas en el artículo 1 de esta Orden, y que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El ámbito temporal del presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio económico del 2010.

Artículo 4.- Gasto subvencionable.

Las subvenciones que se otorguen deberán destinarse a financiar los gastos corrientes, en-tendiendo por estos, los así considerados, por las normas Presupuestarias Locales, ocasiona-dos a cada Ayuntamiento con motivo de la prestación del servicio de Salvamento y Seguridad de las Vidas Humanas en las playas.

Artículo 5.- Cuantía.

El importe de la subvención no podrá superar los cien mil euros (100.000- euros) a cada Corporación, ni superar en su conjunto el límite del crédito presupuestado.

Artículo 6.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día si-guiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia en el Registro General del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa, nº 29, 39003 Santander), bien directamente o por cuales-quiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de Régi-men Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia debidamente fechada y firmada.
- b) Certificación expedida por el Secretario Municipal comprensiva del Acuerdo del Pleno o, en su caso, órgano competente de la Corporación, en el que se haga constar:
 - El compromiso de llevar a cabo la prestación de servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas del municipio que reúna como mínimo las condiciones y caracte-rísticas que se citan en el Anexo II, III y IV de esta Orden.
 - Cuantía del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2010.
- c) Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar y para los que se solicita la subvención, así como presupuesto desglosado del coste de la actividad con indicación de medios materiales y personales.
- d) Certificación expedida por el Interventor o Secretario-Interventor Municipal comprensiva de la aplicación presupuestaria y el importe del crédito disponible consignado en los presu-puestos de la Corporación para la prestación de servicios de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en el Municipio.

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

También podrá admitirse certificación expedida por el Interventor o Secretario-Interventor Municipal relativa a la tramitación de expediente de transferencia de crédito que tenga como finalidad la creación de una partida presupuestaria destinada al objeto de esta subvención, debiendo indicar el importe que se va a consignar.

e) Certificación expedida por el Secretario Municipal relativa a otras subvenciones solicitadas, que incluyan las ayudas concedidas y si se ha procedido a justificar las mismas, en relación con la prestación de servicios de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas.

f) Acreditación o declaración responsable del Secretario Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que la citada acreditación no acompañara a la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización a la Dirección General de Protección Civil para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, suscrita por el Ayuntamiento con compañía aseguradora, y recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

Artículo 7.- Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La instrucción se realizará por la Dirección General de Protección Civil.

3. Las funciones del órgano instructor serán:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 15 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

4. Al objeto de realizar la evaluación de los expedientes a la vista de la solicitud y de la documentación requerida y de conformidad con los criterios señalados en esta Orden, se crea una Comisión de Valoración formada por el Director General de Protección Civil, que actuará como Presidente, por el Jefe de Servicio de Protección Civil y por un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un funcionario de la Dirección General de Protección Civil, designado por el Presidente, con voz pero sin voto, que actuará como secretario de la misma.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución, según los supuestos, en el sentido siguiente:

a) Definitiva, cuando no haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados

Esta propuesta será remitida por el órgano instructor al órgano competente que dicte la resolución.

b) Provisional, cuando haya que tener en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados, o cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

En éste caso, se instará al beneficiario para que en el plazo de 10 días presente alegaciones, o bien reformule su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente.

Asimismo, tendrá que manifestarse la conformidad de la Comisión de Valoración, remitiéndose con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

6. El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución, provisional o definitiva, al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. La concesión de subvenciones se realizará por el órgano competente, según cuantía conforme dispone en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

9. Contra la citada resolución por la que se acuerde la concesión de subvenciones, que será notificada por escrito con acuse de recibo, por la Dirección General de Protección Civil, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o bien requerir previamente al Gobierno de Cantabria conforme establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

11. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa a los interesados, deberá entenderse que la solicitud de concesión de la subvención se desestima por silencio administrativo.

12. La concesión de estas subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 8.-Criterio de otorgamiento.

Las subvenciones se concederán a los Ayuntamientos cuya solicitud haya sido tramitada de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente Orden.

El criterio adoptado para calcular la cuantía de las subvenciones, correspondientes a cada Ayuntamiento, determina que éstas se dividan en dos tramos. El primero de ellos se calculará directamente en base al número de Unidades de Actuación totales previstas y el segundo ponderando dichas Unidades teniendo en cuenta el esfuerzo presupuestario realizado por cada Ayuntamiento para cubrir este servicio.

Al primer tramo se le asigna el 60% del presupuesto total disponible y al segundo el 40% restante.

Se entiende por Unidad de Actuación (UA) un día de prestación de servicio, ya sea de personal socorrista, de personal de embarcación o de personal de ambulancia.

Se entiende por Esfuerzo Presupuestario (EP) de cada Ayuntamiento el tanto por mil que representa el presupuesto destinado al Servicio de Playas respecto al presupuesto total del Ayuntamiento.

Se entiende por Coeficiente Corrector del Esfuerzo Presupuestario (CCEP), para cada Ayuntamiento, a la relación entre su esfuerzo presupuestario y la media aritmética de los esfuerzos presupuestarios de todos los Ayuntamientos solicitantes.

El cálculo de la subvención, para cada Ayuntamiento, se realizará aplicando la fórmula siguiente:

$$IS_i = \frac{0,6 \times CM}{\sum_{i=1}^n UA_i} \times UA_i + \frac{0,4 \times CM}{\sum_{i=1}^n UA_i \times CCEP_i} \times UA_i \times CCEP_i$$

Siendo:

ISi= Importe de la subvención de cada Ayuntamiento.

CM= Importe total de la cuantía máxima fijada en el artículo 2 de esta Orden.

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

n = Nº de Ayuntamientos que han tramitado la solicitud de subvención.

U_{Ai} = Nº de Unidades de Actuación de cada Ayuntamiento.

E_{Pi} = Esfuerzo presupuestario de cada Ayuntamiento.

CCE_{Pi} = Coeficiente corrector del esfuerzo presupuestario de cada Ayuntamiento.

Aquellos Ayuntamientos a los que les sea de aplicación lo establecido en el artículo 5, la cuantía de la subvención queda fijada por el límite máximo allí indicado.

En los Ayuntamientos afectados por lo establecido en el artículo 9, la cuantía de la subvención estará fijada por el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En ambos casos, se procederá al cálculo del importe de la subvención del resto de los Ayuntamientos disminuyendo la cuantía máxima disponible en las cantidades asignadas en los dos párrafos anteriores.

Artículo 9.- Límites a la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Justificación de la Subvención.

Finalizada la prestación de los servicios de Salvamento y Seguridad de vidas humanas en las playas el 30 de septiembre de 2010 (inclusive), los municipios dispondrán, a partir del siguiente día 1 de octubre de 2010, de un plazo de un mes para proceder a justificar los gastos realizados.

A tal efecto, las Corporaciones deberán remitir certificación del Interventor u órgano de control equivalente como justificación de la subvención, en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la actividad subvencionada, acompañada de una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados a la relación anterior.

c) Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

Transcurrido el plazo para la justificación de la subvención, la Dirección General de Protección Civil dispondrá de otro plazo de diez días para analizar la documentación recibida y tramitar la propuesta de pago a las Corporaciones que hayan justificado debidamente la aplicación de la subvención concedida. Se podrá solicitar de los Ayuntamientos la ampliación de la información recibida y/o la subsanación de los errores que se hayan observado en la documentación, con carácter previo a la tramitación de la propuesta de pago.

Artículo 11.- Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará una vez finalizada la campaña de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las playas y justificada la prestación de los servicios y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fundamentan la concesión de la misma en los términos de la presente Orden.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

b) Justificar ante la Consejería de Presidencia y Justicia la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención. En esta justificación se incluirá una memoria detallada correspondiente a las incidencias registradas durante la temporada. A tal efecto, podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia, así como, a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Gobierno de Cantabria, así como información que requiera el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión se hará constar que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13.- Causas de revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

El incumplimiento parcial de la actividad subvencionada supondrá la reducción de la subvención al citado incumplimiento.

2. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

3. El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO I

Ayuntamiento de
Domicilio
CIF Teléfono
Localidad C. Postal
Banco Sucursal n° Cuenta

EXPONE

Que, a la vista de la convocatoria de Subvenciones para Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de de de 2010 y considerando reunir todos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA

Le sea concedida la subvención solicitada

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Certificación del Acuerdo del compromiso de la Corporación de llevar a cabo la prestación de los servicios de Salvamento y de solicitar la subvención (art. 6.2.b).
2. Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar así como presupuesto desglosado de la inversión (art. 6.2.c).
3. Certificación comprensiva de la aplicación presupuestaria y del importe del crédito disponible consignado en los presupuestos o certificación de la tramitación de expediente de transferencia de créditos (Art. 6.2.d).
4. Certificación de otras subvenciones (art. 6.2.e).
5. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 6.2.f).
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento con compañía aseguradora y recibo de pago de la prima (art. 6.2.g).

En a de de 2010.

EL ALCALDE,

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO II

2.1.- Vista la Orden de 31 de julio de 1972 (Presidencia) Mar y sus Playas, Normas para la Seguridad Humana en los Lugares de Baño, en la cual se especifican los tipos de playas, estableciendo: Playas de uso prohibido, las que por razón de sus características supongan un riesgo para la vida humana; Playas peligrosas, las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana, y Playas libres, las no comprendidas en los apartados anteriores.

Aplicando los baremos establecidos en el punto 1.2 de la citada Orden para las playas emplazadas en el litoral de Cantabria, se han clasificado las playas siendo todas ellas aptas para el baño y se ha establecido en cada caso, según su extensión, afluencia, peligrosidad y accesibilidad, los medios humanos y materiales mínimos e imprescindibles para atender cualquier emergencia que se produzca en las zonas de baño.

Dentro de esta clasificación se han catalogado **las playas como vigiladas diariamente en horario de 11,30 horas a 19,30 horas**. Playas con vigilancia en sábados y festivos durante el horario anteriormente citado, atendiendo a la escasa afluencia diaria y alta afluencia en sábados y festivos. Playas no vigiladas atendiendo a los parámetros de escasa afluencia tanto diaria como en sábados y festivos.

2.2.- En el anexo III se establecen los medios materiales y humanos mínimos para cada Ayuntamiento y playa que son imprescindibles para poder acceder a la subvención.

El equipamiento básico del puesto de vigilancia y primeros auxilios constará de:

- Estructura de vigilancia.
- Mástil con juego de banderas (verde, amarilla, roja)
- Sombrilla.
- Radiotransmisor.
- Prismáticos.
- Botiquín equipado para primeros auxilios.
- Mascarillas de reanimación personal.
- Boya torpedo (2).
- Tubo de rescate (Floppy) (2).
- Megáfono.
- Socorristas.

La vigilancia se realizará desde una zona que permita dominar, completamente, la línea de marea.

Cuando la vigilancia se deba realizar desde la plataforma de una estructura, dicha estructura estará dotada con los dispositivos de seguridad que se exigen en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

2.3.- Los socorristas deberán ser técnicos en salvamento acuático y estar en posesión del título acreditativo, expedido por Cruz Roja o la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Su equipo personal constará de:

- Bañador.
- Camiseta.
- Chaqueta.
- Gorra.
- Cremas de protección solar.
- Silbato.
- Aletas.
- Ropa de abrigo.

2.4.- Las embarcaciones serán neumáticas del Tipo C o moto acuática equipada con camilla, dotadas de un equipo de rescate compuesto como mínimo por torpedo, radiotransmisor, aletas y chalecos salvavidas, y de un equipo humano compuesto por patrón, como responsable de la embarcación, y socorrista, debiendo estar ambos en posesión de la titulación oportuna de Socorrista Acuático; además el Patrón deberá estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación.

2.5.- En todas las playas se mantendrán en perfecto estado los carteles informativos colocados por el Gobierno de Cantabria, en los que constan las normas de seguridad que deben observar los bañistas, temporada y horario de vigilancia, significado de las banderas, teléfonos de urgencia y las prohibiciones que deben respetar los usuarios de estos espacios públicos.

En aquellas playas en las que no se preste el servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas, se instalará un panel informativo indicando "PLAYA NO VIGILADA".

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO III

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
ALFOZ DE LLOREDO	Luaña	2 socorristas diarios
ARNUERO	La Arena	2 socorristas diarios
	Arnadal	PLAYA NO VIGILADA
	El Sable	2 socorristas diarios
	Los Barcos	PLAYA NO VIGILADA
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
BAREYO	Antuerta	2 socorristas diarios
	Cuberris	3 socorristas diarios
CAMARGO	Punta de Parayas	2 socorristas diarios
CASTRO URDIALES	Orión	3 socorristas diarios
	Arenillas	2 socorristas diarios
	Ostende	3 socorristas diarios
	Brazomar	2 socorristas diarios
	Dícido	2 socorristas diarios
	Solarium	2 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
COMILLAS	Comillas	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
LAREDO	Regatón	PLAYA NO VIGILADA
	Salvé	16 socorristas diarios
	Aila	PLAYA NO VIGILADA
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
LIENDO	San Julián	2 socorristas sábados y festivos
	Sonabia	2 socorristas diarios
MIENGO	Cuchía	2 socorristas diarios
	Los Caballos	PLAYA NO VIGILADA
	Usgo	2 socorristas diarios
	Usil	2 socorristas diarios
	Robayera	2 socorristas sábados y festivos
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
NOJA	Ris	8 socorristas diarios
	Trengandín	6 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista	
	1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
	Las playas denominadas Joyel y Helgueras, están incluidas en las del Ris y Trengandín, respectivamente.	
PIELAGOS	Valdearenas	4 socorristas diarios
	Canallave	3 socorristas diarios
	Somocuevas	2 socorristas sábados y festivos
	Cerrías	PLAYA NO VIGILADA
	Portio	2 socorristas sábados y festivos
	Arnía	2 socorristas sábados y festivos
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	
	1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
RIBAMONTAN AL MAR	El Puntal exterior	2 socorristas diarios
	El Puntal interior	2 socorristas diarios
	Somo	6 socorristas diarios
	Loredo	4 socorristas diarios
	Langre	2 socorristas diarios
	Arenillas	PLAYA NO VIGILADA
	La Canal	2 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	
	1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
RUILOBA	Luaña	1 socorrista diario
SANTA CRUZ DE BEZANA	Covachos	2 socorristas sábados y festivos
	San Juan Canal	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
SANTANDER	Virgen del Mar	2 socorristas diarios
	La Maruca	2 socorristas diarios
	El Bocal	2 socorristas sábados y festivos
	Mataleñas	2 socorristas diarios
	Los Molinucos	PLAYA NO VIGILADA
	El Sardinero 2ª	5 socorristas diarios
	El Sardinero 1ª	3 socorristas diarios
	La Concha	2 socorristas diarios
	El Camello	2 socorristas diarios
	Bikinis	2 socorristas diarios
	La Magdalena	2 socorristas diarios
	Peligros	2 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 2 Ambulancias, con conductor y sanitario.	
SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	2 socorristas diarios
SANTOÑA	Berria	8 socorristas diarios
	San Martín (El Fuerte)	2 socorristas diarios
	San Martín (La Machina)	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
	Fuentes	PLAYA NO VIGILADA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Tostadero	2 socorristas diarios
	Merón (El Rosal)	2 socorristas diarios
	Merón (Zona Centro)	6 socorristas diarios
	Merón (Gerra)	2 socorristas diarios
	Merón (El Cabo)	2 socorristas diarios
	Oyambre	4 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
SUANCES	El Sable	2 socorristas diarios
	Los Locos	4 socorristas diarios
	La Concha	4 socorristas diarios
	La Ribera	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	
	1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
VALDALIGA	Oyambre	4 socorristas diarios
	La Rabia	2 socorristas diarios
VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	2 socorristas sábados y festivos
	Las Arenas	2 socorristas sábados y festivos
	Aramal	2 socorristas sábados y festivos
	Amió	2 socorristas diarios
	El Sable	2 socorristas diarios
	Berellín	2 socorristas diarios

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO IV

ÁMBITO TEMPORAL

El Servicio de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas de Cantabria se exigirá que se preste desde el **1 de Junio de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010**, a los efectos del régimen subvencional de esta Orden.

Existen determinadas playas en las que la afluencia mayoritaria de personas se registra en sábados, domingos y festivos y no en días laborales, por lo que la dotación de efectivos mínimos del servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas fijados en el Anexo III se debe aplicar a cada municipio en los ámbitos temporales siguientes :

1.- Los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Comillas, Laredo, Noja, Piélagos, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera y Suances, prestarán el servicio anteriormente referenciado de la siguiente forma :

- Durante los sábados, domingos y festivos del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre de 2010.
- Días laborables (de lunes a viernes) del 16 de junio al 15 de septiembre de 2010.

2.- Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Arnauero, Bareyo, Camargo, Liendo, Miengo, Ruiloba, Santillana del Mar, Valdáliga y Val de San Vicente, prestarán el servicio anteriormente referenciado de la siguiente forma :

- Durante los sábados, domingos y festivos del 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre de 2010.
- Días laborables (de lunes a viernes) del 1 de julio al 31 de agosto de 2010.

2010/3588

CVE-2010-3588

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-3877 *Orden IND/5/2010, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba, para el 2010, la convocatoria de subvenciones para la mejora de las condiciones medioambientales del transporte público regular de viajeros por carretera.*

El permanente aumento del uso de combustibles fósiles, ineludiblemente asociado al transporte por carretera, tiene un impacto ambiental negativo, por lo que se hace necesario tomar medidas para reducir las emisiones de dióxido de carbono y, con ello, ralentizar el proceso de calentamiento del planeta. Además, el uso de carburantes derivados del petróleo provoca una mayor dependencia de la importación de estos carburantes lo cual afecta a la seguridad de abastecimiento de energía en toda Europa.

Así, la Unión Europea estableció a través de la Directiva 2003/30/CE que los Estados miembros deben velar por la introducción de biocarburantes, fijando como valor de referencia para este objetivo que un nivel del 5,75 % del combustible fósil comercializado con fines de transporte sea biocombustible para el año 2010. Dicha Directiva fue transpuesta a la normativa española mediante el R.D. 61/2008, de 31 de enero.

Por otra parte, el Plan de Energías Renovables para España 2006-2010 elaborado por el Ministerio de Industria insiste en esta idea, proponiendo entre las medidas para la implantación del biodiesel, en aras de mostrar la eficacia de estos combustibles y eliminar barreras para la extensión de su uso entre la población en general, la realización de experiencias de larga duración del empleo de biocombustibles en flotas cautivas.

El Plan Energético de Cantabria también contempla en su propuesta la introducción del biodiesel como una de las medidas a adoptar.

El Gobierno de Cantabria es titular de una serie de concesiones administrativas de transporte público, explotadas por concesionarios que obtuvieron el correspondiente derecho de explotación exclusivo a través de la correspondiente licitación en régimen de concurrencia competitiva. Dichas concesiones se mantienen bajo el cumplimiento de unas condiciones de explotación fijadas por la Administración.

La Ley 16/1987, de 16 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, prevé en su artículo 20 que las Administraciones interesadas pueden establecer un régimen de compensación económica a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público en los cuales concurren circunstancias económicas o sociales que originen la falta de rentabilidad o que sean consecuencias de imposiciones de la Administración.

Se ha estimado oportuno, con el fin de mejorar el medio ambiente y la salud pública, así como de potenciar el crecimiento económico y social, siguiendo las orientaciones referidas en párrafos anteriores, promover el uso de biocombustibles en la flota de transporte público regular de viajeros en nuestra Comunidad Autónoma. En su virtud,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar en el año 2010 el uso de biocombustibles por empresas que presten servicios de transporte amparados en concesiones de servicio público regular de uso general y permanente de transporte de viajeros competencia del Gobierno de Cantabria.

CVE-2010-3877

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Artículo 2. Financiación.

1. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.5.453C.471, "Fomento del Transporte de Interés Social", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

2. La concesión de las ayudas se encontrará limitada a la cantidad de ciento dieciocho mil euros (118.000 euros).

Artículo 3. Actividad subvencionable.

Las subvenciones previstas tienen por objeto subvencionar los gastos generados en el año 2010 por el uso de biocombustibles para la realización de servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera en el ámbito territorial de Cantabria.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda y criterios para su determinación.

1. La cuantía de la ayuda será calculada en función de las siguientes estimaciones:

a) En el caso de biodiesel mezclado al 5 % (mezcla mínima requerida para optar a la subvención) se subvencionará un máximo de 0,02 euros/litro por cada litro de combustible utilizado para el desarrollo del transporte público regular

b) En el caso de combustible con proporción de biocombustible superior al 5 % e inferior o igual al 10 % se subvencionará un máximo de 0,05 euros/litro.

c) En caso de combustible en proporciones superiores al 10% e inferior al 30 % se subvencionará un máximo de 0,07 euros/litro.

2. EL valor máximo de litros subvencionable por solicitante será el resultado de multiplicar por 0,35 la media aritmética de los kilómetros recorridos en los dos últimos años por las concesiones de las que sea concesionario el solicitante y para las que declare haber adquirido el biodiesel.

3. En aquellas concesiones en las que existan rutas que reciben subvención para su mantenimiento, por ser deficitarias o por cualquier otro motivo, se descontarán del máximo recogido en el punto anterior los kilómetros recorridos en estas rutas subvencionadas. No obstante, el concesionario, en el caso de solicitar la subvención que se recoge en esta orden para una concesión de servicio público de transporte, estará obligado al uso del biodiesel también en aquellas rutas de la concesión que estuvieran subvencionadas por otro concepto.

4. El límite máximo de subvención por empresa ascenderá a 80.000 euros.

Artículo 5. Naturaleza de las ayudas.

Las aportaciones económicas de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido, correspondientes a gasto corriente.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas que presten servicios de transporte amparados en concesiones de servicio público regular, de uso general y permanente de transporte de viajeros competencia del Gobierno de Cantabria, siempre que cumplan las condiciones establecidas en la presente orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 7. Condiciones.

Para poder ser beneficiarias, las empresas solicitantes, además del empleo del biodiesel como combustible en los servicios de transporte para el que soliciten la subvención, deberán cumplir las siguientes condiciones:

CVE-2010-3877

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

a) Los vehículos que usen el combustible subvencionado deberán llevar incorporado un distintivo en el que se indique que el vehículo cumple dicha circunstancia. Dicho distintivo será facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

b) Las empresas permitirán el uso de su nombre comercial y logo o distintivo en cualquier campaña publicitaria que para difundir esta medida se realice por parte del Gobierno de Cantabria.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 1 de agosto de 2010 inclusive, contemplando actuaciones referidas exclusivamente al año 2010.

2. Las citadas solicitudes, en modelo normalizado según Anexo I de esta Orden, se dirigirán, acompañadas de la documentación requerida por duplicado ejemplar, al Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y deberán ser presentadas en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (c/ Cádiz, 2 - 1º planta - Santander), o a través de alguno de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud de convocatoria implicará la concesión por parte del solicitante de autorización para que el Gobierno de Cantabria pueda obtener información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de esta naturaleza. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar los certificados correspondientes.

3. El peticionario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente fechada y firmada.

b) Memoria explicativa y que debe incluir los kilómetros recorridos, y el volumen de biodiesel estimado para el que se solicita subvención y las características del combustible utilizado, especificando la proporción de la mezcla con biodiesel. Asimismo, deberá especificar si el suministro se realizará a través de compañías que ya ofrecen la mezcla de biocombustible o si la mezcla la realizarán los propios operadores de transporte en sus instalaciones.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del empresario individual o del representante, en su caso, de la entidad solicitante, así como copia de su poder acreditativo.

d) Fotocopia del C.I.F. de la empresa solicitante o N.I.F. según corresponda.

e) En el caso de sociedades bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de la escritura pública de constitución debidamente inscrita, y en su caso, de las modificaciones posteriores. En el supuesto de que la misma se encontrara en fase de constitución habrán de aportar el proyecto de estatutos así como los datos del promotor.

f) Alta o último recibo del I.A.E. En caso de exención de ese impuesto se presentará declaración responsable de estar exento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

g) Impuesto de sociedades o, en su caso, impuesto de la renta de las personas físicas, correspondientes al último ejercicio.

h) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

i) Declaración responsable de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Gobierno de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales, recargos tributarios u otros conceptos.

j) Vehículos: El solicitante deberá adjuntar la relación de los vehículos a los que se vaya a suministrar biocarburante con sus características a nivel medioambiental (emisión de gases y partículas según características de motor (euroI, II, etc).

CVE-2010-3877

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

k) Declaración en la que se compromete a cumplir las condiciones en materia de promoción y publicidad exigidas en el artículo 7 de la presente Orden.

Las declaraciones responsables recogidas en los apartados f), h) e i) podrán realizarse en el anexo I de esta Orden.

4. Los documentos citados en el apartado anterior, que se deben presentar por duplicado, deberán ser cotejados con los originales, por el Centro Gestor.

Artículo 9. Instrucción y valoración.

1. Recibida la solicitud con la correspondiente documentación, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones instruirá los procedimientos, pudiendo requerir a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a subsanar los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes recibidas, una vez finalizado el correspondiente plazo, serán evaluadas por una Comisión de Valoración compuesta por el Director General de Transportes y Comunicaciones, que actuará en calidad de Presidente, por el Jefe de Unidad de Explotación y un Jefe de Sección o Unidad de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que actuarán como vocales, y un funcionario de la citada Dirección que actuará como Secretario.

3. Las solicitudes serán evaluadas tomando como criterios de valoración y puntuación los siguientes:

- a) Porcentaje de biodiesel en el combustible utilizado: hasta 40 puntos.
- b) Edad media de la flota: hasta 40 puntos.
- c) Kilómetros que se van a cubrir con biodiesel: hasta 20 puntos.

4. El importe definitivo de cada subvención se determinará de conformidad con los criterios antes señalados y al amparo de los contenidos en el artículo 4 de esta Orden, dentro del crédito que figura en la partida correspondiente del Presupuesto para el año 2010.

Artículo 10. Resolución.

1. La Comisión de Valoración dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de la subvención al órgano instructor, que a su vez la elevará al Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, para su resolución por el órgano competente. A este respecto, la Resolución de expediente puede ser adoptada, en función de su cuantía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en cuyo caso no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, o por este último órgano, en cuyo caso pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante ese mismo órgano o directamente de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Esta Resolución se notificará individualmente al peticionario por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que haya sido dictada.

2. Transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimada la petición.

3. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Las subvenciones que, por razón de su cuantía, no sean objeto de la publicación referida, serán expuestas, con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

CVE-2010-3877

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Artículo 11. Justificación de las ayudas y pago.

1. El abono de la subvención quedará supeditado a la presentación por parte del beneficiario de memoria y justificación de los gastos de explotación realizados, mediante las facturas originales correspondientes a los gastos y fotocopias correspondientes, para que sean contrastadas y compulsadas por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que a su vez dejará constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida. Además, el citado abono estará condicionado a la justificación del pago de las facturas. Dichos pagos deberán efectuarse por cualquier soporte o medio que permita su comprobación por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Para ser subvencionables las facturas deberán expresar el volumen de litros adquiridos, así como la expresión del tipo de combustible.

El plazo para la presentación de estos documentos se podrá establecer en la resolución de concesión de las ayudas y será, en todo caso, anterior al 31 de diciembre de 2010. En caso de no indicarse en la resolución el citado plazo finalizará el 30 de noviembre de 2010.

2. No obstante lo anterior, se podrá solicitar el pago anticipado de la subvención en los términos especificados en la normativa vigente en el momento de la concesión.

3. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto que dio origen a la concesión de la ayuda, la cuantía de la subvención será objeto de adaptación a los gastos valorados en proporción a la disminución producida, valoración efectuada por los técnicos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Si dicho grado de cumplimiento en porcentaje es inferior al 50 % se considerará que se han incumplido las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención y procederá la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de esta Orden.

4. En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2007, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Obligaciones, inspección y seguimiento.

1. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar todos aquellos datos necesarios para las posibles inspecciones que puedan realizarse por los servicios de la Consejería. Asimismo, deberán comunicar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones cualquier eventualidad que surja en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla se produzca.

2. De la misma manera, estarán obligados a facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la mencionada Intervención General y al Tribunal de Cuentas. Finalmente, deberán comunicar a la entidad concedente de la ayuda la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Las empresas beneficiarias de las ayudas no podrán recibir ninguna otra ayuda para la misma finalidad. Además, los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13. Incumplimiento, revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, con exigencia del interés legal del dinero desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo

CVE-2010-3877

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

II del Título II de dicha Ley. No obstante, el interesado podrá devolver los fondos recibidos de forma voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración, para lo cual deberá solicitar modelo 046 a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y remitir posteriormente justificante de haber efectuado el pago.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final primera

Régimen supletorio

En lo no recogido expresamente por la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, en cuanto constituyan normativa básica del Estado y, en todo caso, con carácter supletorio.

Disposición final segunda

Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 5 de marzo de 2010.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,
Juan José Sota Verdién.

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO I

1.IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE Y EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS

REPRESENTANTE/SOLICITANTE DE LA AYUDA	D.N.I.	TELEFONO	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO	MÓVIL	FAX	E-MAIL

2.DATOS DE LA SOLICITUD

Concesiones de transporte regular en las que se va a implantar Biodiesel:		Kms recorridos: Año 2008:..... Año 2009:.....
Proporción de biodiesel en Combustible:..... Litros de combustible previstos:.....	Vehículos adaptados:	Importe solicitado:

3.-DECLARACION EXPRESA DEL SOLICITANTE/PETICIONARIO DE LA AYUDA.

☐ Juro que no concurre ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. ☐ Juro tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Gobierno de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios. ☐ Juro no haber recibido ni solicitado ayudas para el mismo proyecto de la solicitud. ☐ Juro no tener solicitada o concedida ayuda ante otro organismo o Administración. ☐ Juro estar exento del I.A.E
--

En, de de 2010

Fdo:.....

2010/3877

CVE-2010-3877

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-3878 *Orden IND/6/2010, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba, para el año 2010, la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas de transporte público por carretera, cuyas líneas discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En los últimos tiempos, en buen número de municipios de nuestra región, se ha producido una progresiva pérdida de población, que en muchos casos aún continúa, experimentado paralelamente un fuerte incremento la motorización individual.

Ambos fenómenos han afectado al servicio público de transporte por carretera, haciendo que resulte en determinados casos difícil su mantenimiento, por su escasa ocupación.

La Ley 16/1987, de 16 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, prevé en sus artículos 19 y 20 que las Administraciones interesadas pueden establecer un régimen de compensación económica a las empresas prestadoras de los servicios de transporte público en los cuales concurren circunstancias económicas o sociales que originen la falta de rentabilidad o que sean consecuencias de imposiciones de la Administración.

Con objeto de posibilitar una adecuada movilidad, acorde con las necesidades de la población del medio rural, se hace necesario instrumentar una serie de ayudas que faciliten la conexión de los habitantes de esas zonas rurales con el resto de Cantabria a través del servicio público de transporte. En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar para el año 2010 la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las empresas de transporte público por carretera cuyas líneas discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Financiación.

1. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.5.453C.471 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

2. La concesión de las ayudas se encontrará limitada a la cantidad de un millón cuatrocientos diez mil euros (1.410.000 euros) en la citada partida presupuestaria.

Artículo 3. Naturaleza de las ayudas.

Las aportaciones económicas de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido, correspondientes a gasto corriente.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las empresas que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) Empresas concesionarias del servicio regular de transporte de viajeros por carretera cuyo itinerario de línea discorra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Empresas concesionarias del servicio regular de transporte de viajeros por carretera cuya explotación consista principalmente en realizar tráficos entre poblaciones de la Región, aunque sus itinerarios de línea sobrepasen en no más de 25 kms. el ámbito territorial de ésta, siempre y cuando dichas concesiones sean de competencia del Gobierno de Cantabria.

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

c) Empresas concesionarias del servicio regular de transporte de viajeros por carretera que, atendiendo tráficos en estos municipios de baja densidad de población, presten el servicio en base a antiguas concesiones deficitarias que hayan sido unificadas con otras, considerándose a efectos de la presente Orden el antiguo itinerario de línea que se unificó.

d) Empresas prestadoras de servicios regulares de transporte de viajeros, cuya realización haya sido instada por el Gobierno de Cantabria, amparadas en modificaciones en lo referido a horarios y expediciones o en autorizaciones especiales amparadas por la normativa vigente en materia de transportes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 5. Actividad subvencionable.

1. Las subvenciones previstas en esta Orden tienen por objeto subvencionar los gastos de explotación generados en el año 2010 por la realización de servicios regulares de transporte público de viajeros por carretera de uso general que discurren por zonas rurales, según las modalidades siguientes:

a) Subvenciones por mantenimiento de expediciones concesionales en zonas rurales de baja densidad siempre que presten servicios en alguno de los municipios que se relacionan a continuación: Camaleño, Campoo de Yuso, Campoo de Suso, Lamasón, Peñarrubia, Pesaguero, Polaciones, Las Rozas, Luenta, Pesquera, Polaciones, San Miguel de Aguayo, Soba, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Valdeprado del Río, Valderredible y Vega de Liébana.

b) Subvenciones por implantación, aumento o mantenimiento de expediciones de carácter interurbano que presten servicios a zonas rurales, cuyo establecimiento haya instado el Gobierno de Cantabria por razones de interés público, que sean deficitarias y que presten servicio a cualquiera de los municipios de Cantabria

2. No se podrán subcontratar las actividades subvencionadas.

Artículo 6. Condiciones.

Para poder ser beneficiarias, las empresas prestatarias de los servicios por los que se solicita subvención estarán obligadas a cumplir las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Además, las empresas prestadoras de los servicios comprendidos en el artículo 5 de esta Orden, apartado a), deberán cumplir, en el itinerario de la línea que se pretenda subvencionar, las siguientes condiciones:

a) Ser imprescindible el servicio que prestan para la comunicación de los núcleos de población por ella atendidos.

b) No exceder de 300 personas por Km. de itinerario el conjunto de población afectada, excluida la del núcleo urbano de mayor número de habitantes entre las atendidas.

c) No ser superior a 6 el número de expediciones diarias que realizan, contando como tal la efectuada en un sentido.

d) Que realicen tráficos entre o para los municipios relacionados en el apartado a) del artículo 5 de esta Orden.

Artículo 7. Exclusiones.

1. No podrán ser objeto de subvención en las modalidades previstas en el apartado a) del artículo 5 de esta Orden, aunque realicen tráficos en los municipios aludidos en el citado artículo, las empresas que presten servicios por un período inferior a 9 meses en el plazo de un año, así como aquellas en las que los usuarios de los municipios señalados no dispongan de servicio de transporte de ida y vuelta al menos una vez a la semana durante el período de prestación del servicio proporcionado por la empresa.

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

2. No podrán subvencionarse tráficos en los municipios y zonas rurales cuando los mismos sean consecuencia del tránsito, por un itinerario, de expediciones que realizan tráficos entre dos núcleos de población de más de 15.000 habitantes, siendo los de baja densidad intermedios.

3. De los itinerarios que discurren por los municipios de baja densidad mencionados, que sean subvencionables según los criterios anteriores, podrán descontarse tramos, hijuelas o prolongaciones en base a la funcionalidad o motivación de la movilidad de los viajeros de esos tráficos, o si se realizan por intereses ajenos a los usos rurales de los mismos.

4. De los itinerarios que sean subvencionables según la modalidad prevista en el apartado b) del artículo 5 de esta Orden sólo se considerarán a la hora de calcular la subvención los servicios de nueva implantación o la prolongación de recorridos, quedando excluidos los servicios que se prestaban antes de la modificación instada por el Gobierno de Cantabria.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas y criterios para su determinación.

1. Para los servicios de transporte recogidos en el artículo 5 de esta Orden, apartado a), se establece el siguiente régimen:

a) La cuantía máxima de la subvención será de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros) por cada empresa solicitante.

b) La cuantía exacta de la subvención se determinará en función de los kilómetros recorridos por los municipios indicados en el apartado a) del citado artículo 5.

El valor de la subvención por kilómetro recorrido se establecerá en función de las condiciones de explotación del servicio, de su combinación con otro tipo de transporte y del grado de ocupación que presente, estableciéndose un valor máximo de 1,22 euros por kilómetro rodado en el ámbito rural subvencionable especificado en el citado apartado y artículo.

2. Para los servicios de transporte previstos en el artículo 5, apartado b), la cuantía de la subvención, que se otorgará por kilómetro recorrido, se determinará previa valoración del servicio en función de los datos de explotación y la memoria económica presentada por el solicitante. En este sentido, se establece un valor máximo de subvención por kilómetro de 2,00 euros por kilómetro.

3. Para cualquiera de las modalidades, únicamente se tendrán en cuenta para el otorgamiento, en su caso, de las correspondientes ayudas, los costes de explotación considerados imprescindibles para la adecuada prestación del servicio, que serán detallados por el solicitante en el correspondiente estudio de explotación, no siendo aceptados en cualquier caso los derivados de una inadecuada gestión o estructura empresarial o comercial del prestador del servicio.

En cuanto al coste fijo del servicio se considerará como coste medio máximo subvencionable del personal de conducción 16,40 euros/hora y el coste de amortización máximo subvencionable por vehículo se fija en 16.000 euros/año. El coste subvencionable por financiación del material móvil no podrá exceder de 3.500 euros/año y el resto de costes fijos subvencionables (seguros, impuesto circulación, ITV, tasas de estación, etc.) se fija en un máximo de 4.500 euros/año por vehículo. Se permitirá imputar dietas para el personal de conducción en casos justificados con un máximo de 10 euros/día.

Dichos costes fijos por vehículo en concepto de amortización, financiación y seguros del vehículo, así como los costes inherentes a la circulación del mismo (impuesto circulación, ITV, tasas de estación, etc) se imputarán proporcionalmente en función de las jornadas anualmente destinadas por el autobús a la realización de los servicios, salvo que el solicitante demuestre el uso exclusivo del vehículo para el servicio, en cuyo caso se permitirá la imputación total del coste al importe subvencionable.

En cuanto al coste variable, el consumo máximo estimable por autobús será de 0,4 Lts/Km, el coste de neumáticos de 0.04 euros/km y el gasto de reparación y conservación no podrá exceder de 0,14 euros/km. El porcentaje aplicable de gastos indirectos o de estructura no excederá del 10 % del coste directo o de explotación y el beneficio industrial máximo permitido será igualmente del 10 %.

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

4. Para cualquiera de las modalidades, en los casos en que el importe total de la ayuda que corresponda al beneficiario no llegue a tres mil cien euros (3.100 euros) por los servicios prestados en un año completo, se tomará esta cantidad como importe mínimo de la subvención. Dicho importe mínimo se reducirá en la parte proporcional en aquellos servicios que no se hayan prestado durante todo el ejercicio.

5. En caso de que las ayudas aprobadas excedan del crédito expresado en el artículo 2 de esta Orden, la cuantía de la ayuda se calculará mediante prorrateo entre todas aquellas solicitudes que hayan sido aprobadas.

6. Las incompatibilidades de estas ayudas serán las derivadas de régimen de incompatibilidades previsto en la normativa general estatal y/o de la Unión Europea.

Artículo 9. Solicitudes: Plazo y documentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOC y hasta el 15 de julio de 2010 inclusive, contemplando las actuaciones referidas exclusivamente al año 2010.

2. Las solicitudes, en modelo normalizado según anexo I, se dirigirán, acompañadas de la documentación requerida y por duplicado ejemplar, al Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y deberán ser presentadas en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (c/ Cádiz, 2 - 1º planta - Santander) o a través de los demás medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud de convocatoria implicará la concesión por parte del solicitante de autorización para que el Gobierno de Cantabria pueda obtener información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de esta naturaleza. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar los certificados correspondientes.

3. El peticionario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente fechada y firmada.

b) Memoria explicativa y justificativa en el que se reflejen los costes de explotación de cada servicio mediante un estudio económico en el que se detallen todos los componentes del coste, descripción y fichas técnicas de los vehículos utilizados, medios personales necesarios, así como los ingresos realizados o previstos durante el ejercicio 2010. El estudio económico, presentado según el anexo III, deberá ser ajustado a la explotación del mismo y especificar las horas de conducción, así como los kilómetros que recorrerá el servicio. Solo podrá imputarse la parte proporcional a los servicios subvencionados del gasto fijo en amortización, financiación y seguros del vehículo.

A dicho estudio deberá acompañar la identificación de los vehículos empleados para hacer el servicio.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del empresario individual o del representante, en su caso, de la entidad solicitante, así como copia fehaciente de su poder acreditativo.

d) Fotocopia del CIF de la empresa solicitante o NIF según corresponda.

e) En el caso de sociedades bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de la escritura pública de constitución debidamente inscrita, y en su caso, de las modificaciones posteriores. En el supuesto de que la misma se encontrara en fase de constitución habrán de aportar el proyecto de estatutos así como los datos del promotor.

f) Alta o último recibo del IAE. En caso de exención de ese impuesto se presentará declaración responsable de estar exento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

g) Impuesto de sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio.

h) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

i) Declaración responsable de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Gobierno de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales, recargos tributarios u otros conceptos.

Las declaraciones responsables recogidas en los apartados f), h) e i) podrán realizarse en el anexo II de esta Orden.

4. Deberán los solicitantes asimismo acompañar en las modalidades recogidas en el artículo 5 a) de esta Orden, el anexo IV que determina el cumplimiento del artículo 6.

5. Los documentos citados en los apartados anteriores deberán ser cotejados con los originales por el Centro Gestor.

Artículo 10. Instrucción y valoración.

1. Recibida la solicitud con la correspondiente documentación de los distintos solicitantes, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones instruirá los procedimientos y podrá requerir a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a subsanar los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del requerimiento, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se atienda este requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes recibidas, una vez finalizado el correspondiente plazo, serán evaluadas por una Comisión de Valoración compuesta por el director general de Transportes y Comunicaciones, que actuará en calidad de Presidente, el jefe de la Unidad de Explotación y otro jefe de Sección o Unidad de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que actuarán como Vocales y un funcionario de la citada Dirección que actuará en calidad de Secretario.

3. El importe definitivo de cada subvención se determinará de conformidad con los criterios contenidos en el artículo 8 de esta Orden, dentro del crédito que figura en la partida correspondiente del Presupuesto para el año 2010.

Artículo 11. Resolución.

1. La Comisión de Valoración dará traslado del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución correspondiente y la elevará al consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, para su resolución por el órgano competente, en función de su cuantía y de conformidad con lo dispuesto a este respecto por el artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Tal resolución agotará o no la vía administrativa según haya sido adoptada por el Consejo de Gobierno o por el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico. En el caso de adoptarse por el Consejo de Gobierno, se podrá interponer recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a su notificación. Si se adopta por el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La resolución adoptada por el órgano competente sobre el expediente sometido a su deliberación se notificará individualmente a los peticionarios por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el plazo de 10 días desde su adopción. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Las subvenciones que, por razón de su cuantía, no sean objeto de la publicación referida, serán expuestas, con expresión del importe y su correspondiente beneficiario, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

2. Transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiera sido dictada y notificada resolución expresa se podrá entender desestimada la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 12. Justificación de las ayudas y pago.

1. El abono de la subvención quedará supeditado a la presentación por parte del beneficiario de memoria y justificación de los gastos de explotación realizados, mediante las facturas originales correspondientes a los gastos y fotocopias correspondientes, para que sean contrastadas y compulsadas por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que a su vez dejará constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

No obstante lo anterior, se podrá solicitar el pago anticipado de la subvención en los términos previstos por la normativa vigente en el momento de la concesión.

2. Se deberán presentar también los demás documentos exigidos por el artículo 31.4 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. La documentación anterior podrá ampliarse con cuantos documentos justificativos se estimen necesarios para comprobar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

3. El plazo para la presentación de estos documentos se establecerá en la Resolución de concesión de las ayudas, no pudiendo ser en ningún caso posterior al día 21 de noviembre de 2010.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En este sentido, cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior a la subvención aprobada, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados, en proporción a la disminución producida. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el porcentaje de incumplimiento sea superior al 50% se procederá al reintegro total de la ayuda, en los términos a que se refiere el artículo 14 de esta Orden.

Artículo 13. Obligaciones, inspección y seguimiento.

1. En los servicios subvencionados según la modalidad prevista en el apartado a) del artículo 5 de esta Orden, el beneficiario viene obligado a mantener durante el año 2010 al menos el mismo nivel de servicio que prestó durante 2009, salvo autorización expresa al respecto.

En el resto de las modalidades, se prestarán los servicios tal y como han sido definidos según la correspondiente autorización, no pudiendo introducirse variaciones en los mismos salvo autorización expresa de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

2. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar todos aquellos datos necesarios para las posibles inspecciones que puedan realizarse por los servicios de la Consejería. Asimismo, deberán comunicar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones cualquier eventualidad que surja en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla se produzca.

3. Estarán también obligados a facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a someterse a las actuaciones de control financiero que

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

correspondan a la mencionada Intervención General y al Tribunal de Cuentas. Finalmente, deberán comunicar a la entidad concedente de la ayuda la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados a la utilización de la subvención para los fines solicitados.

5. Además, los beneficiarios deberán proporcionar adecuada difusión a la subvención concedida a través de leyenda insertada en cartel expuesto en lugar visible del autobús, de acuerdo con el modelo a facilitar por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 14. Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con exigencia del interés legal del dinero desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de dicha Ley.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos al régimen jurídico que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establece en el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final primera

Régimen supletorio

En lo no recogido expresamente por la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, así como, con carácter supletorio, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Disposición final segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,
Juan José Sota Verdién.

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE: D./D ^a .		D.N.I.:
EMPRESA :		C.I.F.:
DOMICILIO SOCIAL/FISCAL:		TELEFONO:
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.

EXPONE:
Que a la vista de la Orden..... por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba para el año 2010 la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas de transporte público por carretera cuyas líneas discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SOLICITA:
Que al amparo de lo establecido en la citada orden, le sea concedida una subvención según lo establecido en la/s modalidad/es:

☐ A) – Por la prestación de servicios regulares en los municipios de: en virtud de la/s concesion/es: realizando durante el año 2010 un total de..... Kilómetros.

☐ B) – Por la prestación o intensificación en el año 2010, a instancia del Gobierno de Cantabria, de los siguientes servicios rurales:
.....
.....
.....
.....
.....

Ena de de 2010

Fdo:

EXCMO. SR.CONSEJERO DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO II

1. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE Y EMPRESA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS

REPRESENTANTE/SOLICITANTE DE LA AYUDA	D.N.I.	TELÉFONO	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2.-DECLARACION EXPRESA DEL SOLICITANTE/PETICIONARIO DE LA AYUDA.

- ☐ Juro que no concurre ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- ☐ Juro tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Gobierno de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios.
- ☐ Juro no haber recibido ni solicitado ayudas para el mismo proyecto de la solicitud.
- ☐ Juro no tener solicitada o concedida ayuda ante otro organismo o Administración.
- ☐ Juro estar exento del I.A.E

En, de de 2010

Fdo:.....

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO III

ESTUDIO ECONOMICO

CONCESION	CODIGO
SERVICIO	Tipo (a o b)

Costes Directos

Personal

Numero de horas necesarias de servicio (incl. Toma/deje)
Coste horario medio (máximo 16,40 €/hora)
Dietas (máximo 10 €/día)

	horas
	€/hora
	€
Subtotal	€

Material Móvil

Numero de Vehículos necesarios (*)
Amortización (Max. 16.000 euros/vehículo)
Financiación (Máximo 3.500 euros/vehículo)
Otros costes (seguros,ITV,Impuestos... Max.4.500 €/Vehic.)

	Vehículos
	€
	€
	€
Subtotal	€

Costes Variables

Numero Kilómetros a instancia del Gobierno de Cantabria

	Kms
--	-----

Combustible

Consumo medio por Vehículo (Máximo 0,4 litros/km)
Precio medio gasóleo año 2009

	lt/km
	€/lt

Coste combustible

	€
--	---

Neumáticos

Precio neumáticos (Máximo 0,04 euros/km)

	€/km
--	------

Coste neumáticos

	€
--	---

Mantenimiento y conservación

Coste mantenimiento por kilómetro (Máximo 0,014 €/km)

	€/km
--	------

Coste Mantenimiento

	€
--	---

Subtotal

	€
--	---

TOTAL COSTES DIRECTOS

	€
--	---

Costes Indirectos

Costes de estructura (Máximo 10 % costes Directos)

	%
Subtotal	€

TOTAL COSTES

	€
--	---

Beneficio Industrial

Beneficio industrial sobre costes (Máximo 10 % sobre costes)

	%
Beneficio	€

TOTAL COSTE COMERCIAL

	€
--	---

Coste/km

	€/km
--	------

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Ingresos

Número de Viajeros Año 2009

Ingreso/kilómetro servicio

Ingreso por facturación servicio

Otros ingresos (subvenciones, ingresos accesorios)

	€/km
	€
	€
TOTAL INGRESOS	

DEFICIT DEL SERVICIO		€
Déficit/km		€/km

En de de 2010

Fdo:.....

(*) – Debe imputarse solo la parte proporcional del vehículo empleado en el servicio.

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO IV

Cumplimentar sólo por aquellos servicios recogidos en el artículo 5 a)

CONCESION	CODIGO
SERVICIO	

[illegible]

El solicitante declara bajo su responsabilidad que el servicio solicitado:

- a) Es imprescindible para la comunicación de los núcleos de población por ella atendidos.
- b) No excede de 300 personas por Km. de densidad por itinerario el conjunto de población afectada, excluida la del núcleo urbano de mayor número de habitantes entre las atendidas.
- c) No es superior a 6 el número de expediciones diarias que se realizan, contando como tal la efectuada en un sentido.

En, de de 2010

Fdo:.....

2010/3878

CVE-2010-3878

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

CVE-2010-3640 *Notificación de resolución de subvención destinada a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expediente 2010/101 y otros.*

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de resolución a los siguientes beneficiarios cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO- MUNICIPIO
Com.prop. Vargas 37	2010/101	C/ Vargas 37 en Santander
Com.prop. Garmendia 4-6	2010/243	c/ Garmendia 4-6 en Santander
Com. Prop. Rosario de Acuña 3	2010/138	C/ Rosario de Acuña 3 en Santander
Com. Prop. Ronda 3	2010/246	C/ Ronda nº 3 en Reinosa
Julián Lozano Álvarez	2010/174	Bº Bustillo del Monte en Valderredible
Alberto Gutiérrez Martínez	2010/47	C/ Concepción nº 9 en Aradillos (Campoo de Enmedio)
Arturo Jorrín Hernández	2010/42	C/ San Pedro nº 52 en Cervatos (Campoo de Enmedio)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz nº 2 de Santander.

Santander, 8 de marzo de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

2010/3640

CVE-2010-3640

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-3703 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

CVE-2010-3703

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES
S/N	SOLEDAD JIMENEZ JIMENEZ	C/ Canalejas 14 C- 4º drcha. 39004 SANTANDER
2010/07906	FRANCISCO LEÑERO LINARES	Avda. Castaño nº 4 B- ático F.39311 SANTIAGO DE CARTES
2008/06917	FERNANDO VARILLAS RUANO	C/ Peñaherbosa nº 22, 5º izda. SANTANDER
636	ESPERANZA LECHE PALACIOS	Bº La Barquera s/n. 39311 MIJARAJOS
3703	ENGRACIA VAZ BOLAÑO	C/ Gregorio Cuesta nº 9- Entlo. Drcha. 39008 SANTANDER
6578	JOSE LUIS GARZON SAIZ	C/ Castilla, 16, 5º izda. 39003 SANTANDER
7097	MANUELA CALLEJA BILBAO	C/ Jose Maria Cossio, 13, 7º C. 39011 SANTANDER
7297	EVANGELINA GUTIERREZ GONZALEZ	C/ Pando nº 20- 2º D. 39300 TORRELAVEGA
9445	ALODIA SANCHEZ GOMEZ	C/ Lopez Cancio nº 5- 1º izda. 39500 CABEZON DE LA SAL
10517	JUANA REDONDO LOPEZ	Plaza Prim nº 7, bajo. 39740 SANTONA
12361	MARIA TERESA TRAMULLAS GONZALEZ	C/ Rio Pelegrín nº 2- 1º B. 39770 LAREDO
12566	ANGELES SAN MARTIN MOVELLAN	C/ Daoiz y Velarde, 25, 3º drcha. 39003 SANTANDER
12973	DOMINGA LAURA GUERRA DOMINGUEZ	C/ Obispo nº 1- 3º. 39570 POTES
14240	JOSE LUIS VALLEJO DUAN	Travesía Pasadizo Cervantes, 6, 2, 9. 39001 SANTANDER
14902	FERNANDO ECHEVARRIA ORTIZ	C/ Manuel Fernandez Madrazo nº 12- 3 izda. 39750 COLINDRES
15402	MANUEL PERAL CRESPO	Avda. Europa nº 26- 4 B. 39750 COLINDRES
15641	LUCIA SAN MARTIN LOPEZ	Urb. El Prado nº 19- Bloq. B. 39709 SAMANO
15818	JOSUE URRIO LABEITIA	Avda. Manzanares nº 3- bloq. A- 1º drcha. 39620 SARON
15884	MARIA DEL CARMEN LASTRA FDEZ.	Bº San Andres nº 58. 39400 LOS CORRALES DE BUELNA
16388	CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ	Avda. Palencia nº 14, bloq. C, 3 B. 39300 TORRELAVEGA
16428	ARTURO COBO AGÜERO	Avda. Palencia nº 14, bloq. C, 3 B. 39300 TORRELAVEGA
17529	MARIA LUISA DIEZ ARRIOLA	C/ José Ortega y Gasset nº 4. 39011 PEÑACASTILLO- SANTANDER
17847	ELISA HERVAS ILARZA	Bº San Marcos nº 5- 1º izda. 39706 SANTULLAN- CASTRO URDIALES
17935	BRANDON HERNANDEZ REMACHA	C/ Emperador nº 15, bloq. A, 5º drcha. 39770 LAREDO
18149	DELFINA COSIO TORIBIO	Avda. Santiago Galas nº 6, 1º drcha. 39500 CABEZON DE LA SAL
18324	JUANA EZQUERRA RICONDO	C/ Las Huertas nº 1, 2º C. 39740 SANTONA
18339	CONCEPCION LASTRA EZQUERRA	C/ Las Huertas nº 1, 2º C. 39740 SANTONA
18834	FELICIANO GONZALEZ GONZALEZ	Avda. Cantabria nº 15- chalet 17. 39012 CUETO- SANTANDER
18841	MARIA DE LOS ANGELES TEJA PAZ	Avda. Bilbao nº 55- bloq. B- 2º E. 39600 MURIEDAS
18841	MARIA DE LOS ANGELES TEJA PAZ	Avda. Bilbao nº 55- bloq. B- 2º E. 39600 MURIEDAS
19178	RAFAELA ARISQUETA FRESNEDO	C/ Lino Casimiro Iborra nº 16- bloq. 10- 2 I. 39740 SANTONA
19495	ANTONIA ARNAIZ GOMEZ	C/ La Iglesia nº 7- bloq. A. 39600 MALIANO
19614	ELENA SANCHEZ FERNANDEZ	Pl. Rey Juan Carlos I nº 7, ppal. Izda. 39008 SANTANDER
20171	MARIA DEL CARMEN TORRES DE LA HERA	AVDA. Palencia nº 62- Bajo C B. 39300 TORRELAVEGA
20193	ADELA PONTONES PONTONES	Bº La Brena nº 32. 39715 ENTRAMBASAGUAS
20251	ENCARNACION BEZANILLA BUFALA	C/ Alonso nº 5-7. 39010 SANTANDER
20252	ELVIRA CANO TRUEBA	URB. El Parque nº 28- 3 dr. 39500 CABEZON DE LA SAL
20364	ELOISA GONZALEZ APARICIO	Plaza Elisa Ochandiano nº 4- 1 D. 39770 LAREDO
20464	ANTONIA MARTINEZ ARCE	C/ Julián Ceballos nº 37, 1º C. 39300 TORRELAVEGA
20475	ESTHER SIERRA CREPACHI	BARREDA
20499	FRANCISCA GOMEZ PUENTE	C/ Democracia nº 3- 3º E. 39008 SANTANDER
20660	Mª TERESA MARTINEZ DELGADO	Avda. Besaya nº 42, 3º drcha. 39300 TORRELAVEGA
21069	ELADIA CRESPO GOMEZ	Bº La Iglesia. 9. 39350 CORTIGUERA.
21073	MARIA ROSA RODRIGUEZ DE COS	C/ Tetuán nº 18, 3º drcha. 39004 SANTANDER
21122	EUGENIO QUEVEDO LOPEZ	Urb. La Brañosa nº 1- 1º B. 39500 CABEZON DE LA SAL
21193	MARIA NIEVES RODRIGUEZ GARCIA	Avda. Deporte nº 5- 3 A. 39012 SANTANDER
21407	MATILDE BLANCO DIEZ	C/ Allendelagua nº 43. 39700 CASTRO URDIALES
21425	MARIA DE LA GLORIA CORPAS GUTIERREZ	Avda. Bilbao- Hotel Nueva Plaza. 39600 MALIANO
21483	MARIANO JIMENEZ BARRUL	Avda. Cardenal Herrera Oria nº 65- 3 B. 39011 SANTANDER
21517	BERNARDINA DIEZ RODRIGUEZ	C/ San Martín nº 10- 3 izda. 39500 CABEZON DE LA SAL
21547	TERESITA SÁLCINES RODRIGUEZ	C/ Teresa de Jesús nº 15. 39600 MALIANO
21563	MARIA LUISA SAN EMETERIO LASA	C/ La Plazuela nº 6- 4º drcha. 39700 CASTRO URDIALES
21569	MARIA BEGOÑA LONGARAY GARRO	C/ La Correría nº 11- 2. 39700 CASTRO URDIALES
21638	CARMEN CRESPO ARROYO	Avda. los Castros nº 65- 3º D. 39005 SANTANDER
21661	IGNACIO MENDEZ CUESTA	Plaza Juan Jose Ruano nº 2-- esc. Dr.- 10 izda. 39008 SANTANDER
21795	ALICIA SAIZ LEÑERO	Avda. Oviedo nº 7, 2 izda. 39300 TORRELAVEGA
21826	LUCIANO TRECEÑO LAMADRID	C/ General Dávila nº 119- bloq. 15- 2º izda. 39007 SANTANDER
21827	MARIA DEL CARMEN LASTRA SOLANA	C/ General Dávila nº 119- bloq. 15- 2º izda. 39007 SANTANDER
21937	PALMIRA MARCOS ABASCAL	C/ Eugenio López Dóriga nº 1- 1. 39600 MALIANO
21987	ERNESTO ANTON LEÑERO	Avda. Juan Carlos I nº 15. 39600 MALIANO
22048	AFRICA HEREDIA HEREDIA	C/ Las Marzas nº 2- 1. 39007 SANTANDER
22077	CARMELITA GALNARES HOYAL	Bº Barago nº 1. 39577 BARAGO- VEGA DE LIEBANA
22095	CARMEN CEBALLOS CALDERON	Bº Las Rozas nº 17. 39213 LAS ROZAS DE VALDEARROYO
22202	AUREA SANTANDER DE LA FE	Bº San Martín del Pino nº 13- bloq. 13- 2º drcha. 39011 SANTANDER
22236	DOLORES VELARDE MARTINEZ	Bº Santa Bárbara nº 347. 39530 PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2010-3703

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

22274	LAURA GUTIERREZ ICEZALAYA	Bº San Roque nº 26, bloq. 1. 39313 POSADILLO-POLANCO
22310	EMILIO SENSO ROSCO	Avda. Cantabria nº 44- 1º drcha. 39200 REINOSA
22376	JESUS GARCIA LOPEZ	Avda. Juan Carlos I- Psig. Parayas nº 15. 39600 MALIAÑO
22419	MARIA COBO DIEGO	Avda. Santander nº 37. 39710 SOLARES
22435	MARIA ANGELES FERNANDEZ GARCIA	C/ Las Eras nº 5- 3º drcha. 39200 REINOSA
22529	MARIA LUISA COBO GARCIA	Pº Estrada nº 34- bloq. 1- 2º izda. 39520 COMILLAS
22625	ELOINA ORTIZ SAINZ MAZA	Bº Fuentecil nº 9. 39715 ENTRAMBASAGUAS
22629	MARIA MAGALDI BERDIA	Bº Quintana de Toranzo. 39699 QUINTANA DE TORANZO
22631	MARIA TERESA SALCINES GOMEZ	Urb. Los Olivos nº 3- bajo drcha. 39110 SOTO DE LA MARINA
22642	JESUS SILVA JIMENEZ	Bº Los Pinares nº 8- bloq. A- 2º A. 39005 SANTANDER
22686	CARMEN GARCIA EGUILUZ	C/ Viviendas municipales, Cajo nº 2, bajo. 39011 SANTANDER
22693	SERVANDO CARRAL REVUELTA	Bº Rio Arriba nº 275. 39315 VIERNOLLES
22808	MARIA GLORIA ARRATIBEL GARCIA	Avda. Cantabria nº 15- bloq. 46. 39012 SANTANDER
22830	LUIS GONZALEZ RUIZ	Avda. Cantabria nº 66- 1º izda. 39200 REINOSA
22940	LORENZO GOMEZ TORRE	Urb. Los Acebos nº 1- 3º B. 39620 SARON
22949	JOSE MANUEL REVUELTA CALDERON	Avda. Puente Carlos III nº 6- 2º A. 39200 REINOSA
22976	LUIS RODRIGUEZ BUENAGA	C/ Los Serbales nº 1- 1º izda. 39011 SANTANDER
23073	JOSE EDUARDO FIDEL SANTAMARIA SAN EMETERIO	C/ Madre Soledad nº 40- 5 D1. 39006 SANTANDER
23155	MATILDE DIAZ ANDRADE	Bº Samano nº 21. 39709 CASTRO URDIALES
23687	MARIA FLORA SAN MARTIN CASTANEDO	C/ Fernandez Isla, 8, 1º drcha. 39008 SANTANDER
24026	JUAN ANDRES RODRIGUEZ PENILLA	Bº La Gloria, 148. 39012 SAN ROMAN- SANTANDER
21395 Y 21392	BENJAMIN BLANCO DIEZ Y EVANGELINA BLANCO DIEZ	C/ Allendelagua nº 43. 39700 CASTRO URDIALES

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y constancia de tal conocimiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 8 de marzo de 2010.

La directora general del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2010/3703

CVE-2010-3703

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2010-3760 *Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

El Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de enero del 2010, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte referente a la modificación de la ordenanza del suelo urbano SU1 de las parcelas XXXIII a XXXVI así como el cambio de calificación de las parcelas asignadas al Ayuntamiento como cesión de espacios libres parcelas XLI, XLII y XLIII y equipamiento XLIV del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V2 de Villaverde de Pontones, para posibilitar la construcción de viviendas de protección oficial en las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Esta modificación se expone al público durante un mes a efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Ribamontán al Monte, febrero de 2010.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2010/3760

CVE-2010-3760

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-3810 *Aprobación inicial de la propuesta de la Concejalía de Deportes de concreción y condiciones de ordenación del Equipamiento 2396 Equipamiento deportivo Sector 3, Peñacastillo Sur.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de enero de 2010 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días el Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 11, en Bº Bolado de Monte, a propuesta de D. Ramón López Aparicio, en representación de la Junta de Compensación, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 10 de marzo de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/3810

CVE-2010-3810

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-3674 *Información pública del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de concesión de explotación , ANA, número 16577-01 (Campoo de Enmedio).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de la concesión de explotación (derivada del Permiso de Investigación), denominada ANA, número 16577-01, para caliza, yeso y arcilla (Sección "C"), de 5 cuadrículas mineras, en el término municipal de Campoo de Enmedio.

Peticionario: "Prefabricados Cantebro, SL".

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 3 (Industria extractiva) del Anexo B2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria, número 243, de 21 de diciembre de 2006).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (paseo Pereda, 31-1.º Santander), de lunes a viernes (de 09:00 a 14:00 horas).

Santander, 22 de febrero de 2010.

El director general,
Marcos Bergua Toledo.

2010/3674

CVE-2010-3674

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-4245 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 52, de 17 de marzo, de Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2010-2011.*

Advertido error en el Anexo V del anuncio de Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2010/2011, publicado en el BOC número 52, de 17 de marzo de 2010; se procede a la publicación íntegra del mismo.

Santander, 19 de marzo de 2010.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

CVE-2010-4245

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

ANEXO V
Adscripción de Infantil de 5 años a 1º de Primaria
Curso 2010-11

[illegible]

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Adscripción de 2º a 3º de Primaria
Curso 2010-11

GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ARGONOS	PEDRO SANTIUSTE DE ARGONOS	CABEZÓN DE LA SAL	CAMARGO	CAMARGO	CAMARGO	CAMARGO	CAMARGO	CAMARGO	CAMARGO	CAMARGO	CAMARGO	CORRALES DE BUELNA	PIÉLAGOS	REOCÍN	SANTONA	VALDÁLIGA
CABEZÓN DE LA SAL	ANTONIO MUÑOZ Y GÓMEZ (CASAR)															
CAMARGO	ARENAS (ESCOBEDO)															
CIEZA	VILLASUSO															
CORRALES DE BUELNA	BESAYA (SOMAHÓZ)															
PIÉLAGOS	ESTELA DE ZURITA (ZURITA)															
PIÉLAGOS	EUTICIO RAMOS (PARBAYÓN)															
REOCÍN	EL CERRO (CERRAZO)															
REOCÍN	EL PATO DONALD (BARCENACIONES)															
REOCÍN	JOSÉ SAIZ LÓPEZ (VILLAPRESENTE)															
REOCÍN	SAN ADRIÁN (VALLES)															
REOCÍN	SAN ANDRÉS (CARANCEJA)															
VALDÁLIGA	SAN MARTÍN (LAMADRID)															

CVE-2010-4245

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Curso 2010-11

Adscripción de 6º de Primaria a 1º de ESO

GOBIERNO de CANTABRIA		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
ALFOZ DE LOREDO	QUIROGA LOZ DE LOREDO (CONDESES)	
AMPUERO	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	
BUENAS DE GUÑA	LEONARDO TORRES QUEVEDO (LA BERNA)	
BARBUERO	LA INDOCLAGA (LA BERNA)	
BARBUERO	SAN PEDRO APOSTOL (CASTILLO)	
CASTILLO	FERNANDO DE LOS RIOS	
CASTILLO	RAMON Y CAJAL	
CAJENENA DE CIERO	PLATO SAN ROMAN (CICERO)	
CAREYO	BENEDICTO RUZ (AJO)	
CAJAZON DE LA SAL	RAMON LUZA	
CAJAZON DE LA SAL	SAGRADO CORAZON	
CAJENENGA	MANUEL LLANO (TERMAN)	
CAJAMARGO	ASAPITO CAGIGAS (CENTELA)	
CAJAMARGO	GLORIA FUERTES	
CAJAMARGO	JUAN DE HERRERA (MALIANO)	
CAJAMARGO	SATILLO QUEVEDO (SANTO CACIGADO)	
CAJAMARGO	MATILDE DE LA TORRE (MAREDES)	
CAJAMARGO	PEDRO VELARDE (MAREDES)	
CAJAMARGO	ANTONIO RUZ (SANT AMORSON)	
CARTES	MANUEL LLEDIAS	
CASTAÑEDA	EL HAYA (VILLABANZO)	
CASTRO URDIALES	ARTURO DÍO	
CASTRO URDIALES	MIGUEL HERNANDEZ	
CASTRO URDIALES	ROMAR	
AMPUERO	ES JOSE DEL CAMPO	
ASTILLERO	ES EL ASTILLERO	
ASTILLERO	ES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS (GUANZON)	
CAJAZON DE LA SAL	ES FORAMONTANOS	
CAJAMARGO	ES VALLE DEL SAJA	
CAJAMARGO	ES MUJEDAS (MUJEDAS)	
CAJAMARGO	ES VALLE DE CAMARGO (MUJEDAS)	
CASTAÑEDA	ES SANTI CRUZ (VILLABANEZ)	
CASTRO URDIALES	ES ALVARO ARGENTA	
CASTRO URDIALES	ES JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	
COINDRES	ES VALENTIN JUJENZO	
CORRALES DE BURLA	ES ESTELAS DE CANTABRIA	
CORRALES DE BURLA	ES JAVIER ORBE CANO	
CORREYA DE TONANZO	ES VEGA DE TONANZO (ALCEDA)	
LAREDO	ES BERNARDINO ESCALANTE	
LAREDO	ES FUENTE FRESCO	
LAREDO	ES LA GRANJA (HERAS)	
MEDIO QUEVEDO	ES RICARDO BERNARDO (SOLARES)	
MERUELO	ES SAN MIGUEL DE MERUELO (SAN MIGUEL)	
PIELAGOS	ES VALLE DE PIELAGOS (RENEDO)	
POTES	ES JESUS DE MONASTERIO	
RAMALES DE LA VICTORIA	PRINCIPE DE ASTURIAS	
REMOZA	ES MONTESECLAROS	
RECIN	ES NUEVE VALLES (PUENTE SAN MIGUEL)	
SAN VICENTE DE LA B.	ES JOSE HIERRO	
SANTA CRUZ DE BEZANA	ES LA MARINA	
SANTA MARIA DE CAYON	ES ALBERTO PICO	
SANTANDER	ES ALISA (SAN ROMAN)	
SANTANDER	ES AUGUSTO GONZALEZ DE LIMARES	
SANTANDER	ES CANTABRIA	
SANTANDER	ES JOSE MARIA PEREDA	
SANTANDER	ES LA ALBERICIA (SAN ROMAN)	
SANTANDER	ES LAS LLAMAS	
SANTANDER	ES LEONARDO TORRES QUEVEDO	
SANTANDER	ES SANTA CLARA	
SANTANDER	ES VILAJUNCO	
SANTOÑA	ES MARINAS	
SANTOÑA	ES MARQUES DE MANZANEDO	
SUNCES	ES JUAN JOSE GOMEZ QUINANA	
TORRELAVERGA	ES BESAYA (TORRES)	
TORRELAVERGA	ES GARCILASO DE LA VEGA (TANOS)	
TORRELAVERGA	ES MANUEL GUTIERREZ RAMON (VERGILES)	
TORRELAVERGA	ES MARQUES DE SANTILLANA	
TORRELAVERGA	ES MIGUEL HERRERO PEREDA	
TORRELAVERGA	ES ZAPATON	

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

[illegible]

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

[illegible]

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

[illegible]

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

[illegible]

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Adscripción de 2º a 3º de ESO					Curso 2010-11	
 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	LIERGANES	EUGENIO PEROJO	MEDIO CUDEYO (SOLARES)	SAN VICENTE DE LA BARQUERA		
	RIONANSA (PUENTENANSA)	VALLE DEL NANSÁ	IES RICARDO BERNARDO	IES JOSÉ HIERRO		
	RIOTUERTO (LA CAVADA)	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE				

CVE-2010-4245

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Curso 2010-11		Adscripción de 4º de ESO a 1º de Bachillerato		
AMPUERO	IES JOSE DEL CAMPO	ALCEDA (CORVERA DE TORANZO)	IES VEGA DE TORANZO	
VILLABAÑEZ (CASTAÑEDA)	IES SANTA CRUZ	RAMALES DE LA VICTORIA	PRINCIPE DE ASTURIAS	
VIÉRNOLES (TORELAVEGA)	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGON	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA	

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-3757 *Notificación de requerimiento de documentación de expediente de familias numerosas.*

En el expediente de Familia numerosa se ha notificado requerimiento de documentación. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellido y último domicilio se relaciona:

Nombre y apellidos: Nicolae Roman.

Ultimo domicilio: Bº Tresagua, 3, 39787 Guriezo.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Negociado de Familias Numerosas, c/ Hernán Cortés 9 - 1ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 10 de marzo de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

[2010/3757](#)

CVE-2010-3757

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

CVE-2010-4058 *Resolución de aprobación de la Carta de Servicios*

Resolución por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria.

Aprobado el Plan Anual de Gestión del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria mediante acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio,.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.-Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la carta de servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2010.

El director del centro asociado de la UNED en Cantabria,
José Luis González García.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

MISIÓN

La Misión del Centro consiste en que todos los ciudadanos/as de nuestro entorno tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social.

Para ello integramos los siguientes aspectos:

- Directrices metodológicas de la Sede Central.
- Estrategias educativas del Patronato del Centro Asociado.
- Iniciativas y demandas de la sociedad.
- Avances europeos en calidad y tecnología.
- Ofertas formativas de la red de centros de la UNED.

CVE-2010-4058

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

1. Información general.
 - Información sobre la oferta de estudios, actividades de extensión, organización académica, y horarios de tutorías.
 - Atención al estudiante en los procesos clave (admisión y matrícula, convalidaciones, calificaciones, así como pruebas presenciales).
2. Servicios académicos.
 - Orientación de métodos de aprendizaje.
 - Explicación de contenidos.
 - Presentación y resolución de casos reales y/o prácticos.
 - Asesoramiento para afrontar las pruebas presenciales.
 - Evaluación continua.
 - Realización de prácticas de laboratorio y prácticum.
3. Acceso a recursos académicos.
 - Servicio de librería.
 - Salas de estudio.
 - Videoconferencia AVIP/conferencia on-line.
 - Uso de equipos informáticos e Internet.
 - Web académica.
 - WIFI.
4. Pruebas presenciales.
 - Realización de todos los exámenes en el Centro.
5. Actividades de Extensión Universitaria.
 - Cursos de actualización profesional.
 - Conferencias y jornadas.
 - Actividades culturales.
 - Cursos de verano.
6. Publicaciones.
 - Revista de noticias on line.
 - Lección inaugural del acto de apertura.
 - Memoria anual.
 - Revista de estudiantes.

COMPROMISO DE CALIDAD

1. Atención al estudiante.
 - Proporcionar información y orientación de forma clara y correcta, respetando la confidencialidad de los datos personales, de manera presencial, por e-mail y por teléfono.

CVE-2010-4058

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

2. Web.
 - Mantener actualizada la web del Centro Asociado.
3. Sala de informática.
 - Disponer de ordenadores operativos de libre uso (tres salas).
4. Librería.
 - Disponer de los libros editados por la UNED en el plazo máximo de una semana tras su petición.
 - Disponer de un servicio de librería virtual.
5. Biblioteca.
 - Disponer de dos unidades de la bibliografía básica de todas las asignaturas de Grados, además de una unidad suplementaria para consulta en Sala.
 - Comunicación personalizada entre la biblioteca y el alumno de forma telefónica y por e-mail de manera eficiente y correcta.
 - Realizar reservas y renovaciones vía telefónica, así como por e-mail.
6. Gestión Académica.
 - Publicar el horario de tutorías y el Programa de Acción Tutorial en la página Web del Centro.
 - Realizar el 90% de las tutorías establecidas y, en su caso, la recuperación.
 - Realizar las prácticas de laboratorio y los prácticum.
 - Tutorizar presencialmente el curso de acceso y el 1er curso de todos los grados con suficiencia de estudiantes.
 - Resolver las dudas de estudiantes en la tutoría y, si no es posible, enviar la respuesta por correo electrónico antes de la siguiente sesión.
 - Realizar valoraciones de manejo de conocimiento, previas a las pruebas presenciales, y orientar sobre el ajuste del aprendizaje.
 - Realizar la evaluación continua del 100% de los estudiantes que lo soliciten.
7. Extensión.
 - Realizar todos los meses lectivos actividades formativas y/o culturales.
 - Comunicar la oferta de cursos y actividades culturales a través de la web y por e-mail a todos nuestros estudiantes.

INDICADORES DE CALIDAD

- % de asignaturas de grados con dos o más unidades de bibliografía básica.
- % de estudiantes satisfechos con la información de Secretaría.
- % de programas de acción tutorial publicados en la web, en relación con el nº de asignaturas tutorizadas.
- % de realización de tutorías.
- Número de meses lectivos con actividades de extensión formativas y/o culturales.

CVE-2010-4058

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

QUEJAS Y SUGERENCIAS

- Las sugerencias de mejora se pueden realizar a través de la página web del Centro, en la Secretaría, en la Biblioteca o por e-mail a director@santander.uned.es.
- Las reclamaciones podrán formularse en hojas de reclamaciones oficiales las cuales están a disposición en la Secretaría del Centro, así como en la Biblioteca.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- A la libertad de expresión, reunión y asociación en el ámbito universitario.
- A solicitar la actuación del Defensor Universitario para garantizar sus derechos mediante los procedimientos adecuados.
- A ser orientados y asistidos en los estudios elegidos por el profesorado con los medios de enseñanza más adecuados en las asignaturas tutorizadas.
- A disponer en cada disciplina del material didáctico completo y adecuado a la metodología de la enseñanza a distancia.
- A tener acceso, al comienzo del curso, de manera gratuita, a la información acerca de las enseñanzas, las modalidades tutoriales y criterios de evaluación de asignaturas y el calendario de las pruebas.
- A ser evaluados objetivamente en su rendimiento académico, obtener revisión de la calificación conforme a las normas y recibir su notificación dentro de los plazos establecidos.
- A colaborar en las tareas de investigación tal y como está regulado en los estatutos.
- A participar en los órganos colegiados de gobierno de la UNED a través de sus representantes.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Ejercer su condición con el máximo aprovechamiento y dedicación.
- Respetar las normas de disciplina académica que se establezcan.
- Cooperar con la comunidad universitaria para el logro de los fines de la universidad, y la conservación y mejora de sus servicios.
- Asumir la responsabilidad que comportan los cargos electos.
- Utilizar los medios de información para conocer las orientaciones de las asignaturas en que estén matriculados.
- Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos del Centro Asociado y de la Universidad en general.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los representantes de estudiantes participan en el Patronato, en el Claustro del Centro y en el Consejo de Centro.
- Tienen acceso directo a la Dirección del Centro para abordar cuestiones académicas.
- Pueden participar en equipos de mejora de la calidad del servicio académico organizados por el Centro Asociado.

CVE-2010-4058

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

NORMATIVA BÁSICA

- Ley Orgánica de Universidades (2001, modificada en 2007).
- Estatutos de la UNED (2005).
- Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de Cantabria (2002).

OFERTA DE ESTUDIOS

1. GRADOS EEES

- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Ingeniería Mecánica.
- Economía.
- Sociología.
- Ciencias Políticas y de la Administración.
- Educación Social.
- Lengua y Literatura Españolas.
- Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura.
- Filosofía.
- Geografía e Historia.
- Historia del Arte (Título nuevo).
- Psicología.

2. LICENCIATURAS/DIPLOMATURAS/ INGENIERÍAS **

— A EXTINGUIR A PARTIR DEL CURSO 2009/2010

(No admiten nuevos alumnos en primer curso).

- Economía.
- Ciencias Políticas y Sociología. Sección Políticas.
- Ciencias Políticas y Sociología. Sección Sociología.
- Historia.
- Filología Hispánica.
- Filología Inglesa.
- Psicología.
- Filosofía.
- Diplomado en Educación Social.
- Ingeniería Técnica Industrial (Eléctrica).
- Ingeniería Técnica Industrial (Electrónica Industrial).
- Ingeniería Técnica Industrial (Mecánica).

— A EXTINGUIR A PARTIR DEL CURSO 2010/2011.

(No admitirán nuevos alumnos en primer curso).

- Ciencias Ambientales.
- Ciencias Físicas.
- Ciencias Matemáticas.

CVE-2010-4058

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

- Ciencias Químicas.
- Administración y Dirección de Empresas.
- Pedagogía.
- Psicopedagogía.
- Derecho.
- Antropología Social y Cultural.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Turismo.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

— A EXTINGUIR A PARTIR DEL CURSO 2011/2012.

(No admitirán nuevos alumnos en primer curso).

- Ingeniero en Informática.

** Las actuales Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías pasarán a estructurarse en los nuevos títulos oficiales de Grado, siguiendo el calendario anterior, una vez sean acreditados por la ANECA.

3. CURSO DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS.

4. POSTGRADOS: MÁSTERES Y DOCTORADOS EEES.

5. CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA (CUID).

- Francés.
- Inglés.
- Alemán.

6. UNED SENIOR.

7. CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

8. CURSOS DE VERANO.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Secretaría y librería.

942 277975/56 FAX 942 276588.

info@santander.uned.es.

- Gestión Económica.

942 074972.

administracion@santander.uned.es.

CVE-2010-4058

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

— Biblioteca.
942 074975.
biblioteca@santander.uned.es.

— Informática.
cantic@santander.uned.es.

— Mantenimiento y tecnología.
mantenimiento@santander.uned.es.

— Conserjería.
subalterno@santander.uned.es.
Página Web: <http://www.unedcantabria.org>.

LOCALIZACIÓN

Edificio Ramón Pelayo.
Calle Alta, 82, Santander 39008.
[2010/4058](#)

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2010-3802 *Regulación de ficheros de datos de carácter personal.*

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Argoños, con fecha 8 de marzo de 2010, adoptó la siguiente resolución:

"En este Ayuntamiento existen ficheros, que contienen datos de carácter personal, siendo procedente su regulación y registro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y normas que la desarrollan.

En el ámbito de autonomía y autoorganización, que a la Administración Local reconoce el artículo 140 de la Constitución Española y de conformidad con las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

1. Dar de alta los ficheros de este Ayuntamiento, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, que se dan de alta con esta resolución y que son los siguientes:

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Nombre fichero
Fichero de registro de bienes patrimoniales, intereses e incompatibilidades
Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
Fichero de parejas de hecho
Fichero de gestión de personal
Fichero de expediente sancionadores
Fichero registro entrada y salida
Fichero de licencias municipales
Fichero de animales potencialmente peligrosos
Fichero de gestión de impuestos
Fichero suministro de agua/saneamiento
Fichero de gestión económico contable
Fichero de teléfonos para avisos
Fichero de bolsa de empleo
Fichero promoción viviendas protección oficial
Fichero de escuela de música
Fichero gestión tele centro
Fichero de biblioteca
Fichero de actividades
Fichero de talleres

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Anexo de descripción de ficheros:

FICHERO DE REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES, INTERESES E INCOMPATIBILIDADES			
Descripción	Fichero manual estructurado que contiene el Registro de Personas, intereses e incompatibilidades de los miembros electos de la Entidad Local		
Sistema de tratamiento	Fichero manual estructurado	Nivel	Medio
Finalidades y usos	Llevar el registro de los miembros de la Corporación municipal, sus intereses e incompatibilidades dentro de cada legislatura.		
Afectados	Todos los miembros de la Corporación municipal		
Procedimiento de recogida	Por los propios interesados		
Soporte utilizado en la recogida	Soporte papel.		
Comunicaciones de datos	No están previstos		
Transmisiones internacionales	No están previstos		
Unidades responsables	Entidad Local, Secretaría		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES	
X	Propiedades/Posesiones
DETALLES DE EMPLEO	
X	Puesto de trabajo
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Ingresos/rentas
X	Inversiones/ bienes patrimoniales
X	Datos bancarios
INFORMACIÓN COMERCIAL	
X	Actividades negocios

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES			
Descripción	Fichero mixto del Padrón de habitantes, registro administrativo donde constan los vecinos del municipio.		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Padrón de habitantes, facilitar información a los empadronados en esta entidad, la gestión patronal y función de estadística pública		
Afectados	Habitantes empadronados en el municipio		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes legales, de otras Administraciones, de los Registros Públicos.		
Soporte utilizado en la recogida	Formulario papel.		
Comunicaciones de datos	Ley		
Ayuntamientos	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3 y 17		
Otras administraciones públicas	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3		
Instituto Nacional de Estadística	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 17.3		
Transmisiones internacionales	No esta previsto		
Unidades responsables	Ayuntamiento, servicios generales.		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Fecha de nacimiento
X	Lugar de nacimiento
X	Sexo
X	Nacionalidad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
X	Formación/ títulos

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO DE PAREJAS DE HECHO			
Descripción	Fichero manual estructurado que recoge las parejas de hecho que se han inscrito en el Registro habilitado por la Entidad Local		
Sistema de tratamiento	Fichero manual estructurado	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Registro de parejas de hecho del municipio que conviven civilmente sin estar casadas, acreditación de su condición de pareja de hecho.		
Afectados	Personas que acuden al Ayuntamiento para inscribirse en este registro debe estar uno de ellos empadronado en el municipio.		
Procedimiento de recogida	Los interesados		
Soporte utilizado en la recogida	Impreso en papel,		
Comunicaciones de datos	No está prevista		
Transmisiones internacionales	No está prevista		
Unidades responsables	Entidad local.		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En Oficinas municipales			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
☒	Nombre /Apellidos
☒	DNI/NIF
☒	Dirección
☒	Teléfono y fax
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
☒	Estado civil
☒	Fecha de nacimiento
☒	Datos de familia
☒	Lugar de nacimiento
☒	Sexo
☒	Nacionalidad

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO DE GESTIÓN DE PERSONAL			
Descripción	Fichero automatizado y manual estructurado de gestión de empleados municipales		
Sistema de tratamiento	Fichero automatizado y manual estructurado	Nivel	Medio
Finalidades y usos	Gestión de personal, gestión del expediente personal, selección de personal, elaboración de las nóminas, formación del personal, control de horario, prevención de riesgos laborales, y vigilancia de la salud.		
Afectados	Todos los trabajadores del Ayuntamiento		
Procedimiento de recogida	Los interesados		
Soporte utilizado en la recogida	Papel, fotocopias de documentación original.		
Comunicaciones de datos	Ley		
Hacienda Pública	LEY 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		
Tesorería general de la Seguridad social	Ley General de la SS RDL 1/ 1994de 20 de junio, art. 9; R/2004 de 11 de junio Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social.		
Inspección de trabajo	Datos de salud: ley 31/1995 de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales,		
Instituto nacional de empleo	Estatuto de los trabajadores RDL 171995 de 24 de marzo		
Sindicatos o representantes de los trabajadores	Estatuto de los trabajadores RDL 171995 de 24 de marzo		
Instituto nacional de la Seguridad Social:	Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social,.		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Entidad local,		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En oficinas municipales			

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
X	Número de seguridad social
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Fecha de nacimiento
X	Datos de familia
X	Lugar de nacimiento
X	Sexo
ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	
X	Salud (1)
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
X	Formación/ títulos
X	Experiencia profesional
DETALLES DE EMPLEO	
X	Cuerpo/ escala
X	Datos no económicos de nómina
X	Puesto de trabajo
X	Historial del trabajador
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Ingresos/rentas
X	Datos bancarios
X	Datos económicos de nómina
X	Deducciones impositivas
X	Seguros

(1) Art. 81-6 RD 1720/2007

FICHERO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.			
Descripción	Fichero mixto para la gestión de diferentes expedientes municipales.		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Medio
Finalidades y usos	Realización del registro, la gestión y el seguimiento de expedientes dentro del ámbito de competencia municipal, y según procedimientos administrativos		
Afectados	Personas administrados municipales		
Procedimiento de recogida	Interesados, personas representantes, administraciones públicas,		
Soporte utilizado en la recogida	Papel, entrevistas personales, otros documentos.		
Comunicaciones de datos	No está prevista		
Transmisiones internacionales	No está prevista		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
INFRACCIONES	
X	Administrativas

CVE-2010-3802

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA			
Descripción	Fichero mixto recoge información para el registro de entrada y salidas		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	El fichero mixto cumple la finalidad de Registro de Entrada y Salida de Documentos		
Afectados	Todas las personas que estén relacionadas administrativamente con la Entidad Local.		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes, de los Registros Públicos y otras administraciones públicas		
Soporte utilizado en la recogida	Formularios papel, conversación oral,		
Comunicaciones de datos	No está prevista		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax

FICHERO LICENCIAS MUNICIPALES			
Descripción	Fichero mixto de expedientes de obras y licencias		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Medio
Finalidades y usos	Fichero que contiene los datos relativos a la solicitud y concesión de obras y licencias de actividad.		
Afectados	Vecinos, ciudadanos que solicitan la obtención de la correspondiente licencia.		
Procedimiento de recogida	Los interesados, sus representantes legales		
Soporte utilizado en la recogida	Impresos cumplimentados		
Comunicaciones de datos	Diputación provincial, organismo públicos competentes en la materia.		
Transmisiones internacionales	No está prevista		
Unidades responsables	Entidad local.		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En Oficinas municipales			

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
X	Firma o huella digital
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios
INFORMACIÓN COMERCIAL	
X	Actividades negocios
X	Licencias comerciales

FICHERO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS			
Descripción	Fichero informático y manual estructurado para el mantenimiento del censo canino y gestión de licencias de animales peligrosos		
Sistema de tratamiento	Fichero informático y manual estructurado	Nivel	Alto
Finalidades y usos	Registro administrativo de animales peligrosos, Concesión y gestión de permisos		
Afectados	Propietarios de Perros		
Procedimiento de recogida	El propietario o el veterinario entregan la documentación		
Soporte utilizado en la recogida	Impresos de instancia general		
Comunicaciones de datos	No está prevista		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
X	Voz / imagen
X	Otros / Certificado de penales
ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	
X	Salud
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Seguros

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO DE GESTION DE IMPUESTOS			
Descripción	Fichero mixto relativo a los impuestos del municipio en periodo voluntario y en vía de apremio		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Medio
Finalidades y usos	Gestión de los diferentes impuestos municipales, tanto en periodo voluntario como en procedimiento de recaudación ejecutiva.		
Afectados	Personas que poseen algún tipo de propiedad en este municipio o ejercen alguna actividad.		
Procedimiento de recogida	Los interesados o representantes legales,		
Soporte utilizado en la recogida	Impresos entrega en mano, fax.		
Comunicaciones de datos	Hacienda Pública. Ley General Tributaria ley 58/2003 d e17 de diciembre		
Transmisiones internacionales	No está prevista		
Unidades responsables	Entidad local.		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En Oficinas municipales			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
☒	Nombre /Apellidos
☒	DNI/NIF
☒	Dirección
☒	Teléfono y fax
☒	Firma o huella digital
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES	
☒	Propiedades/Poseiones
ECONÓMICO FINANCIERO	
☒	Datos bancarios
INFORMACIÓN COMERCIAL	
☒	Actividades negocios
☒	Licencias comerciales
TRANSACCIONES	
☒	Bienes y servicios recibidos

FICHERO DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO			
Descripción	Fichero mixto de suministro de agua y saneamiento		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Gestión del suministro del agua/ saneamiento y lectura de contadores, cobros de recibos		
Afectados	Todas las personas que tienen un contrato de suministro de agua/ saneamiento		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes,		
Soporte utilizado recogida	Formularios papel,		
Comunicaciones de datos	No está prevista		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local			

CVE-2010-3802

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios

FICHERO GENERAL DE GESTION ECONOMICO CONTABLE			
Descripción	Fichero mixto recoge información para la gestión económico contable.		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Fichero para la Gestión Económica y Contable,		
Afectados	Todas las personas que estén relacionadas administrativamente con la Entidad Local.		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes, de los Registros Públicos y otras administraciones públicas		
Soporte utilizado en la recogida	Formularios papel, conversación oral.		
Comunicaciones de datos	Ley		
Hacienda	Ley General Tributaria ley 58/2003 d e17 de diciembre		
Seguridad Social	Ley General de la Seguridad Social , RDL 1/1994 de 20 de junio		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento,		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios

FICHERO DE TELEFONOS PARA AVISOS			
Descripción	Fichero informatizado de información de actividades, comunicados, avisos de emergencias		
Sistema de tratamiento	Fichero informatizado	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Envío de comunicaciones en SMS informativas sobre las actividades organizadas, avisos de emergencias, información de interés del municipio		
Afectados	Todas las personas que solicitan en envío de comunicaciones		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes,		
Soporte utilizado recogida	Formularios papel,		
Comunicaciones de datos	No están previstas		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales del Ayuntamiento			

CVE-2010-3802

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	Dirección, zona del municipio
X	Teléfono móvil

FICHERO DE BOLSA DE EMPLEO			
Descripción	Fichero manual estructurado que registra datos personales para la prestación del servicio de bolsa de empleo a personas de la localidad		
Sistema de tratamiento	Fichero manual estructurado	Nivel	medio
Finalidades y usos	Gestionar una bolsa de empleo para que los interesados presenten su CV y se pueda ofertar a empresas de la zona.		
Afectados	Personas que depositan su CV,		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes,		
Soporte para recogida	Papel, correo electrónico, conversación telefónica.		
Comunicaciones de datos	Previa autorización a las empresas interesadas en la contratación de alguna persona que está en la bolsa de empleo		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
X	Nº Seguridad Social
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Estado civil
X	Datos de familia
X	Fecha de nacimiento
X	Lugar de nacimiento
X	Sexo
X	Nacionalidad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
X	Formación / títulos
X	Experiencia profesional
DETALLES DE EMPLEO	
X	Puesto de trabajo

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO PROMOCIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL			
Descripción	Fichero de promoción de viviendas de protección oficial		
Sistema de tratamiento	Mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Llevar el registro de la promoción de las viviendas de protección oficial en la entidad local		
Afectados	Todas las personas que solicitan adjudicación de vivienda		
Procedimiento de recogida	Por los propios interesados o sus representantes		
Soporte utilizado en la recogida	Soporte papel,		
Comunicaciones de datos	Previo consentimiento de los interesados se comunicarán los datos a la empresa Argoños VPO.		
Transmisiones internacionales	No están previstos		
Unidades responsables	Entidad Local, Secretaría		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local.			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Ingresos / rentas, renta superior a 3.000.-€

FICHERO DE ESCUELA DE MÚSICA			
Descripción	Fichero mixto para la gestión de los alumnos de la escuela de música		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	La prestación de formación musical y la gestión de control de cobros de recibos.		
Afectados	Alumnos de la escuela de música		
Procedimiento de recogida	Los interesados o sus representantes legales		
Soporte utilizado en la recogida	Papel, fotocopias de documentación original.		
Comunicaciones de datos	No están previstas		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En oficinas generales del Ayuntamiento			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Fecha de nacimiento
X	Datos de familia
FORMACIÓN	
X	Expediente académico de la escuela

CVE-2010-3802

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO DE TELECENTRO			
Descripción	Fichero mixto para la inscripción y gestión de Telecentro		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Facilitar el acceso a Internet y uso de nuevas tecnologías, pago de cuotas para mantenimiento de infraestructura.		
Afectados	Todas las personas que se inscriban		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes,		
Soporte utilizado en la recogida	Formularios papel,		
Comunicaciones de datos	Se comparten datos con el Gobierno de Cantabria dentro del programa Magnetia		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento,		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Fecha de nacimiento

FICHERO DE BIBLIOTECA			
Descripción	Fichero mixto para la inscripción y gestión de la biblioteca		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Facilitar el acceso a los fondos documentales, vídeos, acceso a equipos informáticos disponibles para consultas.		
Afectados	Todas las personas que se inscriban		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes,		
Soporte utilizado en la recogida	Formularios papel,		
Comunicaciones de datos	Se comparten datos con el Gobierno de Cantabria dentro del sistema de lectura pública de Cantabria		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento,		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección postal y electrónica.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Datos familiares
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
X	Formación/ títulos

CVE-2010-3802

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

FICHERO DE ACTIVIDADES			
Descripción	Fichero mixto para la inscripción, realización de actividades		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Inscripción, realización de actividades		
Afectados	Todas las personas que hagan uso de las actividades programadas por el ayuntamiento		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes,		
Soporte utilizado recogida	Formularios papel,		
Comunicaciones de datos	No están previstas		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales del ayuntamiento			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
x	Teléfono y fax
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
x	Fecha de nacimiento

FICHERO DE TALLERES			
Descripción	Fichero mixto para la inscripción, realización de talleres dentro del aula de cultura		
Sistema de tratamiento	Fichero mixto	Nivel	Básico
Finalidades y usos	Inscripción, realización de actividades		
Afectados	Todas las personas que hagan uso de las actividades programadas por el ayuntamiento		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes,		
Soporte utilizado recogida	Formularios papel,		
Comunicaciones de datos	No están previstas		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales del ayuntamiento			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre /Apellidos
X	Dirección
x	Teléfono y fax

Los datos de carácter personal registrados en los ficheros de este Ayuntamiento a los que se refiere el apartado primero, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado."

CVE-2010-3802

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Contra esta resolución, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Argoños, 8 de marzo de 2010.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

[2010/3802](#)

CVE-2010-3802

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2010-3659 *Notificación de resolución de iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la comunicación realizada por doña Adela Hernández Duar, el 25 de febrero de 2009, con registro de entrada nº 108/2010 en el que se pone de manifiesto que doña Juana Fernández Jiménez y su hijo don Abraham Moreno Fernández, vecinos de este municipio no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; y comprobada dicha comunicación, resulta que dichas personas no residen en este municipio de Bárcena de Pie de Concha,

Por ello,

RESUELVO

Primero: Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de doña Juana Fernández Jiménez y su hijo don Abraham Moreno Fernández, en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento.

Segundo: Dar audiencia a doña Juana Fernández Jiménez y su hijo don Abraham Moreno Fernández, por plazo de 15 días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio”.

Lo manda y firma el señor alcalde.

Bárcena de Pie de Concha, 5 de marzo de 2010.

El alcalde,
Ilegible.

2010/3659

CVE-2010-3659

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2010-3778 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, registro de salida 687.*

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes motivado por el Instituto Nacional de Estadística.

Habiéndose dictado resolución con fecha 12 de enero de 2010 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Paola Gianina Ramírez Díaz que se tramita contra la misma, y por la imposibilidad de realizar la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habida cuenta del incumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Lo manda y firma el señor alcalde don José Angel Hierro Rebollar.

Villa de Colindres, 8 de marzo de 2010.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2010/3778

CVE-2010-3778

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2010-3645** *Notificación de caducidad de inscripción padronal.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2010, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Publicada la notificación de dicho preaviso en el BOC, ya que no fue posible notificársela en el domicilio que figura en el Padrón municipal, y habiéndose cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada resolución de la Subsecretaría, de 26 de mayo de 2005, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

CVE-2010-3645

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Achraf Achakrau	Sta. Teresa de Jesús 8 C, 1º iz.	23-01-2010
Alexa Cervantes González	Andrés del Río 7, p. 1, 2º B	22-01-2010
Ana Emilia Ramírez Guerrero	Cardenal Cisneros 98 J, 5º dr.	30-01-2010
Daniela Conceicao de Souza	Avda. Deporte 9, bl. 25, 2º iz.	30-01-2010
David Matías Zamora Torres	Camilo Alonso Vega 54, 2º F	31-01-2010
Diana Lisnic	Virgen del Camino 1, bl. 12, 5º dr.	21-01-2010
Francisca E. Mendoza Narvaez	Tres de noviembre 16, 1º A	30-01-2010
Freddy Rafael Mercedes Arias	El Lábaro 6, 4º dr.	31-01-2010
Hanane Zeggoud	Sevilla 5, 5º iz.	23-01-2010
Haofeng Zhou	Perines 24, 1º dr.	22-01-2010
Igor Gavrisco	Los Ciruelos 15, 1º F	18-01-2010
Ion Bumbac	Avda. Cantabria 17 F, 2º dr.	18-01-2010
Ion Ochisor	La Amistad 9, 1º dr.	16-01-2010
Itler F. Sanmartin Quezada	Ruiz Zorrilla 17 A, 2º B	31-01-2010
Jimlet Godfrey Ukwonga	Vargas 55 B, 6º B	03-01-2010
Johnny A. Castillo Inostroza	Magallanes 22, 6º G	21-01-2010
José Antonio López Corrales	Fernando de los Ríos 101, 5º iz.	17-07-2009
Lilian Soledad Duarte Gómez	Vargas 27, 4º iz.	16-01-2010
Lisbeth Guisela Burga Males	Isaac Peral 26, bl. 11, 6º dr.	17-01-2010
Mailemmnine Brahim Mohamed	Fadel Vista Alegre 29, 2º iz.	18-01-2010
Mª Angeles González Rivera	Andrés del Río 7, p. 1, 2º B	22-01-2010
Maria Vicente Ribeiro de Jesus	Madre Soledad, S. Luis 16, 1º iz.	25-01-2010
Mercy Reina Tamayo Aguilera	Alta 29, 5º	22-01-2010
Micheal Williams	Blas Cabrera 9, 4º C	29-01-2010
Mirian Vicente Moura	Madre Soledad, S. Luis 16, 1º iz.	25-01-2010
Mohamed Rhozlani	Avda. Valdecilla 27, bl. 5, 9º Q	28-01-2010
Mohammed Aryn	Gravina 7, 1º C	18-01-2010
Olga Tretiacova	Peñas Redondas 9, 1º iz.	31-01-2010
Oswaldo R. Medina Mereles	Floranés 27, 5º iz.	23-01-2010
Porfirio G. Cervantes Mata	Andrés del Río 7, p.1, 2º B	22-01-2010
Rosangela de Oliveira	Castilla 85, 5º iz.	31-01-2010
Ruslan C. Berkijanov Couso	Francisco Quevedo 15, 2º C	21-01-2010
Tonys Robson Vicente Moura	Madre Soledad, S. Luis 16, 1º iz.	25-01-2010
Tudor Gorceag	Miguel de Unamuno 20, 2º C	18-01-2010
Weifang Chen	Los Indianos 17, 5º C	21-01-2010
Wilfido Pérez	San Sebastián 4, 1º dr.	17-01-2010
Yueli Wang	Cuesta Atalaya 17, 1º puerta 5	22-01-2010

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de marzo de 2010.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Firma ilegible.

2010/3645

CVE-2010-3645

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-4072 *Anuncio baja de oficio de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales de Candina. Achatarramiento número 3/2010.*

ACHATARRAMIENTO 3/2010

Matric.	Marca	Modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
S5182AB	Volkswagen	RUBEN J.	SALAZAR	GONZALEZ	
S2251AK	Citroën	Xantia	MIRIAN	GOMEZ	GONZALEZ
S3004AG	Renault	Clio	DANIEL	PUENTE	FERNANDEZ
B1562NZ	Opel	Astra	MATILDE	HUERTA	RODRIGUEZ
S0647AK	Ford	Escort	HERMES ORLAND	MEZA	MARTINEZ
C4716BFX	Gilera	Runner	FERNANDO	GALLEGO	MUÑOZ
S0366P	Seat	Ronda	EDUARDO	GOMEZ	MARTINEZ
1466FHS	Yamaha	YP 125 R	ADRIAN	DE MIGUEL	CAMUS
S6056AB	Peugeot	309	EMILIO	SAN EMETERIO	RODRIGUEZ
S7537AD	Ford	Fiesta	PEDRO ANDRES	CALVETE	SANCHEZ
C7917BCW	Piaggio	50	LUIS ANTONIO	RIVAS	GONZALEZ
C8305BBX	Yamaha	YN 50	SEILA ESTELA	RODRIGUEZ	ONTAÑON
O3344BL	Nissan	Serena	DAN	GHEORGHE	
S1256AG	Renault	Clio 1.4	MANUEL	COLLADO	CHAVES

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, número 32.

Santander, 9 de marzo de 2009.

El jefe de la Policía Local,
Luis A. Hernández Castillo.

2010/4072

CVE-2010-4072

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-4073 *Información pública de la solicitud de licencia para instalación de un establecimiento de venta de artículos de bricolaje, ubicado en Avda. Bilbao, 124 (Polígono Los Ochos). Expediente 29/09.*

Por parte de "AKI Bricolage España, S. L." (representante don Luis Blanchar Ardevol) se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 29/09, para la instalación de un establecimiento de venta de artículos de bricolaje, ubicado en la Avda. de Bilbao, número 124 (Polígono de Los Ochos), en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2ª planta).

Torrelavega, 10 de marzo de 2010.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/4073

CVE-2010-4073

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2010-3804 *Exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento.*

Esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2010 acordó aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Vega de Pas y su exposición al público por espacio de 30 días en el B.O.C., tras el cual si no se presentaren reclamaciones y/o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado.

Vega de Pas, 9 de marzo de 2010.

El alcalde,

Víctor Manuel Gómez Arroyo.

2010/3804

CVE-2010-3804

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN TERCERA

CVE-2010-3781 *Notificación de sentencia en rollo de apelación número 245/2009.*

Don Francisco Javier González Duque, de la Sección 003 de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 000024572009, dimanante del apelación juicio de faltas 00002/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega, a instancias de don Ignacio García Gato, contra don Alejandro Gutiérrez Romero y doña Joaquina Romero Alonso, sobre delito de estafa. Se ha acordado que se notifica a don Alejandro Gutiérrez Romero, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2009 dictada en el rollo referenciado, y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por doña Joaquina Romero Alonso contra la sentencia de fecha 26 de mayo de 2009 dictada por el Juzgado de Instrucción Número 6 de Torrelavega, en los autos de juicio de faltas número 2/09 y a que se contrae el presente rollo de apelación, debo revocar y revoco parcialmente la misma absolviendo a doña Joaquina Romero Alonso de la falta de estafa por la que había sido condenada, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia, con declaración de oficio de las costas de la alzada y de las de instancia en lo que se refiere a la recurrente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alejandro Gutiérrez Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El secretario,

Francisco Javier González Duque.

2010/3781

CVE-2010-3781

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN TERCERA

CVE-2010-3782 *Notificación de resolución en rollo de apelación número 176/2009.*

Don Francisco Javier González Duque, de la Sección 003 de la Audiencia Provincial de Santander:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el Rollo de Apelación núm. 0000176/2009, dimanante de diligencias previas 0001148/2008, procedente del Juzgado de Primera Inst./ Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, a instancias de doña Mercedes Castillo Ruiz contra don Pedro Ruiz Castillo, sobre delito de maltrato familiar. Se ha acordado que se notifica a don Pedro Ruiz Castillo con paradero desconocido, la resolución de fecha 29 de septiembre de 2009 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

La Sala acuerda: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra los autos de 30 de diciembre de 2008 y 16 de febrero de 2009, debemos confirmar y confirmamos los mismos en sus propios pronunciamientos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Ruiz Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 5 de marzo de 2010.

El secretario (ilegible).

2010/3782

CVE-2010-3782

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4127 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 121/2010.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hago saber: Que en autos número 121/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Pérez Carral contra la empresa «Construcciones Maldonado Solís, S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de marzo de 2010, a las trece veinte horas, en la sala de audiencias número 3 de este Juzgado, sito en la calle Alta, 18 (1.ª planta), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones Maldonado Solís, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 7 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/4127

CVE-2010-4127

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-4128 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 30, de 15 de febrero de 2010, de notificación de auto en procedimiento de ejecución número 263/2009.*

Apreciado error en el anuncio de notificación de auto en procedimiento de ejecución número 263/2009, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 30, de 15 de febrero de 2010, se procede a su rectificación.

En el nombre del Organismo, donde dice:

«JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER»

Debe decir:

«JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 17 de marzo de 2010.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2010/4128

CVE-2010-4128

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-3784 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 655/2009.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 655/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Saiz Bárcena contra la empresa "Alonso Escobedo, SL", FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Emilio Saiz Bárcena frente a "Alonso Escobedo, S.L", con asistencia del FOGASA, condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 2.934,33 euros, más el 10% anual de interés por mora que únicamente se devengará respecto a las cantidades de naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia, a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto n.º 386800065065509, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alonso Escobedo, S.L" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2010/3784

CVE-2010-3784

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-3783 *Notificación de sentencia 149/2010 recaída en procedimiento 983/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 983 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe de la Torre Manteca contra la empresa "Gestimetal Cantabria, S. L." y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Felipe de la Torre Manteca contra "Gestimetal Cantabria S. L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.223,19 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gestimetal Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/3783

CVE-2010-3783

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-3785 *Notificación de resolución en procedimiento ejecución 73/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aurelia Stefan contra la empresa "Leading Italian Food, S. L.". sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.878,76 euros más la cantidad de 431,81 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).

Firmado, Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

El magistrado juez, señor Pablo Rueda Díaz de Rábago.-El secretario

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Leading Italian Food S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/3785

CVE-2010-3785

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-3786 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 83/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 83 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cipriano Martín Donate contra la empresa "Hispano Moldava, S. L." sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 8.723,20 euros más la cantidad de 1.309,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hispano Moldava, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/3786

CVE-2010-3786

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-3843 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 53/10.*

D. Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Rodríguez Saiz contra la empresa Valentín Rivero Celis, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D. Javier Rodríguez Saiz contra D. Valentín Rivero Celis por un importe de 6.137,50 € de principal más 920,62 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valentín Rivero Celis en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/3843

CVE-2010-3843

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-3751 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 381/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Que en el procedimiento de demanda número 381/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Iglesias Martínez, contra la empresa "La Verja, SA", FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

"Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Iglesias Martínez contra "La Verja, SA", con don Alfonso Cayuela Carlos y don Francisco Alcaraz Campillo como administradores concursales, y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar a los pedimentos contenidos en la demanda, condenando a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 13.142,16 euros más los intereses expuestos en el fundamento jurídico tercero".

Y para que sirva de notificación en legal forma a "La Verja, SA" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/3751

CVE-2010-3751

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-3752 *Notificación de sentencia en procedimiento demanda 405/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 405/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Ruiz Fernández contra la empresa "Herlandex, S. L.", FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Estimar la demanda interpuesta por don Francisco Javier Ruiz Fernández contra "Herlandex, S. L.", habiendo sido citado FOGASA, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 3.923,92 euros, todo ello más los intereses supraescritos."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Herlandex, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/3752](#)

CVE-2010-3752

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-3753 *Notificación de sentencia en procedimiento demanda 1006/2009.*

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.006/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mihail Gridenco y don Tomás Fernández Fernández contra la empresa "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", "Servicios y Construcciones Odeman, S. L." y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Que estimando la demanda formulada por don Mihail Gridenco y don Tomás Fernández Fernández contra "Servicios y Construcciones Odeman, S. L." y "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, declaro el despido causado el día 2 de octubre de 2009, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando solidariamente a las demandadas, como unidad empresarial, a abonarle a la demandada a pagar a los actores la suma de: 8.207,55 para don Mihail Gridenco; 11.370,45 euros para don Tomás Fernández Fernández, en concepto de indemnización y abonarles igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 2 de octubre de 2009, hasta la notificación de esta resolución a razón de 47,58 euros para don Mihail Gridenco y 58,31 euros para don Tomás Fernández Fernández."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montañesa de Canalizaciones, S. L." y "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de marzo de 2010.

El secretario judicial,
Fernando Pérez Tuero.

2010/3753

CVE-2010-3753

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-3807 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 40/10 (Dem 58/09).*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2010 (DEM 58/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Gregorio Sierra Herrera contra la empresa "Los Artesanos del Sueño, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Félix Gregorio Sierra Herrera frente a "Los Artesanos del Sueño, S. L." por un importe de 1.906,15 euros de principal, más 190,61 euros para intereses y otros 190,61 euros para costas, que se calculan provisionalmente.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064004010.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que traban embargo, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio de la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria. Librándose oficio a las entidades más relevantes.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Los Artesanos del Sueño, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/3807

CVE-2010-3807

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-3859 *Notificación de sentencia 58/2010 en procedimiento ordinario 247/2009.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia n.º 58/2010

En Santander a 22 de febrero de 2010.

El ilmo. sr. don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 247/09 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes doña Leonor Barquín Legaz y doña Milagros Barquín Legaz con procuradora sra. Felicidad González Martín y letrado sr. Javier Ballesteros Roderó, y de otra como demandados doña M.ª Pilar Legaz Burgués con procurador sr. don Alfredo Vara del Cerro y letrada doña M.ª Teresa Ortiz Calzado, don Manuel Legaz Samperio, don Félix Legaz Samperio, doña Victorina Legaz Samperio, don José Legaz Samperio, doña María del Pilar Burgués Fernández, doña María del Pilar Legaz Burgués, don Francisco Javier Legaz Burgués, doña Amparo Legaz Burgués y los herederos de doña Leonor Samperio Lavín que han permanecido en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio, y,

...

Así, en ejercicio de la potestad jurisdiccional que me confiere la Constitución Española, y en nombre de su Majestad el Rey,

FALLO

Estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora sra. González Martín en representación de doña Leonor Barquín Legaz y doña Milagros Barquín Legaz contra doña M.ª del Pilar Legaz Burgués, don Manuel Legaz Samperio, don Félix Legaz Samperio, doña Victorina Legaz Samperio, don José Legaz Samperio, doña María del Pilar Burgués Fernández, doña María del Pilar Legaz Burgués, don Francisco Javier Legaz Burgués, doña Amparo Legaz Burgués, don Miguel Legaz Burgués y los herederos de doña Leonor Samperio Lavín declaro el dominio de las demandantes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio sobre dicha finca a favor de las actoras por iguales mitades en proindiviso.

No se hace especial imposición de las costas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este Juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y ss. de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, en la redacción que le ha dado la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» 266 de 4 de noviembre de 2009), para preparar recurso contra esta resolución deberá constituirse depósito por la cuantía de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, lo que deberá acreditarse. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

CVE-2010-3859

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el secretario doy fe.”

Y, para que sirva de notificación a don Manuel Legaz Samperio, don Félix Legaz Samperio, don José Legaz Samperio, doña María del Pilar Burgués Fernandez, don Francisco Javier Legaz Burgués y a cualquiera otro heredero de los anteriores en el caso de que hubieren fallecido y en su caso las herencias yacentes o vacantes de los mismos y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés se expide la presente.

Santander, 22 de febrero de 2010.

El/la secretario/ judicial (ilegible).

[2010/3859](#)

CVE-2010-3859

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2010-3856 *Notificación de sentencia 47 en juicio verbal 1557/09.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 47

Santander, 26 de febrero de 2010.

Don José Luís Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este juzgado con el número 1557/09, en los que han sido parte como demandante la entidad "Bancantabria Inersiones S. A. E.F.C.", representada por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, y asistida por la letrada doña Carmen Solórzano Saracho; y como demandada la entidad "Bruneva Construcciones, S. L.", en rebeldía procesa, sobre obligación de hacer, ha dictado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad "Bancantabria Inversiones S. A. E.F.C.", contra la entidad "Bruneva Construcciones S. L."; debo condenar y condeno a éste a que entregue a la actora el vehículo Peugeot Partner 6122-DPC, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander.

Así, por este mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. magistrado juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el Juzgado, el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Bruneva Construcciones S. L." y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de Cantabria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 26 de febrero de 2010.

El/la secretario/a,
ilegible.

2010/3856

CVE-2010-3856

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-3697 *Notificación de sentencia 582/09 en Juicio de Faltas 1954/2009*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander,
Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.954/2009 se ha dictado sentencia
que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA NÚMERO 582/09

En Santander, 11 de diciembre de 2009.

Vistos por Don Jaime Parra Español, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander, los presentes autos del juicio de faltas 1.954/09 por una presunta falta de hurto, en el que, junto al Ministerio Fiscal, han intervenido don Fernando López Gómez, como denunciante, y don Carlos Rodríguez Chaves González, como denunciado.

FALLO

Condenar a don Carlos Rodríguez-Chaves González como autor responsable de una falta de hurto, del artículo 623.1 del CP., a la pena de 45 días de multa con cuota diaria de diez euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, ya que contra ella podrá interponerse recurso de apelación, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Jaime Parra Español, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Rodríguez-Chaves González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 29 de enero de 2010.

La secretaria,
Carmen Ruisoto Rioja.

2010/3697

CVE-2010-3697

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-3756 *Notificación de sentencia en juicio de faltas número 28/2010.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, 5 de enero de 2010.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander y su partido, los autos del juicio de faltas número 28/2010, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; doña María del Mar Gutiérrez San Miguel, como denunciante; la entidad «Supermercados Consum», como perjudicada, y don Luis Manzanedo Rueda, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Condeno a don Luis Manzanedo Rueda como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 4 euros de cuota diaria, lo que hace un total de 120 euros, quedando sometido, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas impagadas, condenándole al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, por medio de escrito fundamentado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Manzanedo Rueda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 4 de marzo de 2010.

La secretaria,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2010/3756

CVE-2010-3756

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2010-3754 *Notificación de sentencia en el juicio de faltas 131/09.*

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, se ha acordado notificar la sentencia mediante el BOC a don Dimas Borjar Borja, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, decido:

Absolvera don Luis Miguel Cobo Barrio de la falta de amenazas leves ya definidas.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria, conforme al artículo 976 LECrim.

Así lo acuerda, manda y firma don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo.

Laredo, 9 de marzo de 2010.

El secretario (ilegible).

2010/3754

CVE-2010-3754

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2010-3755 *Notificación sentencia en juicio de faltas número 220/08.*

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijo el presente oficio con el fin de que se notifique la Sentencia mediante el B.O.C. a Ionut Vasile y Marian Vasile, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, decido:

Condenar a Ionut Vasile como penalmente responsable, en concepto de coautor, de una falta de hurto ya mencionada, a la pena de multa de 30 días a razón de 5 euros el día, es decir, un total de 150 euros. La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Condenar a Marian Vasile como penalmente responsables, en concepto de coautor, de una falta de hurto ya mencionada, a la pena de multa de 30 días a razón de 5 euros el día, es decir, un total de 150 euros. La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Condenar a Ionut Vasile y a Marian Vasile a satisfacer las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria, conforme al artículo 976 LECrim.

Así lo acuerda, manda y firma don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Laredo.

Y para que sirva de notificación a Ionut Vasile y Marian Vasile, se expide la presente, en Laredo, 9 de marzo de 2010.

Laredo, 1 de febrero de 2010.

El secretario
(ilegible).

2010/3755

CVE-2010-3755

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-3740 *Notificación de auto en medidas cautelares coetáneas 205/2009, sobre otras materias.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Juez/magistrado-juez señor don Juan Varea Orbea.
En Medio Cudeyo, 11 de noviembre de 2009.

HECHOS

Primero.-Por el procurador don Pedro Noreña Losada se presentó, en nombre y representación de la parte demandante, demanda de guarda, custodia y alimentos de menor contra la parte demandada solicitando, mediante otrosí, la adopción de medidas provisionales consistentes en la ratificación de las ya adoptadas en auto de orden de protección de 6 de febrero de 2009 pero modificando la cuantía de la pensión de alimentos.

Segundo.-Por auto de 25 de marzo de 2009 se admitió a trámite la demanda y se acordó abrir la oportuna pieza separada dado que no era posible ratificar las medidas del auto de 6 de febrero de 2009 al haber transcurrido el plazo de treinta días de vigencia, convocándose a las partes a la comparecencia que, tras diversas suspensiones, se celebró el 10 de noviembre de 2009, a la que sólo compareció la actora y el Ministerio Fiscal y durante la cual formularon sus alegaciones y se practicó la prueba admitida.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

Se estima parcialmente la solicitud realizada por el procurador don Pedro Noreña Losada, en nombre y representación de la parte demandante contra la parte demandada, adoptando las siguientes medidas provisionales:

- Se atribuye la guardia y custodia de los dos hijos comunes menores a la parte demandante.
- Se atribuye el uso del domicilio familiar a los hijos menores y al progenitor custodio, parte demandante.
- Se reconoce a la parte demandada el derecho a visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos, el sábado desde las 12,00 hasta las 19,00 horas y el domingo desde las 12,00 horas hasta las 19,00 horas sin pernocta. Las entregas y recogidas y el cumplimiento de las visitas se llevarán a cabo a través del punto de encuentro más cercano al domicilio de los menores.

Se reconoce el derecho de los dos hijos comunes a percibir de la parte demandada la pensión mensual de 200 euros en concepto de alimentos, a cuyo efecto el citado deberá ingresar esa cantidad en la cuenta corriente o libreta que designe la progenitora.

Los gastos extraordinarios que tengan su origen en los hijos comunes, deberán ser abonados en la siguiente forma: Los gastos de origen médico o farmacéutico y los que teniéndolo lúdico o académico hubieran sido acordados por ambos progenitores, o en su defecto, por

CVE-2010-3740

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

autorización judicial, se atenderán al 50% por cada progenitor. 2) Los gastos de origen lúdico o académico que no hubiesen sido acordados por ambos progenitores, o por autorización judicial, serán satisfechos por el cónyuge que determine su realización.

Los gastos reclamados deberán ser justificados oportunamente en cuanto a su importe y, en su caso, a su devengo.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Juan Varea Orbea, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Medio Cudeyo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don segundo Oliveiro Muyolema Bayas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 11 de noviembre de 2009.

El secretario

(ilegible).

2010/3740

CVE-2010-3740

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-3741 *Notificación de sentencia en juicio verbal 205/2009 sobre otros verbal.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Medio Cudeyo, 2 de diciembre de 2009.

Vistos por mí, don Juan Varea Orbea, titular de este Juzgado, los presentes autos del juicio de guardia y custodia de menores 205/2009, en el que figuran como demandante ---, representada por el procurador don Pedro Noreña Losada y dirigida por la letrada doña Silvia García Ramírez, y como demandado ---, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, dicto la presente sentencia en base a los siguientes,

FALLO

Se estima parcialmente la demanda presentada por el procurador don Pedro Noreña Losada, en nombre y representación de la demandante, adoptando las siguientes medidas:

1) Se atribuye la guarda y custodia de los menores a la demandante, siendo la patria potestad compartida.

2) Se atribuye el uso del domicilio conyugal a los menores y al progenitor custodio.

3) El demandado podrá visitar a los menores y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos sin pernocta, domingos desde las 11 de la mañana hasta las 8 de la tarde, efectuándose las entregas y recogidas en el punto de encuentro más cercano al domicilio del menor.

Todo ello sin perjuicio de los acuerdos que pudieran alcanzar los progenitores en beneficio del menor.

4) El demandado abonará en concepto de alimentos para los hijos comunes la suma de 200 euros mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes por mensualidades anticipadas, mediante abono en la cuenta corriente o libreta que al efecto designe la perceptora. La cantidad se actualizará anualmente cada día 1 de enero, mediante la aplicación de las variaciones porcentuales que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo competente.

En cuanto a los gastos extraordinarios que tengan su origen en los hijos comunes, deberán ser abonados en la siguiente forma: Los gastos de origen médico o farmacéutico y los que teniendo origen lúdico o académico hubieran sido acordados por ambos progenitores, o en su defecto, por autorización judicial, se atenderán al 50% por cada progenitor. 2) Los gastos de origen lúdico o académico que no hubiesen sido acordados por ambos progenitores, o por autorización judicial, serán satisfechos por el cónyuge que determine su realización.

Los gastos reclamados deberán ser justificados oportunamente en cuanto a su importe y, en su caso, a su devengo.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Líbrese testimonio de la presente resolución, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciendo constar que la misma no es firme, cabiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá, en su caso, de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días. Para la interposición

CVE-2010-3741

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Juan Varea Orbea, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Medio Cudeyo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Lo anteriormente expresado concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste, libro el presente, en Medio Cudeyo, 3 de diciembre de 2009.-El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Segundo Oliveiro Muyolema Bayas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 3 de diciembre de 2009.

El secretario
(ilegible).

2010/3741

CVE-2010-3741

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CASTELLÓN

CVE-2010-3702 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en autos Seguridad Social. Resto-000958/2009.*

Doña Consuelo Barberá Barrios, secretaria judicial de Juzgado de lo Social Número Dos de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos Seguridad Social. Resto-000958/2009 a instancias de doña Luz Stella Hoyos Marín, contra don Luis Fernández Íñigo, INSS y "Unión de Mutuas", en el que por medio del presente se cita a don Luis Fernández Íñigo, con último domicilio conocido en calle julio Hauzeur 14, 2A de Torrelavega (Cantabria), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de octubre de 2010 a las 10:45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Castellón, 22 de febrero de 2010.

La secretaria judicial,
Consuelo Barberá Barrios.

2010/3702

CVE-2010-3702

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE OVIEDO

CVE-2010-3699 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 578/2009.*

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 578/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Álvarez Arrojo contra la empresa «Odeman Obras y Servicios Asturianos, S. L.», «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.» y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando parcialmente la demanda formulada por don Miguel Ángel Álvarez Arrojo contra la empresa «Odeman Obras y Servicios Asturianos, S. L.», y frente a, «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», se condena a la empresa «Odeman Obras y Servicios Asturianos, S. L.», a abonar al actor la suma de 11.688,14 euros brutos; condenando a la empresa «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», a responder solidariamente hasta la cantidad de 4.770,47 euros brutos, y, en consecuencia, condeno a las demandadas a que hagan cumplido pago de la cantidad adeudada más los intereses del artículo 29.3 del ET que se aplican sólo a las cantidades salariales; ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la ley para el caso de la insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo, en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de aquélla y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el artículo 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta el Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3361000065 0578 09, siendo el código de oficina bancaria 0030 - 7008, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

Asimismo, deberá, en el momento de interponer el recurso consignar por separado la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en cuenta bancaria (3361000034 0578 09), acreditando mediante la presentación de justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso. En todo caso, el recurrente deberá asignar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar el recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así lo acuerdo mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente.

Oviedo, 8 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
María José Cordero Escalonilla.

CVE-2010-3699

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 578/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Álvarez Arrojo contra la empresa «Odeman Obras y Servicios Asturianos, S. L.», «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Oviedo, 15 de febrero de 2010.

Recibido el anterior escrito presentado por el actor don Miguel Ángel Álvarez Arrojo, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Que con fecha 4 de febrero de 2010 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos de demanda 578/2009.

Segundo.-En fecha 10 de febrero de 2010 se presentó escrito por don Miguel Ángel Álvarez Arroyo solicitando aclaración de sentencia, toda vez que hay un error mecanográfico en el Fundamento de Derecho Primero, pues se refiere a una empresa que no es parte.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.-Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con lo dispuesto en el art. 214 y siguientes de la L.E.C., los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Segundo.-En el presente caso por error se transcribió un fundamento de derecho primero que no corresponde a dicho proceso, pues se refiere a una empresa no demandada.

DISPONGO

Que debo aclarar y aclaro la sentencia en el sentido de que en el fundamento de derecho primero de la sentencia debe decir:

.....

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Interesa el actor en el escrito que ha dado lugar al presente procedimiento que se condene a las empresas demandadas al pago de las cantidades por los conceptos y según el desglose que especifica en el Hecho Tercero y Cuarto de su demanda. Ni la empresa ni el FOGASA comparecieron al acto de la vista».

.....

, quedando el resto del contenido de la sentencia en los mismos términos.

CVE-2010-3699

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.-El magistrado-juez.-La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente.

Oviedo, 8 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,
María José Cordero Escalonilla.

2010/3699

CVE-2010-3699

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LLANES

CVE-2010-3700 *Notificación de sentencia número 189/2009 en juicio de faltas número 134/2009.*

Doña María Ángeles Lorenzo Álvarez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Llanes.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 00189/2009

SENTENCIA

En Llanes, a 13 de octubre de 2009.

Vistos por doña Covadonga Medina Colunga, jueza por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Llanes, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, número 134/09, seguido por una presunta falta de hurto en grado de tentativa, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública que le corresponde, doña Rosario Fernández Escandón, mayor de edad, con domicilio en Narganes-Peñamellera Baja, c/ El Palacio s/n como denunciante; y don Ilie Filipache y doña Valeria Filipache, mayores de edad, con domicilio en Corbán-Santander, c/ Marcio de Abajo s/n, como denunciados, incomparecidos en el acto del juicio, pese a estar citados en legal forma.

Que debo condenar y condeno a don Ilie Filipache y doña Valeria Filipache, como autores responsables de la falta de hurto en grado de tentativa ya descrita, a la pena para cada uno de ellos de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 de Código Penal, así como al abono de las costas devengadas en el presente procedimiento, que deberán satisfacer por mitad.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a formalizar mediante escrito en el que motivadamente se expongan las razones que se quieran alegar.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ilie Filipache y doña Valeria Filipache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Llanes, 25 de febrero de 2010.

La secretaria judicial,
María Ángeles Lorenzo Álvarez.

2010/3700

CVE-2010-3700